TOMO 136 Montevideo, Miércoles 23 de Agosto de 1939 Núm. 9891

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se designa Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, Junio 7 de 1939.—Número 425|939.

Vistos estos antecedentes relativos a la provisión del cargo de Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería;

Resultando: Que con fecha Mayo 30 próximo pasado, se declaró que la provisión del cargo mencionado, está comprendida en la excepción que establece el apartado B) del numeral 4.° del decreto de Mayo 3 de 1939;

Atento a lo dispuesto en el inciso A) del artículo 98 de la ley número 9640; y

De conformidad con la proposición formulada por la Dirección de Ganadería,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al Inspector Veterinario Regional, doctor Humberto Badano, Jefe de la Sección Inspecciones Regionales de la Dirección de Ganadería, ítem 11.04, 1.01, 30, categoría II, grado 13.

Art. 2.° Comuníquese, y a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — ESTEBAN A. ELENA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se denomina con el nombre de "Pilar Herrera de Arteaga" una escuela de Colonia

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Denomínase a la escuela rural número 76 del Departamento de Colonia, con el nombre de "Pilar Herrera de Arteaga".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2320|939.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro Nacional de Leyes, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

3

Ley. Se denomina con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal" una escuela de Florida

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para denominar a la escuela de 1.er grado número 17 del Departamento de Florida, con el nombre de "Doctor Alejandro Gallinal".

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 3193|938.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el Registro Nacional de Leyes, comuníquese, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

LEYES NUMERADAS — Las del 1.er trimestre de 1939 pueden verse en el cuadro del N.o 9873 (2 de Agosto) y las del 2.o trimestre se han publicado en el N.o 9887 (18 de Agosto)

4

Ley. Se denomina "Biblioteca Setembrino E. Pereda" la escolar de Paysandú y se fijan contribuciones

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La "Biblioteca Escolar Paysandú" de la ciudad de su nombre, se denominará "Biblioteca Setembrino E. Pereda" desde la promulgación de la presente ley.

Art. 2.° Dicho establecimiento cultural continuará dependiendo de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú y del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de Montevideo.

Art. 3.° Todas las Secretarías del Poder Ejecutivo y las reparticiones del Estado, de cualquier naturaleza, están obligadas a contribuir al fomento de la "Biblioteca Setembrino E. Pereda", remitiendo a ese efecto un ejemplar de las obras, revistas o memoria que publiquen, como asimismo, de los impresos que adquieran o reciban destinados a canje.

Art. 4.° Se hallan también comprendidas en la precedente disposición todas aquellas instituciones de carácter privado, que recibiendo subvención o ayuda del Estado editen cualquier clase de publicaciones de las que quedan mencionadas.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 10 de Agosto de 1939.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2321|939.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes, publíquese y archívese. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

5

Ley. Se aumenta el sueldo de los Maestros de las Escuelas Auxiliares y se dan normas atingentes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Los Maestros encargados de la dirección de Escuelas Auxiliares, percibirán como sueldo sesenta pesos mensuales, imputándose el aumento a la partida de pesos 40.000.00 del ítem 6.01 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Diciembre de 1937, "Para pago del personal y material de las Escuelas Auxiliares" (artículo 8.°, ley 11 de Diciembre de 1936).

Art. 2.° Queda fijada en veinte pesos ($ 20.00) la contribución a que se refiere la ley de 11 de Diciembre de 1936 y se financiará con los recursos que a ese fin aporten los Gobiernos Departamentales, por la donación de los vecinos, o por ambos medios.

Art. 3.° Los directores de escuelas municipales de enseñanza mínima oficializadas por decreto del Poder Ejecutivo de 28 de Junio de 1939, que estaban actuando en esa fecha, con eficiencia acreditada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, continuarán en el desempeño de sus cargos.

Art. 4.° A los efectos de las leyes de Jubilaciones y Pensiones, cuando la Contaduría General de la Nación proceda a liquidar el sueldo que marca para estos funcionarios el artículo 2.° de la ley número 9621, efectuará los descuentos vigentes según aquellas leyes, sobre la asignación fijada por el artículo 1.° de la presente.

Art. 5.° Una vez promulgada la presente ley, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, remitirá a los Gobiernos Departamentales copia autenticada de la misma, con agregación de los antecedentes que juzgue útiles. El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal enviará copia de esta ley a los maestros encargados de la dirección de estas escuelas.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Agosto de 1939.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2959|936.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

6

Resolución. Se nombran Visitadoras Sociales del Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2315|939.

Vista la nota de la Facultad de Medicina proponiendo a las señoritas Dora René Bollini, Hilda Martínez Camusso y Carmen Natiello, para llenar tres cargos vacantes en el Instituto de Tisiología de la expresada Facultad;

Atento a que el Instituto de Tisiología fué creado por la ley de Presupuesto de 31 de Enero del año en curso,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar los cargos de Visitadoras Sociales en el Instituto de Tisiología de la Facultad de Medicina, ítem 17.07, partida 388, categoría IV, grado III, a las propuestas señoritas René Bollini, Hilda Martínez Camusso y Carmen Natiello.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Resolución. Se hacen nombramientos en dependencias del Consejo del Niño

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 2217|939.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo del Niño para llenar cargos vacantes en el Centro de Menores;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.° del Código del Niño y lo establecido en el artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase vigilante del Centro de Menores, ítem 6.23, S. 152, categoría I, grado 5, a don Víctor Magaldi; para sustituir a éste, S. 153, categoría IV, grado 4, a don Francisco Benavente; para subrogarlo, S. 156, categoría IV, grado 4, a don José Conde.

Vigilante 1.° de la Colonia Educacional de Menores al Vigilante 2.°, S. 193, categoría IV, grado 4, a don Rimmel Sala y para sustituir a éste, S. 194, categoría IV, grado 3, a don Enrique Zipitría Violy, que figura como suplente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

8

Resolución. Se hacen nombramientos en el Albergue de Menores de Treinta y Tres

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Agosto 16 de 1939.—Número 876|939.

Vistas las propuestas formuladas por el Consejo del Niño para llenar cargos vacantes en el Albergue de Menores de Treinta y Tres;

Atento a lo dispuesto en el artículo 5.° del Código del Niño y lo establecido en el artículo 98 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase cocinera del Albergue de Menores de Treinta y Tres, ítem 6.23, S. 253 categoría extra, grado 0, a la Sirviente doña Mónica Pintos y para reemplazar a ésta en el cargo de Sirviente, S. 254, categoría extra, grado 0, a don Claro Delgado.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

9

Resolución. Se declara jubilado a don Elías T. Silva, al solo efecto del pago de unos haberes jubilatorios

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 606|938.

Vista la gestión promovida por la señora María Sosa de Silva y sus hijas María Magdalena Silva de Hunka y Argentina Venancia Silva, a efectos de que se les abonen los haberes jubilatorios que hubieren podido corresponder al causante don Elías T. Silva,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado causante don Elías T. Silva, tuvo derecho a la jubilación que gestionó con una asignación de $ 143.36 anuales, sujeta a los descuentos legales, al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

10

Resolución. Se declara jubilado a don José Ruiz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1953|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Ruiz se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor José Ruiz, jubilado civil con una asignación de $ 134.88 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 126.00 por los servicios militares reconocidos al beneficiario.
Comuníquese, al Ministerio de Defensa Nacional, publíquese y pase a la mencionada Caja a sus eefctos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

11

Resolución. Se declara jubilado a don Santiago Pereira Piñeiro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1954|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Santiago Pereira Piñeiro se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex peón de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Santiago Pereira Piñeiro, jubilado civil con una asignación de $ 120.00 sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, quedando incluída en esta pasividad, la suma anual de $ 73.44 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

12

Resolución. Se declara jubilado a don Juan Antonio Ottonello

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2015|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan Antonio Ottonello se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925 como ex Portero de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan Antonio Ottonello, jubilado civil con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

13

Resolución. Se modifica la jubilación de don Ricardo Martínez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 1950|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Ricardo Martínez, jubilado civil por superior decreto de 13 de Agosto de 1929, solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Ricardo Martínez, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 130.26 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

14

Resolución. Se declara jubilado a don Bernardo Camaño al solo efecto del pago de unos haberes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Núm. 2436|938.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por las señoritas María Isabel y Ana Camaño, pensionistas civiles por superior decreto de fecha 18 de Setiembre de 1936, a efecto de que se les abonen los haberes jubilatorios que hubieran podido corresponder al causante don Bernardo Camaño.
Resultando que dicho señor tuvo derecho a la jubilación que gestionó como jornalero de la Administración Nacional de Puertos al amparo de los artículos 18 inciso A) 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado causante don Bernardo Camaño tuvo derecho a la jubilación solicitada con una asignación de 421.89 anuales, sujeta a los descuentos legales, al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales, asignación que deberá ser liquidada desde el 31 de Enero de 1934, hasta el 28 de Noviembre del mismo año.
Queda incluída en esta suma la de $ 189.84 anuales, por los servicios reconocidos al causante por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO

15

Resolución. Se declara jubilado a don Joaquín Baltar

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2011|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Joaquín Baltar, se halla comprendido en lo dispuesto por

el artículo 18 inciso E) de la ley 7818 de 6|2|939, como ex Representante Nacional,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Joaquín Baltar, jubilado civil con deerecho a una asignación de $ 4.524.94 anuales, la que por aplicación de la ley 8748 de 20|8|931, queda limitada a $ 3.829.80 hasta Mayo de 1939 y desde esta fecha en adelante a la cantidad de $ 3.956.04 anuales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

16

Resolución. Se declara jubilado a don Aeropagita D. Rivas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2012|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Aeropagita D. Rivas, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Teniente 1.° asimilado de la Inspección General del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Aeropagita D. Rivas, jubilado civil, con una asignación de $ 1.878.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

17

Resolución. Se declara jubilado a don Cosme Perrone Mancini

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2130|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Cosme Perrone Mancini, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex empleado de la Intendencia Municipal de Montevideo,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Cosme Perrone Mancini, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 1.549.69 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

18

Resolución. Se declara jubilado a don Luis A. Altieri

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2005|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis A. Altieri, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex operario de la Administración Nacional de Puertos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado Luis A. Altieri, jubilado civil con derecho a una asignación de $ 902.75 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

19

Resolución. Se declara jubilado a don José Noble

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2128|939.

Resultando de los informes producidos que el señor José Noble, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex peón de la Intendencia Municipal de Salto.
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor José Noble, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 263.53 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos.— BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

20

Resolución. Se declara jubilado a don Celestino Stratta Rodríguez

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2127|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Celestino Stratta Rodríguez, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6.° de la ley 7986 de 26|8|926, como Guardián del Hospital Vilardebó,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Celestino Stratta Rodríguez, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 649.65 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Ministerio de Salud Pública, publíquese y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. —TORIBIO OLASO.

21

Resolución. Se modifica la jubilación de don Luciano Amaral Barreiro

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2020|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luciano Amaral Barreiro, jubilado civil, por S|D de 14 de Febrero de 1927 solicita reforma de cédula,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Luciano Amaral Barreiro, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 214.35 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

22

Resolución. Se declara jubilado a don Paulino Gregorio Diano

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2013|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Paulino Gregorio Diano, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Lavalleja,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Paulino Gregorio Diano, jubilado civil con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

23

Resolución. Se declara jubilado a don Luis Sienra Touris

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2007|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Luis Sienra Touris, se halla comprendido en lo dispuesto

por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como Jefe de Notificadores del Juzgado Letrado de 1.ª Instancia de lo Civil de 1.er turno, en virtud de su edad y contar, hasta Marzo de 1939, con 43 años, 1 mes y 20 días de servicios;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Luis Sienra Touris, jubilado civil, con una asignación de $ 1.593.30 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, publíquese, y pase a la mencionada Caja, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

24

Resolución. Se declara jubilado a don Casimiro Paredes

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2006|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Casimiro Paredes, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925, como Guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al expresado señor Casimiro Paredes, jubilado civil, con derecho a una asignación de $ 394.91 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

25

Resolución. Se declara jubilado a don Juan D. Espada

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2009|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Juan D. Espada, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63 y 31 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex jornalero de la Dirección de Vialidad,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Juan D. Espada, jubilado civil, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

26

Resolución. Se declara jubilado a don Florencio Ortiz

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2021|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Florencio Ortiz, se halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, como ex jornalero de la Intendencia Municipal de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Florencio Ortiz, jubilado civil, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

27

Resolución. Se declara que don Santiago Antonio Mazzuchi tuvo derecho a la jubilación al solo efecto del pago de haberes pensionarios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 530|939.

Vistos estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la señora Narcisa Eusebia Muñoz de Mazzuchi y su hija Rosa Eulalia Mazzuchi, a efecto de que se les abonen los haberes jubilatorios que hubieran podido corresponder al causante don Santiago Antonio Mazzuchi,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado causante don Santiago Antonio Mazzuchi, tuvo derecho a la jubilación que solicitó al amparo del artículo 63 de la reefrida ley 7818, con una asignación de $ 120.00 anuales, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, al solo efecto del pago de haberes a los causahabientes que prueben en forma su calidad de tales.

Publíquese y pase a la mencionada Caja a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

28

Resolución. Se declara jubilado a don Crisóstomo Garrido

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1215|939.

Resultando de los informes producidos que el señor Crisóstomo Garrido, se halla comprendido en lo dispuesto por los artículos 63, 28 y 29 de la ley 7818 de 6|2|925, como ex Juez de Paz de Tacuarembó,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar al señor Crisóstomo Garrido, jubilado civil con una asignación de $ 358.63 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Queda incluída en esta pasividad, la suma anual de pesos 83.52 por los servicios reconocidos al interesado por la Caja de Servicios Públicos.

Comuníquese a esta Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

29

Resolución. Se declara que don Leandro E. Fernández no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2075|939.

Vista la gestión promovida por el señor Leandro E. Fernández, a efectos de que se le conceda jubilación al amparo del artículo 19 de la ley 7818 de 6|2|925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Leandro E. Fernández, no tiene derecho a la jubilación que solicita.

Publíquese y pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

30

Resolución. Se declara que don Rogelio González, no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1997|939.

Vista la gestión iniciada por el señor Rogelio González, a efectos de que se le conceda jubilación al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925 (imposibilidad física),

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor Rogelio González no tiene derecho a la jubilación solicitada.

Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

31

Resolución. Se declara que don José Díaz Martul no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1998|939.

Vista la gestión iniciada por el señor José Díaz Martul a efectos de que se le conceda jubilación al amparo del artículo 63 de la ley 7818 de 6|2|925,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el señor José Díaz Martul no tiene derecho a la jubilación solicitada.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

32

Resolución. Se declara que don Tomás López Garín no tiene derecho a jubilación

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2076|939.

Vista la gestión promovida por el señor Tomás López Garín, a efecto de que se le conceda jubilación al amparo del artículo 18 inciso A) de la ley 7818 de 6|2|925, (imposibilidad física),
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Tomás López Garín, no tiene derecho a la jubilación que solicita.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

33

Resolución. Se declara jubilada escolar a doña Antonia Hermida

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1973|939.

Resultando de los informes producidos que la señora Antonia Hermida, se halla comprendida en lo dispuesto por las leyes número 2436 de Mayo de 1896 artículos 1.° y 9.°, y 8935 de 5 de Enero de 1933, artículo 132, como Ayudante de la escuela de 2.° grado número 90 de la Capital,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar a la expresada señorita Antonia Hermida, jubilada escolar, con derecho a una asiganción de $ 513.24 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, publíquese y pase a la Contaduría General para la toma de razón respectiva, fecho, lo remitirá a la mencionada Caja Escolar a sus efectos. — BALDOMIR.— TORIBIO OLASO.

34

Resolución. Se declara que la pasividad de don José María Penco no está sujeta a determinados descuentos

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1856|935.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la jubilación otorgada al doctor José María Penco;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Julio de 1935, se declaró al interesado jubilado civil, como ex miembro del ex Consejo de Salud Pública, en virtud de haber cesado en el referido cargo, 31 de Marzo de 1933, con derecho a una asignación de pesos 1.813.77 anuales, la que por aplicación de la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933, quedó reducida a $ 1.178.84 anuales;
En cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno de fecha 14 de Junio de 1939, que en copia corre a fojas 37 y siguientes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Julio de 1935 y 8 de Diciembre de 1938, en el sentido de declarar que la pasividad del doctor José María Penco, no está sujeta a los descuentos establecidos por la ley 9151 de 30 de Noviembre de 1933, debiendo importar, en consecuencia la suma de $ 1.813.77 anuales, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

35

Resolución. Se modifica la jubilación de don Manuel Vicente Rey

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1096|938.

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel Vicente Rey, jubilado civil por S|D. de fecha 11 de Mayo de 1938, solicita reforma de cédula en razón de hallarse comprendido en lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la ley 7818 de 6 de Febrero de 1925,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Manuel Vicente Rey, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula que solicita con una nueva asignación de $ 602.61 anuales, sujeta a los descuentos legales, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Queda incluída en esta pasividad la suma anual de pesos 223.44 por los servicios reconocidos al beneficiario por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.
Comuníquese a la mencionada Caja, publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

36

Resolución. Se modifica la jubilación de don Eduardo Bonino

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 2888|935.

Resultando de los informes producidos que el señor Eduardo Bonino, jubilado civil por S|D. de 13 de Junio de 1938, cuya cédula fué reformada por resolución de 28 de Setiembre de 1938, solicita nueva reforma,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar que el expresado señor Eduardo Bonino, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada con una nueva asignación de $ 2.825.19 anuales, sujeta a los descuentos legales y en sustitución de la anteriormente acordada, la que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a la Caja Civil a sus efectos. —BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

37

Resolución. Se declara que la pasividad de don Carlos María Prando no está sujeta a determinados descuentos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Julio 26 de 1939.—Número 1673|938.

Vistos estos antecedentes venidos del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, relacionados con la jubilación otorgada al doctor Carlos María Prando;
Resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 26|5|933, se declaró al interesado jubilado civil como ex Representante Nacional con una asignación de $ 3.426.76;
En cumplimieneo de la sentencia dictada por el Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.° turno que en copia corre a fojas 80 y siguientes,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Modificar las resoluciones del Poder Ejecutivo del 26 de Mayo de 1933 y 8 de Noviembre de 1938, en el sentido de declarar que la pasividad del doctor Carlos María Prando, no está sujeta a los descuentos establecidos por la ley 9151 de 30|11|933 debiendo importar, en consecuencia, la suma de $ 3.426.76 anuales, sujeta a los descuentos legales y atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.
Publíquese y pase a esta Caja a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el día 16 de Agosto de 1939.

Se designa para ocupar el cargo de Médico Ayudante de la Sección Ginecológica del Hospital Pereira Rossell, por el término de un año, al doctor Guillermo A. Tobler.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Instituto Chemioterapico de Milano, por la cantidad de liras 6.355.

—Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Rohren Verband G. M. B. H., de Dusseldorf (Alemania), por la suma de Rm. 2.514.01.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Societé des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, por la suma de U.$S. 5.10.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Societé des Usines Chimiques Rnone Poulenc, de París, por la suma de U.$S. 805.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Societé des Usines Chimiques Rhone Pollenc, de París, por la suma de libras 2:17:6.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Vernon y Co. Ltd., de Londres, por la suma de libras 109:11:3.

—Se autoriza el pago al Banco Alemán Transatlántico de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Quarzlampen de Hanau, por la cantidad de Rm. 1.470.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Carlo Erba S. A. de Milán, por la cantidad de liras 7.340.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Carlo Erba S. A., de Milán, por la cantidad de liras 10.583.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Laboratoires Robert y Carriere, de París, por la cantidad de U.$S. 696.25.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Wrtsell Gummwerke Aktiengesellschaft por la cantidad de Rm. 322.

—Se autoriza el pago al Banco de la República de la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Estela Pereira y Cía., de Buenos Aires, por la cantidad de m|n. c|l. $ 3.988.85.

—Se autoriza a la Administración de Lotería para invertir hasta la suma de $ 1.500.00 en la propaganda del sorteo extraordinario de lotería a realizarse el 24 del corriente.

—Se autoriza la instalación de cuatro servicios higiénicos y cuatro lavabos en la Administración de Lotería, así como una caja-carril para cheques.

—Se designa Agente de Quinielas para el Departamento de Montevideo al señor Carlos Pérez.

—Se autoriza a la Contaduría General para practicar una liquidación talonaria a ma de $ 238.33, para pago al señor Julio César Prado, de los medios sueldos retenidos.

—Se designa para ocupar el cargo de Ayudante del Instituto Antirrábico de acuerdo con el concurso realizado, al señor Bernardo Porcecanski.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para practicar una liquidación talonaria a favor de la señora Dolores Díaz de Bonifacino por la suma de $ 32.50, importe de sus haberes, como enfermera del Hospital Pereira Rossell, correspondientes a la segunda quincena del mes de Febrero próximo pasado.

—Se exonera de su cargo por imposibilidad física para desempeñarlo, al Auxiliar del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, don Eugenio Lisaut Querejeta, sin que esta resolución afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Colonia Etchepare para colocar en familias para su cuidado, hasta 30 enfermas más.

—Se designa con carácte interino Ayudante del servicio de Rayos X, del Hospital Pereira Rossell, a la señorita María Mercedes Traibel.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar, a partir del 1.o de Agosto del corriente año, la suma de $ 150.00 mensuales, para pago de un Farmacéutico para el Hospital Fermín Ferreira.

—Se autoriza al Ministerio de Salud Pública para invertir hasta la suma de $ 3.500.00, en el arreglo de los caminos del Asilo Piñeyro del Campo.

—Se deja sin efecto la designación de los señores Sabalsagaray, Alonso y Roselli, para Agentes de Quinielas en el Departamento de Colonia y se designa Agente de Quinielas en el nombrado Departamento al señor Nicolás Córdoba Buero.

—Se transfiere al señor Vicente Baleta la Agencia de Quinielas acordada para el Departamento de Rocha, al señor Francisco Baleta.

—Se transfiere a la firma Fraguglia y Giménez, la Agencia de Quinielas acordada para el Departamento de Rocha al señor Arturo Fraguglia, por decreto de 11 de Mayo próximo pasado.

—Se transfiere al señor Aurelio Berrutti la Agencia de Quinielas acordada al señor Reinaldo Servetti, debiendo ajustarse a lo establecido en la reglamentación respectiva, con respecto a la garantía.

—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para liquidar durante el término de tres meses, la suma de pesos 50.00 mensuales, para pago al doctor Norbertino Miranda de los gastos de traslado. dos veces por semana, a los poblados de Paso de La Puente, Moirones y Cerro Pelado, a fin de prestar asistencia contra la sífilis.

—Se da por terminado el cometido de la Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereira Rossell, señora Luisa Grosso de Fuentes, por imposibilidad física para el desempeño del cargo.

—Se refuerza los rubros 2.10 y 2.07 del Item 10.56 en las cantidades de pesos 4.200.00 y $ 800.00 respectivamente, que se tomarán del rubro 6.01 del mismo Item.

—Se designa Enfermera segunda del Hospital Pasteur, a la sirvienta Emilia Barba de Rodríguez, para sustituir a ésta a la Aprendiz de Enfermera señorita Mercedes Toledo, para subrogar a ésta a la Aprendiz de Enfermera del Hospital Pereira Rossell, señorita María Almada, cuya erogación se cargará al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a partidas globales".

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública a favor del señor José D. Cortellari, por la suma de $ 7.896.98, importe del certificado número 5 de las obras del Pabellón de Alienados Tranquilos de la Colonia Etchepare.

—Se libra orden de pago por el Ministerio de Salud Pública a favor del señor Haroldo Risso Sienra, por la suma de $ 327.98, importe de la comisión de 5 o|o que legalmente le corresponde, sobre la cantidad de $ 6.559.45, suma que se imputará a la "Primera Cruzada del Timbre de Salud".

—Se deja sin efecto la designación realizada a favor del señor Juan Ramón Salaberry, para el cargo de Auxiliar de la Administración de Lotería y se designa para ocupar el referido cargo, al señor Manuel Núñez Airaldi.

—Se designa para ocupar el cargo de Escribano del Ministerio de Salud Pública, al escribano señor Alberto J. Martínez, con la antigüedad del 1.o de Enero próximo pasado.

—Se encomienda al doctor Juan Antonio Paperán, con motivo de su próximo viaje a Estados Unidos de Norte América, la misión de estudiar y perfeccionar algunos procedimientos de técnica quirúrgica corrientes en el nombrado país, a cuyo efecto se le destaca en comisión por el término de tres meses.

—Se exonera de su cargo por omisión y delito al Auxiliar 2.o de la Administración de Lotería, don Armando Garré, con pérdida de su derecho a la jubilación.

—Se designa Aprendiz de Enfermera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros a la señorita Victoria Acosta.

—Se autoriza la venta de las siguientes especialidades farmacéuticas: "Reumalgina", "Tomillo Erytroso", "Efil", "Erval", "Diaturasa Granulado".

—Se acepta la propuesta presentada por el señor Albérico Cassolino y Cía., en la licitación realizada el día 17 de Julio próximo pasado, para la provisión de 210 mamelucos para mecánicos a pesos 3.10 cada uno.

—Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación de artículos de electricidad realizada el día 17 de Julio próximo pasado: General Electric, 250 lámparas de 15 W., filamento carbónico, U.$S. 23.60 el 100 Cif Montevideo; Philipps del Uruguay, 250 ídem ídem ídem a igual precio.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del certificado profesional expedido por la Facultad de Medicina a favor de la doctora señorita María Elisa Iglesias y que la autoriza para ejercer la profesión durante el término de un año.

—Se autoriza la venta de las siguientes especialidades farmacéuticas: "Leche de Magnesia Athena", "Distonal", "Pastillas de Pul".

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Carlisle y Cía.. en la licitación realizada el 24 de Julio próximo pasado para la compra de 2.000 kilos de hilado de algodón crudo a 36 1|2 peniques el kilo Cif Montevideo.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de artículos de librería realizada el día 31 de Julio próximo pasado.

—Se aceptan varias propuestas presentadas en la licitación de alcaloides realizada el día 1.o del corriente.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Arricar y Cía., en la licitación realizada el 31 de Julio próximo pasado, para la compra de 500 recipientes para agua caliente en forma de botella a $ 1.15 cada uno.

—Se acepta la propuesta presentada por los señores Ferrati y Cía., en la licitación realizada el 17 de Julio próximo pasado ,para la compra de 3.000 kilos de suela de vaca a $ 0.779 el kilo.

—Se aceptan las siguientes propuestas presentadas en la licitación realizada el día 31 de Julio próximo pasado: Guillermo Klimesch: 50 kilos de Paramidobenzolsulfamomida a F. S. 13.50 kg. Cif y Cohen Hnos.: 50 kilos de Caseinato de Calcio (Larosan), a Libras 0.2|8 kg. Cif.

—Se acepta la propuesta presentada por A. M. Whitaker, por 25 cajones conteniendo cada uno, 72 tarros de 340 gramos neto cada uno, de leche desecada Dryco, a $ 0.75 cada tarro, Cif.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas en la licitaciónetao lidades farmacéuticas denominadas: "Semori" y "Monotrean", gestionadas por los representantes de las mismas.

—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en la licitación de papel de embalaje realizada el día 24 de Julio próximo pasado.

—Se resuelve rechazar las propuestas presentadas en la licitación realizada el 31 de Julio próximo pasado, para el suministro de papel y llamar nuevamente a propuesta.

—Se autoriza la venta de las especialidades farmacéuticas denominadas "Percaina", "Percainal", "Neo Luex", "Percaina" (amp. 5 y 5 cc.), "Otreon", "Spuman", "Cibalbumina", "Coromina gotas", "Elbon", "Prokliman", "Ostelin", gestionadas pos los representantes de las mismas.

—Se autoriza la inscripción en el registro respectivo del título profesional del doctor Francisco de Vincenzi.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales.

Agosto 18 de 1939

Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Carlos Fiorda Kelly, de Montevideo, patente de invención "Depósito de descarga para inodoros y similares", acta número 4365.

Aktiebolaget Siefwart y Fornander S. A., de Montevideo, patente de invención "Perfeccionamientos introducidos en la fabricación de estuches de cerillas", acta número 4438.

—Concédese vista por el término de 10 días a:

Dionisio Cruz, de Montevideo, marca "Casa del Campo", acta número 32.261. (Reposición de sellos y timbres).

Mario C. Isola, de Montevideo, marca "Atolysan", acta número 32.659.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—SEGUNDO PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

37.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 9 DE 1939

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

SUMARIO

ma, del señor Representante doctor José P. Cardoso, a nombre de su bancada. — Manifestación del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que establece su posición y en la que propone el aumento del subsidio a cien mil pesos. — Oposición del señor informante Cersósimo. — Adhesión del señor Representante don Alejandro Kayel a la proposición Gómez. (Pase a la discusión particular). — El señor Representante Gómez concreta su moción. — Moción del señor informante Cersósimo de pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo. — Observación del señor Representante don Armando Tubino, de carácter constitucional. — (Aprobación del artículo 1.o aconsejado por la Comisión y de la moción Cersósimo). — Observación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar al artículo 2.o referente a la distribución. — Aclaración del señor informante Cersósimo. (Aprobación del artículo con un agregado del señor Representante Sosa Aguiar y del proyecto. — Sanción. — Ratificación).

17—Junta Local de Carmelo. — Autonomía. — El señor Representante don Julio Brunereau des Houilleres presenta una moción de procedimiento a fin de que el Poder Ejecutivo informe y autorice una contribución para equilibrar el presupuesto de la Junta. — Pase del asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General. (Moción del señor Representante don Eofelio de Dovitiis).

18—Carlos Reyles. — Inhumación de los restos en el Panteón Nacional. — Proyecto del Senado.—(Aprobación en general y particular. — Sanción).

19—Cuestiones de orden. — Subsidio a los obreros y jornaleros del Estado. Inclusión en la orden del día del martes próximo. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo autor del proyecto).— Cooperativas rurales (Régimen). Inclusión en la misma orden del día. (Moción del señor Representante don Eofelio de Dovitiis).

20—"Sala Pedro Figari". — Denominación de una de las Salas del Museo Nacional de Bellas Artes. — Proyecto del Senado. — (Aprobación en general y particular. — Sanción).

1

En Montevideo, a los nueve días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y nueve, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Antúnez, Argüello, Barañano, Barbadora, Blixen, Brena, Brunereau des Houilleres, Bogliaccini, Canessa (don Julio César), Canessa (don Oscar V.), Carballo, Cardoso, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Chouhy Terra (don José L.), Damboriarena, Debali, De Dovitiis, De la Fuente, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Fígoli, Frugoni, García Corbo, Garra, Garzón, Gómez, González (don Alberto F.), González (don Carmelo R.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Hughes, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Malmierca, Moreno Zeballos, Martirena, Ois, Oliú, Otero, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pérez Moré, Pieri, Princivalle, Puig, Regules, Restuccia, Salgado, Salom, Semblat Amaro, Sosa Aguiar, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila y Zunino.

Total: 69.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Arismendi, Bruno, Buranelli, Camps, Cusano, Duprat y Ferreira.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Guerrero Flores, Rodríguez Rocha y Techera.

Total: 3.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrillaga Safons, Bonino, Calleriza, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, García da Rosa, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Pirotto, Pringles, Rodríguez (don Antonio J.), Trujillo, Viera, Viña y Zavalla.

Total: 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

1—El Poder Ejecutivo remite copia autenticada del decreto relacionado con la toma de posesión del cargo de Presidente de la República por el señor Vicepresidente doctor César Charlone.

—Téngase presente.

2—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Sociedad Rural de Río Negro relacionada con el proyecto referente a la garrapata, actualmente a estudio de la misma.

—A sus antecedentes.

3—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se autoriza a invertir hasta la suma de 30.000 pesos en gastos que demande el viaje a la ciudad de Buenos Aires, del señor Presidente de la República.

—Archívese.

4—La misma Cámara remite sancionado en nueva forma el proyecto sobre subvención a los servicios de los transportes aéreos "Montevideo - Río Branco".

—A la Comisión de Obras Públicas.

5—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre la exoneración de impuestos a los establecimientos de enseñanza.

—Repártase.

6—El señor Representante doctor Mario Camps solicita licencia por el día de hoy.

—Se votará oportunamente.

3

"El señor Representante don Juan F. Pieri presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los propietarios de depósitos de granos o productos agrícolas ya establecidos o de los que se establezcan en lo sucesivo en cualquier parte del territorio de la República, deberán solicitar por escrito, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, su inscripción en el Registro de Depósitos de Productos Agrícolas.

Art. 2.o Se concede un plazo de tres meses, a contar desde la fecha de promulgación de la presente ley, para que dichos propietarios cumplan con lo dispuesto en el artículo 1.o.

Art. 3.o Los días 15 y 30 de cada mes, los propietarios o encargados de depósitos remitirán a las Comisarías seccionales respectivas, un informe detallado de las existencias en granos o productos agrícolas, discriminando:

A) De propiedad.
B) En depósito.
C) Vendidos.

Art. 4.o Dichos estados o planillas serán remitidos por la Jefatura de Policía a las Agronomías Regionales, para que éstas las eleven informadas a la Sección de Economía y Estadísticas Agrícolas de la Dirección de Agronomía.

Art. 5.o Los técnicos del Ministerio de Ganadería y Agricultura y los Inspectores de Hacienda de la Nación quedan facultados para realizar las inspecciones o controles que estimen conveniente para el mejor cumplimiento de la presente ley.

Art. 6.o Los propietarios o encargados de los depósitos inscriptos, tienen la obligación de declarar todas las existencias al día de la fecha a requerimiento del Ministerio de Ganadería y Agricultura o de los Agrónomos Regionales respectivos.

Art. 7.o Los propietarios o encargados de los depósitos agrícolas, que no diesen cumplimiento a las disposiciones establecidas en esta ley, serán pasibles de las penas que fija el artículo 6.o de la ley de Estadística General. Estas penas se harán efectivas por los Jueces de Paz, previo juicio verbal, breve sumario y por denuncia de las autoridades competentes.

Art. 8.o Queda absolutamente prohibido al personal policial, técnico o administrativo, revelar a particulares informaciones relacionadas con las declaraciones hechas por los propietarios o encargados de los depósitos agrícolas.

Art. 9.o A los efectos de la declaración de existencias de granos o productos agrícolas quedan incluídos en la presente ley todos los establecimientos oficiales como ser: graneros o depósitos del Estado y los depósitos de la Empresa de Ferrocarriles, establecimientos de molienda, etc., etc.

Art. 10. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 11. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Montevideo, agosto 9 de 1939.

Juan F. Pieri, Rep. por San José".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La aprobación de este proyecto de ley facilitará al Estado el contralor de las ventas y le dará un conocimiento

exacto en cualquier momento del stock de existencias a los efectos de la exportación, consumo y fijación de precios de nuestros productos agrícolas.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura estará en condiciones de recomendar soluciones prácticas que permitirán al Poder Ejecutivo y al Parlamento tomar medidas rápidas y seguras para la mejor defensa de los intereses de los productores.

Las cuotas de exportación se ajustarán teniendo como base suficientes elementos de juicio para su fijación y lo que es más importante los beneficios acordados por las leyes protectoras irán íntegramente a mano de los trabajadores rurales, únicos forjadores de riqueza efectiva y que en muchas oportunidades ven defraudadas sus esperanzas, pese a la buena intención de los Poderes Públicos, por las fallas de una legislación incompleta y anticuada en materia de defensa de los intereses agrarios.

Montevideo, agosto 9 de 1939.

Juan F. Pieri, Rep. por San José.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

4

Léase la inasistencia a la sesión anterior.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 8:

Con licencia: Aldama, Arismendi, Bruno, Buranelli, Collazo, Cusano, Duprat y Ferreira.

Con aviso: Guerrero Flores y Techera.

Sin aviso: Antúnez, Arrillaga Safons, Bonino, Cambiaso, Chouhy Terra (don Pedro), Espalter, Fígoli, García da Rosa, Iturbide, Martínez, Nunes Ribeiro, Martirena, Pirotto, Trujillo, Viera, Vigo, Viña y Zavalla.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.
(Se lee:)
Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas el día 8:

Asuntos Financieros y Bancarios: sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro), Alonso Montaño y Fasciolo Siri.

Asuntos Financieros y Bancarios integrada: sin aviso: Alonso Montaño, Fasciolo Siri, Chouhy Terra (don Pedro) y Debali.

Pensiones y Cómputos Graciables: sin aviso: Trujillo, Fígoli, Cambiaso y Rodríguez (don Antonio J.).

Higiene y Asistencia (integrada): con aviso: Vila; sin aviso: Sosa Aguiar, Cusano, Salom y Collazo.

Constitución y Legislación General (integrada): sin aviso: Pringles, Canessa (don Julio César), Cusano, Ferreira, Semblat Amaro, Pirotto y Salom.

Presupuesto: sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro) y Viña.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Se va a votar la licencia solicitada.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintinueve**).

—Se han inscrito cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de seis minutos.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Señor Presidente: en una de las sesiones próximas pasadas, solicité que la Cámara hiciera suyo un pedido de informes que oportunamente se había elevado, por intermedio de la Mesa, al Directorio del Banco de la República, sobre la posibilidad de instalar un granero oficial en la localidad de Palmitas, próximo a a ciudad de Mercedes, en el Departamento que represento. Quiero aprovechar esta oportunidad para dar algunos datos que pueden ser de interés para el Directorio del Banco de la República a los efectos de la respuesta al pedido de informe a que me he referido.

Con verdadero desagrado y con toda sorpresa, el vecindario de esa importante zona agrícola del Departamento de Soriano, se enteró, por intermedio de la prensa, de que dicha localidad había sido excluída del plan de instalación de nuevos graneros oficiales por parte del Banco de la República. Me consta, señor Presidente, porque en oportunidad me enteré debidamente, que la Sección de Fomento Rural del Banco de la República había informado favorablemente sobre las condiciones de dicha zona para la instalación de aquel servicio oficial.

Durante las zafras pasadas fué dable observar cómo en la Estación de Palmitas, grandes cantidades de cereales debieron ser estibadas a la intemperie, con el perjuicio consiguiente para los pequeños productores de la zona, por carecer de locales apropiados para darles cabida hasta el momento de su embarque. No se explica, señor Presidente, como teniendo el Banco de la República informe favorable por parte de su organismo competente y en conocimiento de la necesidad urgente de instalar allí un granero oficial ,se haya excluído a esa localidad de los beneficios de una pequeña construcción que no demandaría, según los calculos más abultados, una suma superior a veinte o veinticinco mil pesos, puesto que las necesidades más apremiantes podrían ser llenadas con un simple galpón utilizando, al efecto, materiales corrientes.

Quiero aprovechar, señor Presidente, como decía al principio, esta oportunidad para que mis palabras lleven al Directorio del Banco de la República, a rectificar en parte su decisión y a hacer posible, dentro de la brevedad de los plazos, que ya apremian, la instalación del pequeño granero oficial de referencia.

Solicito, en virtud de lo expuesto, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Directorio de nuestra primera institución de crédito, en la esperanza de que habiendo aún tiempo para autorizar la construcción de aquel granero oficial, así se haga, abreviando a tal fin, los trámites correspondientes, por parte del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello, en la forma que ha solicitado.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — He recibido de la Junta Local de Río Branco, una nota para que yo intervenga ante el Ministerio de Obras Públicas a fin de ver si esta Secretaría de Estado puede dar cumplimiento a la ley de 31 de agosto de 1915 — dictada bajo el Gobierno del doctor Feliciano Viera — que en su artículo 2.o, inciso 2.o, dice lo siguiente: "El Poder Ejecutivo hará a la brevedad posible, practicar los estudios y ejecutar las obras que consienta la situación del erario relativas a la defensa de la villa de Río Branco contra las inundaciones del río Yaguarón".

La finalidad de la ley, como surge de la lectura que acabo de hacer, es la de practicar estudios para tratar de proteger aquella flareciente e importante población contra la inundaciones periódicas del río Yaguarón.. Estas inundaciones se repetían con gran intensidad cada cinco c seis años, pero después de la construcción del puente Mahuá — que es una obra de ingeniería que, en realidad hace honor al país — estas crecientes se han repetido a un plazo más breve. Eso debe responder —se supone— a que la construcción de esta gran obra de ingeniería ha cegado en parte el cauce del río, vale decir, lo ha rellenado o lo ha hecho menos profundo, de manera que estas crecientes que, por lo menos, antes estaban espaciadas, ahora se repiten con una periodicidad verdaderamente alarmante, y tan es así que casi todos los años allí se registran algunas inundaciones de grandes proyecciones.

Se comprende, el perjuicio inmenso que esto significa para aquella población: perjuicio para su comercio, que se ve paralizado por varios días, perjuicio para sus industrias y perjuicios para su normal desenvolvimiento. Tanto es así, señor Presidente, que en realidad es penoso constatar una gran evasión de habitantes de esa ciudad, que trata de cualquier manera de alejarse de un centro de población, que se ve en esa forma continuamente amenazado.

Asimismo las autoridades municipales se ven en la triste situación de no poder construír obras, las que al poco tiempo son arrasadas por esos desbordes tan grandes del río Yaguarón.

Por todas estas circunstancias y otras que es innecesario puntualizar, solicito del señor Presidente, que trasmita mis palabras al Ministerio de Obras Públicas, adjuntando también a las palabras que he pronunciado, copia de la nota que pasaré a la Mesa y que he recibido de la Junta Local de Río Branco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Sosa Aguiar.
(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y uno**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a ocuparme, en estos días en que se habla tanto de la confraternidad internacional, a propósito del viaje del Presidente de la República a la Argentina, de algo vinculado con la situación de los uruguayos en relación a las autoridades de un país limítrofe.

He recibido noticias de Río Grande en que se me pinta con colores sombríos la situación en que se hallan nuestros compatriotas residentes en ese Estado del Brasil; con motivo de una legislación especial que impone enormes tra-

bas para la adquisición de trabajo, para la circulación de las personas y que parece traducirse en cargas especiales, por el espíritu predominante en las autoridades de esa región para los hijos de nuestro país.

Por decreto de 20 de agosto de 1938, todos los extranjeros que estén en el Brasil, deben registrarse, sea hombre o mujer mayor de 18 años y menor de 60. Esa ley dividió en dos zonas al país, la rural y la urbana. Son urbanas los puertos de desembarque (Río Grande, Santos, etc.), y la Capital de los respectivos Estados. Para registrarse en las zonas urbanas hay que presentar cuatro escritos con el fin de obtener el registro y la cartera de identidad de extranjeros, que es obligatoria, con un gasto de 78.400 reis, entre sello, reconocimiento, legalización por escribano de las firmas del interesado y los testigos, pues se debe justificar, por ese registro, que se vivía en el Brasil desde antes del 31 de diciembre de 1934. Estos 78.400 reis fuera del trabajo de los abogados o personas que se ocupan de ello. En general puede calcularse entre 120 o 150.000 reis lo que le cuesta a cada compatriota para obtener ese registro. Sólo en la ciudad de Río Grande hay más de 2.000 uruguayos; la mayoría obreros que ganan como término medio 5 o 6.000 reis diarios. (Tengo entendido que en todo el Estado de Río Grande hay alrededor de 30.000 uruguayos). Hay familias que tienen que registrar cuatro o cinco personas. Los Cónsules de Pelotas, Río Grande, etc., hicieron gestiones ante el Embajador en Río, quien obtuvo la promesa del Gobierno brasileño de que a los uruguayos los iban a tratar mejor, cosa lejos de sucedes, pues a los uruguayos se les trata por la policía peor que a los rusos, alemanes o italianos. Muchos tendrán que abandonar el país debido a lo enorme del gasto y al tiempo de trabajo que pierden en hacer esos trámites, llenos de dificultades e inconvenientes que la ley creó en una forma escandalosamente difícil debido a lo difícil que se hace probar la residencia por la falta de control que existía antes en la frontera del lado brasileño.

El Cónsul de Río Grande ha tenido que salvar serios inconvenientes con la policía, ya que ésta en aquella localidad es terriblemente corsaria con los uruguayos, tanto que hoy no se puede repatriar a ningún uruguayo, porque la policía no permite, para tener ella el derecho de expulsarlo.

Se refiere esta parte de los informes, a los casos en que habiendo algunos uruguayos pasado en malas condiciones por desconocimiento de las leyes y tratando el Cónsul de repatriarlos, no ha podido hacerlo y ha tenido que entregarlos a la policía para que ella los expulsara por indeseables. Los que no están registrados, no pueden obtener trabajo, pues los patronos tienen una multa de cinco contos de reis por cada un extranjero que no se halle registrado. Tampoco pueden viajar por ningún lado, debido a que no les venden pasajes en las estaciones de ferrocarril y menos en vapores. Sólo queda el derecho de ser echados como vulgares delincuentes. Esto es pálido con relación a lo que pasa. Hay que vivir allá y ver la fobia contra todo lo que es extranjero. En las zonas rurales es más fácil el registro, pero para viajar o para muchos otros actos, tienen que tener la libreta de extranjeros para lo que hay que ir a Río Grande o Porto Alegre y pasarse cuatro o cinco días corriendo los trámites. Los que están registrados y quieren salir del país, tienen que obtener una licencia de retorno que cuesta cuarenta mil reis y que sólo la expide Porto Alegre. Si se sale sin esa licencia, no se puede entrar más al país.

Este es el momento en que la prensa uruguaya hace referencia a un convenio comercial celebrado entre nuestro Gobierno y el brasileño, de navegación y comercio, que parecería asegurar a dicho país grandes ventajas; ventajas de tal índole que serían —a juicio de un diario cuyo recorte tengo a la vista— la causa de que no se haya hecho conocer todavía tal convenio. Habría una explicación, dice el diario referido: "Las concesiones hechas por nuestro Gobierno serían de tal entidad en cuanto conspirarían contra los intereses del Uruguay, que la divulgación de dicho convenio obligaría a una equiparación en tratamiento a otras naciones. Los inconvenientes surgidos en los últimos tiempos, en perjuicio de los intereses uruguayos afectados por el convenio cuya publicación solicitamos, hacen pensar a muchos en una situación como la que enunciamos en hipótesis". Es decir, que mientras se formula esta hipótesis de la que resultaría que el Brasil está aprovechando de concesiones especiales acordadas por nuestro Gobierno, el tratamiento que se da a nuestros connacionales en un Estado brasileño, nada menos que como el de Río Grande, es el que se desprende de la lectura que acabo de realizar.

Pido, pues, que, para ver si es posible poner remedio a esta situación, se pase la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Relaciones Exteriores la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos).**

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Una organización antifascista de San Ramón, publicó un manifiesto con numerosas firmas; parece que se estila en la mencionada localidad entregar un ejemplar de cada una de las publicaciones a la policía local; así lo hicieron los dirigentes de esta organización antifascista. Pocos días después, la policía les manifestó que prohibía terminantemente el reparto de dicho manifiesto, y que, si alguien distribuía esas hojas, sería inmediatamente preso y puesto a disposición del Juez.

Se trata de una arbitrariedad, ante la cual expresamos nuestra protesta, reclamando del Ministerio del Interior que tome las medidas para que cese el abuso que están cometiendo los funcionarios policiales de San Ramón. Una vez de enterarnos de las medidas que tome el señor Ministro, fueran ellas cuales fueren, nos volveremos a ocupar de este asunto.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez, al Ministerio del Interior.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve).**

10

La Mesa cumple el deber de informar a la Cámara el fallecimiento de un modesto y meritorio empleado de Intendencia, Miguel Angel Seré, y solicita la autorización correspondiente para costear los gastos del sepelio.

(Apoyados).

—Se va a votar esa autorización a la Mesa.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintiocho votos).**

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — La Comisión de Instrucción Pública ha celebrado hoy una laboriosa sesión abocándose al estudio del mensaje del Poder Ejecutivo sobre organiazción de la instrucción primaria.

Como faltan, todavía, ultimar algunos detalles de cierta importancia, yo solicito de la Mesa que, en lugar de tratarse el proyecto del Poder Ejecutivo el día martes, como se había resuelto, se trate en la sesión del miércoles en primer término.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Deseo dejar constancia ante la Cámara que, aunque me interesa mucho el proyecto a que se ha referido el señor Diputado que acaba de mocionar, ayer se votó una preferencia para tratar el problema de las arroceras, que es una cuestión fundamental para la clase obrera. Yo creo que podríamos buscar que este asunto se trate el día martes.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — ¿El asunto de las arroceras es el único que existe para el miércoles?

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto a que se ha referido el doctor Acosta y Lara, está en la orden del día de la sesión del martes y el asunto referente a las arroceras, el miércoles en primer término.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Y yo mociono para que el proyecto sobre organización de la instrucción primaria se pase a la orden del día de la sesión del miércoles, en segundo término, o en el lugar que le corresponda.

(Interrupción del señor Representante Cersósimo).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar esa moción, porque la preferencia para ese proyecto fué resuelta por treinta y ocho votos. De manera que el señor Diputado puede postergar su moción para cuando haya número suficiente en Sala.

SEÑOR TUSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUSO. — No sé, desde luego, — a pesar de que las ha esbozado ligeramente el señor Diputado Acosta y Lara — cuáles razones pueden pesar en el espíritu de la Comisión de Instrucción Pública para postergar asunto de tanta entidad.

Es cierto que he conversado con el señor Ministro y el señor Director de Enseñanza Primaria, y ambos me han

dicho lo mismo; pero yo, que hice la moción para que se considerara el día martes, la hice a sabiendas de que es sumamente peligroso dejar para las sesiones de los miércoles los asuntos de la naturaleza del que vamos a considerar. La sesión del miércoles es la última de la semana y, por lo tanto, si entre cuestiones previas y algún asunto que tenga prelación se va la tarde, nos pasaremos un mes sin resolver ese problema.

Entiendo que la Comisión de Instrucción Pública podría acortar los extremos — porque las observaciones son de detalle — para que el problema se pueda considerar el día martes, como la Cámara lo resolvió con anterioridad, aunque fuese necesario desglosar alguno de los aspectos del problema.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Consultaré a la Comisión, en ese caso.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a explicar las razones que han movido a la Comisión a pedir, por intermedio de su Presidente, esta nueva postergación de unas horas.

El problema ha quedado ya resuelto en el aspecto general, diremos así, y la Comisión se reunirá de nuevo el día lunes para considerarlo en particular y redactar el informe, designando el miembro informante para traer después el problema a la Cámara. Como no será posible repartir esto para el día martes, es por eso que se ha pedido esta postergación de un día, que tampoco va a traer entorpecimiento al proyecto que considerará la Cámara.

Esas son las razones que han movido a la Comisión de Instrucción Pública a solicitar la postergación a que hago referencia. Por otro lado, no tiene ninguna gravedad dejar de tratar ese problema de un día para otro. No va a haber ese peligro que señalaba el señor Diputado Tuso, por cuanto para un asunto de esa entidad se conseguirá el número suficiente para poderlo tratar el día miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene la moción el señor representante Acosta y Lara?

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — La retiro.

SEÑOR SALOM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALOM. — Señor Presidente: en el día de ayer no me hallaba en Sala cuando se solicitó la postergación del asunto relacionado con las arroceras. Recién hoy me entero de que eso fué a título de que el Ministro de Salud Pública no había enviado el informe solicitado por la Comisión respectiva.

Deseo aclarar que el informe solicitado, en el día de ayer se encontraba en mi poder en mi carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Social y en el día de hoy ha sido puesto a consideración de la Comisión.

El Diputado que pidió la postergación pudo haber incurrido en ese error tan solo por desconocimiento del hecho de que existía a disposición de la Cámara el informe solicitado al Ministerio de Salud Pública.

A fin de evitar malas interpretaciones, formulo la aclaración corrrespondiente, dejando constancia de que en el día de ayer estaba el informe que se había solicitado al Ministerio de Salud Pública.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR REGULES. — Figura en segundo término de la orden del día el asunto relacionado con la explotación del juego de quinielas por el Estado. Este asunto no ha sido informado por la Comisión. La Comisión celebró una sesión con número suficiente y a la segunda sesión ya no logró quórum para seguir adelante el análisis de esta cuestión. Esto es realmente deplorable, porque hoy no vamos a poder tratar este asunto por la falta del informe respectivo.

Entre la presentación de esa minuta y hoy ha ocurrido un hecho que es perfectamente notorio, pero al cual debo referirme en este momento: la presentación al Parlamento de una solicitud fundada, elocuente y convincente, suscrita por un núcleo prestigiosísimo de ciudadanos que concurre a denunciar el estado de alarma de la conciencia social por la difusión y oficialización de este juego que constituye realmente una contribución al desórden y a la inmoralidad social.

Voy a hacer moción, por lo tanto ya que hoy no se puede tratar la minuta a que he hecho referencia en la sesión de hoy, para que ese asunto se traslade a la sesión del martes, en segundo término para que se exhorte a la Comisión para que se reuna y lo despache, y, tercero, para que se haga un repartido con la nota presentada a la Presidencia de la Asamblea por un prestigiosísimo núcleo de ciudadanos del país.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo, señor Presidente, le pediría al doctor Regules que retirara su moción, para que pudiéramos entrar a tratar este asunto en la sesión de hoy. Tengo razones poderosas para proponer esto, porque sé de antemano, que muchos de los asuntos que figuran en la orden del día de la sesión actual, van a tener que ser postergados.

El proyecto de construcción de casas para obreros, del cual soy autor, que figura en primer término, entiendo que la Comisión no va a querer tratarlo, porque no ha redactado todavía su dictamen y porque ha llegado hasta ella una información del Banco Hipotecario, según la cual los miembros del Directorio no han tenido tiempo todavía para estudiar detenidamente el problema. Sin ese asesoramiento, parece que la Comisión no estaría dipuestas a tratar ese asunto. Me temo mucho que algo parecido ocurra con los asuntos que están en tercero y cuarto término, que tampoco tienen informe, a pesar de ser todos ellos sumamente fáciles. Va a ocurrir que tendremos que desplazar casi íntegra la orden del día de la sesión de hoy, para el lunes o el martes. En tal circunstancia, sería, pues — me parece — sensato tratar de que los asuntos que pueden ser discutidos ahora sin mayor asesoramiento, los despachemos de inmediato; y éste que se relaciona con la explotación del juego de las quinielas, creo que está en condiciones de ser discutido sin esperar el repartido de esa nota a que alude el señor Diputado Regules, cuyo sentido más o menos podemos colegir desde ahora, y que no podrá prestarse, entiendo yo, a mayor discusión qué los propios proyectos sometidos ya a estudio y consideración de la Cámara. Lo más que cabría sería dar lectura a la nota y entrar a debatir el asunto ya.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César.) — En primer término, deseo dejar constancia de que he concurrido a todas las sesiones que ha efectuado la Comisión.

SEÑOR REGULES. — Efectivamente.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — En virtud de que en la última sesión fué imposible obtener quórum, yo manifesté a los compañeros presentes, que estaba confeccionando un proyecto e informe para ser considerado por la Comisión. Pongo en conocimiento de la Cámara que ese proyecto de informe, si la Comisión lo acepta en mayoría, así lo presentaré; pero si no, presentaré un proyecto sustitutivo con informe por la Comisión en minoría.

En consecuencia, me parece oportuno el aplazamiento, a fin de que pueda ser considerado el asunto con informe de la Comisión en la sesión que propone el señor Representante Regules. ¿El aplazamiento sería hasta el lunes?

SEÑOR REGULES. — Hasta el martes.

Basta que un Diputado manifieste que desea tratar hoy el asunto, para que yo retire la moción, si ése es el espíritu de la Cámara. Lo que hay es que está sin informe y el espíritu de la Cámara es no tratar asuntos sin informe.

SEÑOR FRUGONI. — Así no trataremos nada.

SEÑOR REGULES. — Mantengo entonces la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante: para que se postergue la consideración del asunto que figura en segundo término y se incluya en la orden del día del martes, y que se haga el repartido de una nota presentada por varios ciudadanos al Presidente de la Asamblea General.

SEÑOR REGULES. — Pido que se exhorte a la Comisión a que despache lo más pronto posible el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — ¿Con informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con informe.

Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Regules.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cuarenta y cuatro.**)

—La Mesa exhorta a la Comisión respectiva al pronto informe del asunto que se acaba de votar.

11

Se entra en la orden del día con el asunto que figura en primer término: construcción de casas para obreros.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Tiene informe?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene informe.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Debería aplazarse la consideración del asunto.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como ya lo había previsto, apenas se empezará a tratar este asunto se iba a atravesar la observación de marras de que no hay informe para el mismo.

Casi ninguno de los asuntos que figuran en la orden del día trae informe; de manera que la Cámara va a tener que resignarse a no discutir absolutamente nada por falta de ese requisito del cual en muchas ocasiones ha prescindido, tal vez con un espíritu práctico plausible, ya que es indispensable para que podamos sesionar. En este caso ese espíritu práctico, que he calificado de plausible, se impone tanto más cuanto que se trata de una cuestión que está figurando en la orden del día de la Cámara desde hace ya dos o tres meses. Ha venido varias veces a la discusión pública del Parlamento y siempre se le ha atravesado la objeción de que el dictámen no estaba pronto. La Comisión ha pedido asesoramientos, algunos de los cuales le han sido negados, y algunos de los cuales yo he demostrado también, en alguna oportunidad, que eran completamente inútiles, y se ha entendido que tenía razón, porque se ha prescindido de ello. El último asesoramiento que le pareció imprescindible a la Comisión de Obras Públicas, en cuanto a este asunto, fué el del Directorio del Banco Hipotecario. Me informaba ayer el Presidente de la Comisión de Obras Públicas que el Directorio se había expedido y creo que de ello se ha hecho repartido entre todos los miembros de la Cámara en el sentido de que aún no se había tenido tiempo para estudiar el proyecto. La Comisión, en vista de eso, no ha formulado tampoco su dictámen, y ésta es la hora en que volvemos por cuarta o quinta vez a abocarnos a la consideración de este proyecto sin que la Cámara tenga eso que para algunos señores Representantes resulta ahora un requisito de una fuerza incontrastable.

Yo insisto en que el dictámen de las Comisiones correspondientes es siempre un documento interesante; pero que en muchos casos la Cámara ha entendido poder prescindir de ese requisito, y ha hecho bien en la mayoría de los casos. Haría muy bien también en este caso, señor Presidente, por las circunstancias que he señalado, en no empeñarse en tratar este asunto sino con el complemento, para algunos indispensable, del informe correspondiente. Ese informe de cualquier manera podría ser expresado verbalmente por los miembros de la Comisión que conocen el proyecto y que lo han venido estudiando, algunos de los cuales se encuentran presentes en esta sesión y podrían entonces hacernos al respecto las observaciones y asesoramientos que pudiéramos recabarles.

Por otra parte es un proyecto que está en manos de los señores Diputados desde hace mucho tiempo, con su exposición de motivos y un articulado sencillo fácilmente comprensible. Y si hasta ha sido objeto de una sanción en años anteriores por parte de la propia Cámara de Diputados, a mí me parece que no puede hacerse tanta cuestión, tanto caudal de la necesidad del dictámen de la Comisión de Obras Públicas.

Resultaría en realidad lamentable que después de tanto tiempo y de tantas postergaciones, tuviéramos que concentir o convenir en una nueva prórroga para que este proyecto pasara a jugar una especie de "gata parida" con todos los proyectos que van a ser postergados entre hoy y el lunes, para el martes y miércoles de la semana próxima. Proyectos que, si no se tratan en esos días, no podrán volver a discutirse hasta el mes que viene.

Por eso yo tengo gran interés, señor Presidente, en que entremos a discutir este asunto en las condiciones en que se halla. Sino podemos terminar la deliberación, que quede interrumpido, pero ya ganaríamos muchísimo con que quedase incorporado a la orden del día habiéndose empezado a tratar, y habría luego tiempo para que en lo que resta de estos días, llegara ese informe del Banco Hipotecario, que no puede demorarse mucho tampoco y, entonces, antes de que estuviera sancionado, votado en general por la Cámara, los señores Diputados habrían tenido ocasión de tener en sus manos todos los elementos de juicio que les parecen necesarios.

Por eso, señor Presidente, yo me voy a oponer al propósito expresado por algunos señores Diputados...

SEÑOR PRESIDENTE. — No se ha propuesto ninguna moción, señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, mejor.

Si está en discusión general, señor Presidente, yo voy a limitarme...

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión general, y en ese sentido la Mesa le ha dado la palabra al señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Yo etiendo, pues, que el proyecto procede, por las razones expuestas en la exposición de motivos, que los señores Diputados tienen en su poder; pero naturalmente, como no se me oculta, que después de haberseme dejado hablar durante cierto rato, alguien va a proponer —como yo he sugerido— que el asunto se aplace, me he adelantado un poco a tocar el botón para que saltara la liebre y no después de haberme hecho gastar a mí unas cuantas palabras que resultarán completamente inútiles para ser pasado otra vez el proyecto indefinidamente al panteón de la Comisión respectiva. Sea como fuere, si ningún señor Diputado propone que este asunto se aplace, yo creo que por un deber de lealtad, después de lo que acabo de manifestar, todos deberíamos quedar comprometidos a no presentar más esa moción.

Si todos comprendemos que, por un deber de lealtad, ahora la moción de aplaaamiento no corresponde, yo, entonces, voy a internarme en la discusión, remitiéndome a los fundamentos de este asunto, porque me parece que, a pesar de cuanto he dicho a ese respecto en la exposición de motivos, caben todavía algunas consideraciones que pueden reforzar el interés nuestro en favor de la sanción del proyecto.

SEÑOR BRUNESEAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BSUNEREAU DES HOUILLERES. — Para evitarle al señor Diputado autor del proyecto, una extensa exposición en la consideración de este asunto, creo que sería prudente consultar a la Comisión informante sobre si estaría en condiciones de informar verbalmente este asunto o cuál es su parecer al respecto, para continuar la discusión. De lo contrario, nos pondríamos en el caso de que pronunciara un discurso el señor Diputado Frugoni y después resulte lo que él mismo anunció: que se pida el aplazamiento de la consideración del asunto.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE DOVITIIS. — La Comisión de Obras Públicas se ha encontrado frente a un dilema para poder informar el proyecto a que se refiere el señor Diputado Frugoni.

Como se trata de destinar diez millones de pesos en títulos hipotecarios para la construcción de viviendas económicas, necesita el asesoramiento del Ministro de Hacienda y del Banco Hipotecario.

Si pueden servir al autor de esta interesante iniciativa los antecedentes que obran en poder de la Comisión de Obras Públicas, me permitiré leer la nota que ha llegado a nuestro poder del Banco Hipotecario del Uruguay, remitida por intermedio del Ministerio de Hacienda.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Fué repartida.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Muy bien.

Además, el Poder Ejecutivo en mensaje reciente remitido a la Cámara, destina para la construcción de viviendas obreras, la cantidad de tres millones de pesos a invertirse en el corriente año; suma que posiblemente el Poder Ejecutivo, en un posterior mensaje, la elevará para poder contemplar las necesidades de todas las clases necesitadas del país, que quieren tener sus viviendas económicas.

De manera que no pudiendo la Comisión de Obras Públicas producir su informe en el plazo perentorio que se pide, solicitaría que este asunto se aplazara hasta tener los antecedentes pedidos al Banco Hipotecario del Uruguay.

En ese sentido formulo moción.

SEÑOR MALMIERCA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALMIERCA. — Hay otro proyecto que tiene atingencia con el que se trata en este momento y para el que se pide postergación.

Entiendo, señor Presidente, que la Cámara, antes de pronunciarse debe pedir el informe respectivo a la Comisión, por cuanto los aspectos del problema están encarados en los distintos proyectos que entiendo deben ser estudiados previamente para saber a qué atenerse el Parlamento.

La vivienda obrera es una necesidad nacional y todos los proyectos que tengan atinencia con ella, deben ser muy meditados.

En tal sentido, señor Presidente, pediría a la Cámara que ya que se va a tratar un aspecto del problema bajo el proyecto del señor Diputado Frugoni, estudiara también, simultáneamente, los otros proyectos que tienen también relación con este asunto. De manera que en este entendido, de que se va a estudiar en conjunto ese problema, es que votaría la moción de aplazamiento.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — En realidad, señor Presidente, como lo ha manifestado el señor Diputado De Dovitiis, la Comisión de Obras Públicas se ha ocupado en varias sesiones de ese asunto, pero ha creído oportuno solicitar el asesoramiento del Ministerio de Hacienda, del Ministerio de Obras Públicas y del Banco Hipotecario. Pero yo entiendo que ha tenido un trámite equivocado.

Como se trata de la emisión de títulos hipotecarios, creo que este asunto debía pasar a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, en vez de a la Comisión de Obras Públicas, y haría moción en ese sentido.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?...

Voy a hacer una modificación a lo propuesto por el señor Diputado Carballo, en el sentido de que la Comisión de Obras Públicas se integre con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado había propuesto antes que se postergara la consideración de este asunto, y ahora solicita que se integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios...

SEÑOR DE DOVITIIS. — Eso es, señor Presidente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Quiero llamar la atención de los señores Diputados sobre el espectáculo que se va produciendo, más o menos de acuerdo con las predicciones formuladas en una breve intervención realizada ayer. Ayer dije, con motivo de cierta moción, que temía pudiera derivarse hacia un nuevo obstáculo en el andamiento de este asunto, que resultaba curioso lo que pasaba con este proyecto: cada vez que venía para ser tratado, siempre se encontraba la manera de postergarlo, ya sea por falta de dictamen, ya sea por falta de asesoramiento suficiente, ya sea por cualquier otro motivo. Lo que me temía está ocurriendo. No se atraviesan ya las dificultades que yo había vaticinado, pero se están atravesando dificultades parecidas, bastante emparentadas con ellas. Ahora se pretende que este asunto debe ser informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

A ese respecto entiendo que la Cámara hizo un pronunciamiento la vez pasada cuando se pretendió que, para poder sacar adelante un proyecto de esta índole, era necesario conocer la opinión del Ministerio de Hacienda, desde que se trataba de una emisión de títulos. Entonces conseguí demostrar que no era necesaria la intervención del Poder Ejecutivo para que la Comisión estuviera en condiciones de ordenar al Banco Hipotecario una emisión de títulos de esa naturaleza. Se dijo que porque había una financiación propuesta sobre la base de tales y cuales operaciones bursátiles, era indispensable que el asunto no fuera tratado solamente por la Comisión de Obras Públicas. Entonces recordé que en ninguno de los asuntos que la Comisión de Obras Públicas tenía a su estudio podía prescindirse generalmente del aspecto de la financiación, porque las obras públicas no son solamente cosas de construcción, de ingeniería o de albañilería, sino que son también cosas de financiación, pues no se puede realizar ninguna obra pública sin la financiación correspondiente. Quiere decir que con el criterio de los señores Representantes, esta Comisión de Obras Públicas no estaría nunca habilitada para dictaminar por si sola sobre los asuntos que son de su exclusiva incumbencia.

Yo no me opongo a que la Comisión se integre con algún miembro de otra Comisión; pero lo que yo voy a exigir, señor Presidente, es esto: que la Comisión de Obras Públicas se expida pura y exclusivamente sobre este proyecto, y no se quiera que ella —ahora que no ha podido todavía expedirse con su informe correspondiente sobre este proyecto único— estudie también y realice el dictamen amplio, general y de conjunto, relacionado con todos los otros proyectos que se han presentado, más o menos tendientes a esta finalidad.

Téngase en cuenta, señor Presidente, que este proyecto hace ya muchos meses que está en poder de la Comisión de Obras Públicas; que cuando más tiempo pase, más riesgo corremos de que vayan apareciendo otros proyectos similares, lo que quiere decir que cuando vaya a exigir a la Comisión de Obras Públicas que presente el dictamen que hace falta para este proyecto en particular, ella podrá decirnos: "No, la Comisión tiene todavía proyectos que le han llegado ayer o anteayer, que no ha tenido tiempo de estudiar y sobre los cuales no ha podido expedirse". De manera que tendrá que esperarse a que esté en condiciones de producir ese dictamen, amplio y completo, que abarque todos los proyectos y decretar un nuevo aplazamiento del estudio de esta cuestión concreta y en el fondo sencilla.

Insisto en que no se deben complicar las cosas, porque todo ello conspira contra el andamiento de este asunto; no veo con malos ojos que se presenten proyectos similares; no veo con malos ojos que los señores Diputados, inspirándose o no en esta iniciativa, lleven a cabo otras que traten de orientar la cuestión de este o aquel aspecto de la necesidad o en aspectos distintos de la misma necesidad; pero lo que no puedo admitir de ninguna manera, es que, a pretexto de tratar todo de una vez, abarcando todas las iniciativas semejantes, estemos postergando indefinidamente la sanción de una cosa que es imperiosamente reclamada por las necesidades generales.

Yo exijo, pues, que la Comisión de Obras Públicas nos de el informe que debió habernos dado ya, hasta por imposición del propio Reglamento, respecto de este punto, que está en sus manos desde hace muchos meses, tal vez hace más de un año. Si ha de desplazarse de la orden del día este asunto, me parece lógico que lo sea para incluirlo, en fecha fija, en la orden del día de una sesión próxima. Que se diga que, desplazado este proyecto, la Comisión de Obras Públicas tendrá que presentar el dictamen correspondiente en la sesión del lunes, del martes o del miércoles; pero que se le de fecha determinada para que la Comisión tenga que dar su informe o para que la Cámara esté en condiciones de pronunciarse, con o sin dictamen de la Comisión, como muchas veces lo ha hecho.

Voy a pedir, pues, al señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas que amplíe su moción —para no entrar en una disidencia que me va a ser funesta— en el sentido de aplazar este asunto, pero, entonces, para que se incluya en la orden del día del lunes y que la Cámara lo trate con o sin informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR MALMIERCA. — En realidad yo no me opongo a que se estudie de una vez el proyecto del señor Diputado Frugoni; pero me parece inconveniente que, habiendo iniciativas dentro del Parlamento que tienen atingencia con el problema, mirado desde distintos aspectos, se dejen de lado para, solo y exclusivamente, tratar el pedido del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Es un proyecto que está a estudio de la Comisión desde hace cuatro o cinco meses. Mañana se pueden traer otros y van a pretender que se aplace éste sobre el cual debió haberse pronunciado la Comisión, por imposición del Reglamento, para que se traten los otros que vinieron después.

SEÑOR MALMIERCA. — No se moleste, señor Diputado...

SEÑOR FRUGONI. — Respecto a esto me molesto, porque estoy viendo desde hace tiempo que hay maniobras para impedir que el asunto se trate.

SEÑOR MALMIERCA. — Ese asunto se trató en este Parlamento cuando se discutió el proyecto de viviendas rurales de los señores Diputados Oliú y Silva. En la misma sesión fué presentado, fué tratado y a la semana pasó el proyecto de viviendas rurales al Senado y allí está enterrado. De manera que, si me refiero a otros proyectos que también tienen meses en el seno de la Comisión, es porque creo que deben ser tenidos en cuenta por el Parlamento y éste debe pronunciarse, máxime cuando tienen la misma finalidad que es la de buscar la solución del problema obrero en todo el país.

SEÑOR FRUGONI. — Pero son cosas muy distintas. El problema obrero es muy vasto y no se debe confundir el solo problema de la vivienda rural individual —a eso se refiere su proyecto— con el proyecto de casas colectivas para obreros. No sólo la construcción de viviendas rurales, sino también de viviendas urbanas. Son cosas distintas.

Si aplazamos este asunto vamos a tener que desplazar todos los proyectos parecidos que puedan surgir y nunca estaremos en condiciones de tratar nada.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Cuando el Parlamento hace el esfuerzo de estudiar un determinado problema, lo tiene que hacer en todos sus aspectos y no en el aspecto unilateral; de manera que, si hay proyectos similares, entiendo que el Parlamento debe abocarse a todos los aspectos del problema. En ese sentido no es posible que se atienda determinada corriente dejando de lado todo lo demás.

SEÑOR FRUGONI. — Con ese criterio, si nosotros venimos aquí a proponer limitación de la jornada obrera, el señor Diputado dirá: ¿por qué vamos a tratar solamente la jornada obrera? No. Los obreros no se encuentran solamente frente a la limitación de la jornada obrera; vamos a tratar el salario, la jubilación y todas las medidas de reivindicaciones obreras. Y en esta forma no trataremos nunca nada!

SEÑOR MALMIERCA. — Yo veo el temor del señor Diputado Frugoni en el sentido de que este asunto se desplace. Estamos de acuerdo en que este asunto debe merecer la atención primordial de la Cámara y en especial de la Comisión. En lo que disiento con el señor Diputado Frugoni es que considero que habiendo en conocimiento tres proyectos referentes a este mismo aspecto, ellos deben ser tratados simultáneamente. No creo que la Cámara vaya a estudiar hoy un aspecto del problema de la vivienda, para

que mañana o dentro de uno o dos meses vuelva sobre el mismo aspecto con el cansancio consiguiente de los señores Diputados. Entiendo, sí, que por método, el Parlamento debe abocarse, de una vez por todas, al estudio de este problema, y en tal sentido me permito llamar la atención de la Mesa de que los proyectos no están en el seno de la misma Comisión, sino que un proyecto está en una Comisión y otro proyecto, en otra; de manera que nos vamos a encontrar dentro de poco con una disparidad de criterios de los mismos elementos que en una Comisión han aunado opiniones en determinado sentido, y en otra, en un sentido diferente.

SEÑOR FRUGONI. — La Cámara puede unificar todos los criterios.

SEÑOR MALMIERCA. — De manera que yo pediría que todos los proyectos pasaran a una Comisión para su estudio.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado debería indicar qué proyectos son esos.

SEÑOR MALMIERCA. — Con los señores Diputados Techera y Zavalla presentamos un proyecto hace un par de meses sobre viviendas rurales por el que se destinan cinco millones de pesos.

SEÑOR FRUGONI. — Hace un par de meses. Quiere decir que mañana puede aparecer otro proyecto que salga por ahí, y se pase otro par de meses para su estudio, y entre tanto no se trata éste que hace más de un año que está en poder de la Comisión.

(Interrupciones.)

SEÑOR MALMIERCA. — Creo que debe ser tan considerado el proyecto del señor Diputado Frugoni como los otros.

SEÑOR FRUGONI. — Pero dándole a cada uno la prioridad que merece.

(Interrupciones.)

SEÑOR ARGUELLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARGUELLO. — Creo, señor Presidente, que estamos debatiendo un asunto que en el día de ayer fué resuelto, en parte, por una moción que presenté en compañía del señor Diputado Puig. Nosotros solicitamos, en esa oportunidad, que todos estos proyectos que se refieren a la vivienda rural, pasaran a estudio de una Comisión especial. Creo que la Cámara se pronunció en el día de ayer, favorablemente, en este sentido y estaría ahora en manos de la Mesa el nombrar la Comisión que se encargaría de estudiar los proyectos aludidos.

SEÑOR FRUGONI. — Menos éste.

SEÑOR ARGUELLO. — Este también.

SEÑOR FRUGONI. — No, señor, porque éste, no solamente es de vivienda rural, sino también de vivienda urbana.

SEÑOR ARGUELLO. — En la parte que corresponda a vivienda rural podría muy bien tomar intervención esa Comisión especial.

SEÑOR FRUGONI. — Este proyecto no puede ser sometido a esa Comisión, porque se refiere más que nada, a vivienda urbana.

SEÑOR ARGUELLO. — Comprende parte del problema y encara en cierto sentido un aspecto de la vivienda rural, muy interesante que bien podría ser estudiado por la Comisión a integrarse y designada a pedido del que habla.

SEÑOR FRUGONI. — Quiere decir que reaparece lo que yo vaticiné ayer; creía haberme equivocado, pero no ha sido así; me toca una vez más ser profeta en mi tierra.

El propio señor Diputado Puig, que ayer presentó esa moción, cuando yo hice esta aclaración reclamando que no sirviera la moción del señor Diputado Puig como un pretexto de nuevo aplazamiento para este proyecto mío, vino a explicarnos que esa no había sido su intención; que él entendía que la Comisión que ahora se constituía, era para tratar los proyecto de viviendas rurales; que exclusivamente se refería a ese problema y que este otro proyecto no podía ser aplazado.

SEÑOR PUIG. — Y en nada perjudicaría su proyecto.

SEÑOR FRUGONI. — Pero si nosotros tenemos que esperar seis meses para que esta Comisión se expida, lo va a perjudicar. Y este proyecto, señor Presidente, no puede confundirse con ninguno de los otros a que se refieren algunos señores Diputados, porque fundamentalmente no es un proyecto de vivienda rural; éste es, más que nada, un proyecto de vivienda urbana, porque si es cierto que se trata de la emisión de diez millones de pesos de títulos hipotecarios para construir casas económicas en la Capital y en la campaña, es para construir principalmente en las ciudades, en las capitales y en las cabezas de los demás Departamentos de la República y dando preferencia sobre todo, **a un tipo de construcción de casas colectivas que pueden servir para sustituir a los tradicionales conventillos y hacerlos desaparecer.**

Quiere decir que éste, en el fondo, no es un problema de vivienda rural, es una cosa completamente distinta. Si se pretende que debe ser aplazado el estudio de este asunto para que se expida esa Comisión nombrada ayer, yo entiendo que se le impone una demora completamente injusta, que no se explicaría sino con el propósito de no dejar salir adelante una cuestión tan clara y tan perfectamente reclamada por las necesidades de los obreros del país. Si ese es el propósito de los señores Diputados, entonces yo me doy por vencido.

SEÑOR PUIG. — No ha sido ese el espíritu de mi moción.

SEÑOR FRUGONI. — Entonces, deje que se trate este asunto con el dictamen de la Comisión aparte.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra, para una observación que ha hecho el señor Diputado De Dovitiis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBALLO. — Yo hice moción en principio, para que se pasara a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y se lo dije a algunos compañeros de Comisión al llegar ese proyecto a la Comisión de Obras Públicas, entendiendo que correspondía a esa Comisión el estudio del asunto porque se trataba de la emisión de una cantidad millonaria de títulos, y por otra razón más: que yo personalmente he presentado un proyecto sobre construcción de edificios de apartamentos que está también en la Comisión de Asuntos Finacieros y Bancarios, y éste es un asunto similar. Por eso hacía esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis: para que se aplace la consideración de este asunto; para que se integre la Comisión de Obras Públicas con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, y para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, con informe de la Comisión.

SEÑOR MALMIERCA. — ¿Me permite?...

Yo estimaría de los mocionantes que aceptaran la siguiente modificación: que todos los proyectos fueran destinados a la misma Comisión.

(Apoyados).

SEÑOR ARGÜELLO. — Permítame.

Esa era la parte a que me refería cuando hice uso de la palabra. El señor Diputado Malmierca pide que la Cámara resuelva sobre un asunto respecto al cual existe un pronunciamiento anterior.

El proyecto del señor Diputado Frugoni puede muy bien quedar en la Comisión de Obras Públicas integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios; no me opongo a que así se haga; pero que pasen todos los otros proyectos que se refieren exclusivamente a vivienda rural a esa Comisión, cuando la Cámara resolvió nombrar una Comisión especial para estudiarlos, no me parece oportuno. No me opongo, vuelvo a repetir, a que el proyecto del señor Diputado Frugoni quede en la Comisión de Obras Públicas integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios y sea tratado el próximo lunes.

SEÑOR FRUGONI. — Ahora estamos de acuerdo.

SEÑOR ARGÜELLO. — Es claro; no se me entendió atentamente. A lo que me opongo es a lo otro: a que pasen todos los proyectos a la Comisión de Obras Públicas cuando ya la Cámara resolvió otra cosa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará en la sesión de hoy la Comisión especial que se votó en la sesión de ayer.

SEÑOR ARGÜELLO. — Por eso no tiene objeto la moción del señor Diputado Malmierca.

SEÑOR MALMIERCA. — Quiero llamar la atención del señor Diputado Argüello que parece no haber percibido que el proyecto del doctor Frugoni no es solamente para la Capital sino también para la zona rural.

SEÑOR ARGÜELLO. — Para las capitales de los Departamentos, y los otros proyectos son para las zonas rurales exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro**).

12

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Inmigrantes españoles (autorización para entrar al país").

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Estoy haciendo algo así como el papel poco grato de enterrador de estos proyectos. El hecho es que la Comisión, con la presencia del autor de este proyecto, ha estado examinando el asunto relativo a la inmigración de los españoles y la mayoría de la Comisión, luego de un cambio de opiniones, se

inclina a la solución de este problema en forma favorable con ciertas modificaciones, pero todavía no ha podido completar una fórmula para presentarla al seno del Parlamento. Por otra parte, se han recabado nuevos informes al Poder Ejecutivo.

En consecuencia, mocionaría para que este asunto se aplazara hasta la semana próxima, con el objeto de dar tiempo a la Comisión para producir un informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para qué día de la semana próxima?

SEÑOR CANESSA (don Julio César). — Para el miércoles.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA CORBO. — Voy a hacer moción para que este asunto que se relaciona con los inmigrantes españoles, se retire para siempre de la orden del día. Porque ayer se estuvo hablando de la miseria que existe en el país, y el mismo doctor Frugoni se lamentaba de ello a raíz del proyecto de autorización para sufragar los gastos del viaje del General Baldomir. Si existe miseria y escasez de trabajo, no se concibe cómo se puede autorizar la entrada al país de cinco mil extranjeros que vendrán a arrebatar el trabajo y el poco pan de que disponen nuestros obreros, y como triste consecuencia, aumentar la desocupación y hacer más honda la pobreza del obrero criollo. Fundándome en estas breves consideraciones, hago moción para que este asunto se retire de la orden del día.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Está ocurriendo lo que ya había anunciado con respecto a este asunto. Para el miércoles próximo vamos a tener tal cantidad de asuntos en situación preferencial en la orden del día, que no vamos a poder tratar ninguno de ellos.

Si empezamos a tratar alguno de ellos, se va a llevar el resto de la sesión, y tendrán que quedar aplazados para el mes próximo la mayor parte de los que ahora estamos incluyendo.

Respecto de este mismo asunto, debo repetir lo que ya dije sobre el anterior. Es también un asunto que hace tres o cuatro veces que aparece en el orden del día, y siempre se encuentra un argumento poderoso para aplazarlo, en razón de que todavía no tiene el informe de la Comisión correspondiente.

La Comisión corrrespondiente tenía ya en su poder la opinión del Poder Ejecutivo, manifestada por intermedio del Ministro del Interior, a la cual habían adherido los Ministros de Hacienda y Relaciones Exteriores. Entiendo que para conocer la opinión del Gobierno, bastaba con ese antecedente. Es una opinión desfavorable al proyecto en cuestión, porque se encara el problema con un criterio demasiado estrecho y se levanta ese fantasma del peligro de la competencia que esos inmigrantes podrán hacer a nuestros hombres de trabajo. Ese mismo peligro se señalaba hace un instante en términos tan inquietantes y alarmistas por el señor Diputado nacionalista preopinante, que proponía nada menos que el retiro definitivo de esta cuestión de la orden del día.

(Interrupción del señor Representante García Corbo).

—A mi entender, la Comisión ya estaba perfectamente asesorada para saber cuál es la opinión del Poder Ejecutivo. Sin embargo creyó que debía ampliar su asesoramiento, dirigiéndose a los Ministerios de Industrias y Obras Públicas, para que le hicieran llegar algunos datos concernientes al grado de desocupación obrera existentes en el país.

Eso, a mí no me parece que sería necesario para que la Cámara pueda pronunciarse sobre este problema. Es un problema de solidaridad humana en el cual debe predominar, sobre todo, esa actitud que los Parlamentos de todos los países civilizados del mundo adoptan frente a ciertas catástrofes o a ciertas desgracias o desventuras, que afectan a todos los hombres de corazón bien puesto. El Uruguay no puede ver de ninguna manera un peligro en la autorización solicitada por mí para dar entrada a cinco mil refugiados españoles, desde ningún punto de vista, porque esos cinco mil refugiados españoles llegarían hasta nosotros mediante las gestiones que serían realizadas por las autoridades correspondientes, y mediante la obtención previa de los recursos para pagar los pasajes, lo que no correrá por cuenta del erario público.

Habrá, pues, tiempo de sobra para que estos hombres se vayan incorporando a nuestra vida social, y no en la forma que expresaba el señor Diputado nacionalista, trayendo la miseria para otros hogares, sino, por el contrario, el aporte de su trabajo, que es siempre fuente de riqueza y una garantía indiscutible de prosperidad para nuestra República. Es así como hay que encarar el problema de esos cinco mil refugiados, que vendrían a nuestro país conforme fueran encontrando la oportunidad para residir entre nosotros, sin ningún peligro, sino, por el contrario, vendrían a traernos el calor de su solidaridad humana, de su reconocimiento para la nación hospitalaria que les abre los brazos y además el caudal precioso de su energía y de su voluntad en el trabajo para ganarse la vida.

Yo creo, señor Presidente, que el proyecto está en condiciones de ser tratado ahora, aun cuando la Comisión no tenga en su poder los datos que ha solicitado de los Ministerios de Industrias y de Ganadería, concernientes a la cantidad de desocupados que hay entre nosotros. Probablemente, ese dato ni siquiera lo tienen los Ministros. De manera que si pudiera creerse que no lo va a tener nunca va a estar la Comisión habilitada para pronunciarse sobre este problema, aunque por fuerza debería pronunciarse en uno u otro sentido.

Yo me inclino a creer que la Comisión, levantando un poco el punto de mira y abriendo su espíritu a la solicitación de estas razones de profundo sentido humanitario que acabo de expresar, encontrará la manera de no defraudar las esperanzas de una gran parte de nuestra población, que se está interesando vehementemente por la suerte de esta iniciativa.

Si la Comisión adoptara el criterio tan estricto, tan antipático del Poder Ejecutivo, creo que daría un mal paso, sobre todo en estos momentos en que, como lo recordaba el señor Diputado nacionalista, se encuentran recursos, hasta sobrados, para viajes y visitas no justificados del todo, y se pretende, en cambio, hablar de la miseria de nuestro pueblo, para cerrar las puertas a estos pobres hombres pertenecientes a una raza que es también la nuestra, a quienes debemos tenderles la mano en las penurias que están padeciendo en la actualidad.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Cada vez que se ha tratado esta moción de aplazamiento, nos hemos opuesto, porque entendemos que se trata de un problema que debe ser solucionado con toda urgencia. En esta oportunidad, creo que estamos asistidos aún de mayor razón, porque creo que hemos esperado demasiado el informe de la Comisión, que en la última sesión en que se había considerado este asunto, había prometido traer de cualquier manera a la Cámara.

Ahora resulta que todavía ese informe no ha sido preparado, y que un miembro de esa Comisión nos pide que se postergue la discusión. Nosotros entendemos que no se debe acceder a ese pedido y que estamos en condiciones de discutir un proyecto de esta naturaleza. El autor del proyecto seguramente va a ilustrar con múltiples datos la razón de su iniciativa; nosotros vamos, seguramente también, a agregar algunas otras cuestiones fundamentales en favor de la admisión de los refugiados y creemos que la Cámara puede discutir perfectamente este problema.

Es preciso que la Cámara se haga cargo de la situación angustiosa de miles y miles de refugiados españoles. Supongamos que un acontecimiento cualquiera determinara la entrega de los refugiados que hay en Francia, al Gobierno de España; la mayoría de ellos serían fusilados...

(Interrupciones).

—...y un poco sería responsable este Parlamento de la vida de algunos miles de refugiados que podrían haber sido salvados admitiéndolos en nuestro país, como lo han hecho otros países de América.

Necesitamos, pues, que se trate con toda urgencia este angustioso problema. Y la Cámara no debe dejarse impresionar por argumentos a través de los cuales se sostiene que en defensa de los obreros de nuestro país tenemos que evitar la entrada de los refugiados. Esto no es justo: los obreros de nuestro país, y para honra de nuestra clase, son muy sensibles frente al dolor humano y mucho más cuando se trata de defender y amparar a los hombres de otro país que han sabido luchar por la causa de la libertad y por la independencia de su patria.

De modo, entonces, que es todo lo contrario de lo que afirma el señor Diputado García Corbo: los obreros del Uruguay están ansiosos por que se discuta este proyecto y se dé entrada al país a los refugiados. La llegada de los refugiados españoles no privará de trabajo a los obreros de nuestro país. Ellos precisamente sirven de instrumento, porque son trabajadores, al progreso de nuestra nación; y tenemos, por otra parte, capacidad económica, porque hay —si no tuviéramos otros medios de trabajar— bastantes tierras incultas para poder ocupar a los trabajadores llegados del extranjero.

Los que sostienen que se perjudica a los obreros, si quieren evitar perjuicios no deben pronunciarse contra la entrada de los españoles, sino dirigirse al Gobierno y Municipios, reclamando que no paralicen las obras públicas, ni se rebajen los salarios; que el Estado tome medidas para dar mayores medios de vida a miles de obreros, y eso puede y debe resolverlo el Parlamento en defensa de los obreros del Uruguay, y la llegada de los refugiados españoles no podría ser obstáculo para que se cumpla tal propósito.

Por esas razones, nosotros sostenemos que el proyecto de admisión de los refugiados españoles debe ser tratado en la sesión de hoy.

Nada más.

SEÑOR KAYEL. — ¿Me permite?...

Yo haría moción para que se tratara sobre tablas el proyecto del señor Diputado Frugoni.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Canessa, para que el asunto vuelva a Comisión, no figure en la orden del día hasta el miércoles próximo, y se de oportunidad a la Comisión para reunirse.

Personalmente, me habría gustado ver que hoy el señor Diputado Frugoni se retirara sacando triunfante alguno de sus proyectos; ya le mandamos uno a Comisión, y éste seguirá el mismo camino. De cualquier manera, sería un final de semana agradable para el Diputado Frugoni, máxime cuando hace bastante tiempo que ninguna de sus muchas iniciativas cristalizan en leyes.

(Interrupciones).

—Pero las razones que ha dado el señor Diputado Canessa, indudablemente son de tenerse en cuenta. La Comisión ha pasado una nota al Ministerio de Industrias y Trabajo para que éste nos indique cuál es el porcentaje verdadero de desocupados que hay en el país y otra nota similar al Ministerio de Ganadería y Agricultura, para que nos aconseje qué clase de inmigrantes podrían aceptarse por parte del titular de esa Cartera para ser destinados a algunas de las industrias relacionadas con la actividad agropecuaria. Esos informes han sido pedidos con urgencia; la Comisión se reunirá el martes en su sesión ordinaria y el miércoles podremos tratar el asunto con el informe respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Canessa; para que se aplace la consideración del asunto y se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

13

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARBADORA. — Está a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea General un conflicto entre la Intendencia Municipal de Durazno y el Tribunal de Cuentas, y tres miembros de esa Comisión de la Cámara tienen que ausentarse, siendo difícil, por lo tanto, que esta Comisión se pueda reunir con el quórum necesario, solicito de la Mesa quiera nombrar a tres legisladores más para que puedan integrar esta Comisión.

Se van a retirar hoy tres miembros de ella...

SEÑOR SEMBLAT AMARO. — Quisiera saber cuál es el alcance de la moción del señor Diputado Barbadora.

SEÑOR BARBADORA. — Serían suplentes, mientras esos Diputados estén en el extranjero, porque no es posible que la Comisión de Legislación esté desintegrada. Como es un asunto que tiene plazo fijo, es forzoso que esa Comisión se expida en el término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barbadora; para que se nombren tres miembros para integrar la Comisión de Constitución y Legislación, mientras dure la ausencia de los titulares de dicha Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta y uno**).

—La Mesa designa a los señores Diputados Debali, Collazo y Paradeda para integrar la Comisión de Constitución y Legislción.

14

Contienúa la orden del día con la consideración del asunto siguiente: Pensiones a la vejez.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Lamento tener que agregar, a las tres o cuatro postergaciones, otra más.

Creo que es cometer lo que yo podría llamar una ligereza, cediendo a las inquietudes de determinados miembros del Parlamento, confeccionar la orden del día con asuntos tan importantes, sin previo informe de la Comisión. Y este asunto de las pensiones a la vejez, es un caso típico.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Interrumpo en este momento al señor Diputado Alonso Montaño, para hacerle saber que la Comisión de Legislación Social, en el día de hoy resolvió pedir el retiro de este asunto de la orden del día, para poder informarlo, porque la Comisión todavía no ha podido estudiarlo. Es uno de los asuntos que están repartidos para tratarlos próximamente, pero está a estudio de una Subcomisión, y ésta todavía no se ha pronunciado; de modo que la Comisión pide el retiro del asunto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Muy bien; pero yo pediría que el asunto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, porque los fundamentos básicos de esta ley son financieros: hay una serie de impuestos, y es necesario que la Comisión los estudie.

Pido, pues, que se aplace la consideración de este asunto, de acuerdo con lo que acaba de manifestar el señor Diputado socialista, y pase el proyecto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para el estudio impositivo.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Estaba esperando que se presentara la oportunidad de considerar esta iniciativa, y ya con el antecedente de que la Comisión le Legislación Social había solicitado que se aplazara, para proponer algo semejante a lo que en este momento propune el señor Diputado Alonso Montaño, con una pequeña variante.

Considero que el proyecto de legislación y recursos para pensiones a la vejez es más típicamente de legislación social, pero reconozco que no podrá realizarse la parte de legislación social si no se cuenta con los recursos que el propio Poder Ejecutivo propone. Por otra parte, por algo trae este proyecto la firma del Ministro de Hacienda.

Podría agregar, a lo dicho por el señor Diputado Alonso Montaño, que hay ocho artículos de este proyecto, y uno de esos artículos contiene seis incisos, en total, catorce iniciativas sobre creación de impuestos. Se gravan los arrendamientos de las casas habitación, se gravan los automóviles, los hipódromos nacionales y extranjeros, los casinos y casas de juego privados las casas de préstamos y compraventa, etc.; se gravan los bienes raíces con una escala determinada, se crea un impuesto adicional a una cantidad de bebidas alcohólicas, a las cañas extranjeras, etc. Quiere decir que de la posibilidad de imponer estos artículos es que depende la consideración del proyecto en examen.

Ahora bien: no creo que convenga sacar el estudio a la Comisión de Legislación Social y pasarlo primero por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Parecería —por lo que ya se ha hecho en aquella Comisión en materia de estudio de este proyecto— que fuera más aparente integrar la Comisión de Legislación Social con dos miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, no sólo por el hecho de ser un asunto más típicamente de legislación social —aunque la parte referente a los recursos sea, sin duda ninguna, muy importante para la confección de la ley— sino que por advertir que además se crea nuevo régimen legal, se modifica la legislación sobre otorgamiento de pensiones a la vejez, así como hasta el propio funcionamiento del organismo encargado de expedirlas y de administrar el patrimonio.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite una interrupción?...

SEÑOR SALGADO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Le propondría un temperamento intermedio y que parece práctico: que toda la parte dispositiva del proyecto pase a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y la parte jubilatoria y de contenido social, a la Comisión respectiva. Porque este es un proyecto "sui generis", que tiene típicamente diferenciadas, completamente posibles de separar, la parte financiera y la parte social. De manera que toda la parte impositiva pasaría a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios y la parte de derecho y legislación social, de protección, a la Comisión de Legislación Social. En esa forma, simultáneamente las dos Comisiones estudiarán el asunto, cada una en su parte.

Deseo decir que tengo experiencia en materia de Comisiones integradas. Fatalmente los miembros de las Comisiones que van a integrar la Comisión principal, son absorbidos por ésta. Ya en materia de impuestos a la industria protegida, pasó eso, y no se atendieron los fundamentos expuestos por los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y son notorias las vicisitudes que pasó la ley después de sancionada.

De manera que para evitar eso, yo quiero que pase la parte financiera a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que ella en pleno trate el asunto, porque temo mucho que un par de miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios vayan a la Comisión de Legislación Social, y aparezcan dos orientaciones antagónicas: desde luego, por destino, por especialización, la Comisión de Legislación Social trata de la protección al desvalido, y los que integramos la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tenemos fatalmente, aun estrujándonos el sentimiento y el corazón, que atender a los números y a parte financiera y económica.

De modo que son completamente antagónicas. Imagínese el señor Diputado un par de miembros de la Comisión de Asuntos Financieros en una Comisión de diez o doce. Fatalmente serán absorbidos.

SEÑOR SALGADO. — Continúo, señor Presidente, para terminar.

Yo había tenido a la vista las observaciones del señor Diputado, pero le advierto que algún fundamento tiene mi proposición. Yo he leído el proyecto de ley y tengo la convicción de que no puede aprobarse en Legislación Social sin la colaboración de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, y como integrante de la Comisión de Legislación Social me comprometería, desde luego, a respetar la opinión de los miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, por cuanto propongo la integración por una razón, casi podríamos decir, de orden doctrinario. A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios le está encomendada, por disposición del propio Reglamento de la Cámara, específicamente, la tarea de expedirse en lo impositivo. Es así, pues, que la Comisión de Legislación Social no podría expedirse sobre el particular parcialmente, sin atropellar los derechos de la otra Comisión. De modo que, por lo que a mí respecta, no habría ningún peligro de que fuesen invadidos los derechos de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Pero he tenido a la vista, para proponer que trabajen en conjunto las dos Comisiones, el hecho de que Legislación Social no podrá trabajar separadamente de los miembros integrantes de la de Asuntos Financieros y Bancarios, ya que de las limitaciones o de las liberadidades de ésta, depende en gran parte el éxito de su gestión.

La solución transaccional que propone el señor Representante Alonso Montaño, temo mucho que no deje adelantar ninguno de los sectores indispensables para el pronunciamiento. La única forma transaccional acercando las dos proposiciones, sería que las dos Comisiones trabajasen en conjunto. Yo proponía la integración, porque estaba en mi conciencia respetar la opinión de los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, ya que, de lo contrario, sería inmoral e incorrecta mi proposición; pero si aún hay temor, si los precedentes son desfavorables a la tesis por mí sostenida, yo no tendría inconveniente en que para este caso funcionaran las dos Comisiones en conjunto. Sería la manera, a mi juicio, de resolver la cuestión. Ya la Comisión integrada —previendo alguna observación que se va a formular— resolvería un quórum mínimo especial para evitar los inconvenientes de funcionamiento de una Comisión de dieciocho miembros, como ha ocurrido en otras Comisiones de igual entidad designadas por esta Cámara. Si se aceptase mi proposición, funcionarían en conjunto las dos Comisiones.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De acuerdo. Acepto.

SEÑOR VIGO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGO. — El señor Diputado Alonso Montaño ha manifestado que ha existido ligereza al incluir en la orden del día este asunto. Creo que no ha habido ninguna ligereza. El Reglamento establece treinta días para que las Comisiones se expidan. Este asunto fué a la Comisión el 16 de junio; de manera que sólo faltan siete días para que sean dos meses. Por consiguiente, vencido el término, cualquier Diputado tiene derecho a pedir su inclusión en el orden del día.

Por otra parte, en una sesión anterior expliqué que este proyecto se viene dilatando desde hace más de un año, desde junio de 1938, y es tiempo de que la Cámara tome una resolución.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Yo no hablé de ligereza; pero ya que me coloca en ese terreno, creo que el primer paso que debió dar la Comisión de Legislación Social fué pedir el dictamen de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios antes de que venciesen los treinta días.

SEÑOR VIGO. — Yo había pedido, señor Presidente, la inclusión en la orden del día, porque existen nueve mil expedientes de pensión a la vejez en trámite que no pueden ser concedidos, porque no hay fondos, es decir, que son nueve mil personas que están esperando este pequeño auxilio de la pensión a la vejez. Por eso, creyendo que era un asunto verdaderamente importante, consideraba que debía darse una solución rápida, y pedí su inclusión en el orden del día.

Ahora voy a prestar mi conformidad, a la moción presentada por el señor Representante Salgado en el sentido de que las dos Comisiones, la de Asuntos Financieros y Bancarios y la de Legislación Social, estudien conjuntamente este asunto para que sea tratado por la Cámara en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Voy a inclinarme a la primera moción que propuso el señor Diputado Alonso Montaño, o sea que el asunto pase a las dos Comisiones. Creo que debe pasar en primer término a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, para que ésta estudie las posibilidades de la imposición, y entonces, con este asesoramiento, pasar a la Comisión de Legislación Social.

La integración de dos Comisiones viene en realidad a constituír una Comisión nueva, una Comisión con miembros de la de Legislación Social y de la de Asuntos Financieros y Bancarios. De manera que para opinar sobre el problema, cada uno de los miembros de esa Comisión tiene competencia en el asunto. No es posible que se pretenda que los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, al referirse al problema, no puedan tratar el de Legislación Social, y que los miembros de Legislación Social no puedan tratar el asunto que compete a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Por eso, creo, señor Presidente, que teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por los señores Diputados Alonso Montaño y Salgado, y teniendo en cuenta que cada Comisión tiene establecida su competencia sin integración, reglamentariamente, creo que lo que procede es precisamente lo que primeramente pidió el señor Diputado Alonso Montaño, o sea que pase por su orden a las dos Comisiones, y lo que últimamente le dijo al señor Diputado Vigo: que la Comisión de Legislación Social debió mandar el asunto a la de Asuntos Financieros y Bancarios para que ésta informase respecto de la financiación del problema. Por esas razones es que voy a hacer moción —y fué la primera que hizo el señor Diputado Alonso Montaño— para que la Comisión de Legislación Social con el informe que haga, estudiado a fondo el asunto por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios en el aspecto financiero, pueda entonces documentar a la Cámara más o menos exactamente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Voy a abundar en algunas razones más favorables a mi proposición.

Decía recién que el propósito que me anima, es el de que salga el proyecto, porque vea el señor Diputado preopinante que la Comisión de Legislación Social puede ceder algo de sus preocupaciones y la de Asuntos Financieros y Bancarios algo de sus angustias en beneficio de la solución del problema.

Si la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, toma la imposición requerida para este proyecto como un problema simplemente de imposición, perdiendo completamente de vista el aspecto social, ya sabemos que ellos van a decir lo que siempre dicen en esa materia, de la que se han formado ya debida conciencia. En cambio, si a los miembros de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios presentes en esta Comisión integrada, nosotros les contamos lo que pensamos de la otra materia, es posible que ellos cedan algo y nosotros también, y de todo resultará algo útil. De lo contrario, corremos el riesgo de que el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios sea excesivamente limitativo y nosotros no podamos resolver el problema social que nos angustia, o viceversa.

El peligro que pueda existir, de que dentro de la Comisión integrada se paralice la actividad de un sector por la intervención preponderante del otro, desaparece si se piensa ya que la propia Comisión puede nombrar subcomisiones que resuelvan la primera etapa, iniciando y allanando el camino para el futuro. Por eso insisto y llamo la atención de la Cámara sobre la fórmula que propongo, que es, por otra parte, un poco lo que surge de mi experiencia en este sentido. Yo no creo en las grandes Comisiones, pero sí que en este caso es indispensable recurrir a una de ellas por las propias necesidades del servicio. Es por eso que insisto en la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Salgado: para que este asunto sea examinado conjuntamente por las Comisiones de Legislación Social y de Asuntos Financieros y Bancarios.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

SEÑOR VIGO. — Yo había hecho una moción complementaria para que se tratase el asunto en la primera sesión del mes de setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Vigo: para que el asunto relativo a las pensiones a la vejez sea incluído en la orden del día de la primera sesión de setiembre.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: cuarenta y dos votos**).

15.

—La Mesa designa para integrar la Comisión Especial para estudiar el problema de las viviendas rurales, a los señores Diputados Frugoni, Regules, Malmierca, Puig, Oliú, Bogliaccini y González (don Alberto F.).

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — Señor Presidente: ayer, cuando los señores Representantes Puig y Argüello propusieron el nombramiento de esa Comisión, yo voté negativamente. Como autor de un proyecto sobre viviendas rurales que está a estudio de la Comisión de Obras Públicas, la que nombró su miembro informante, yo entendía que no correspondía el nombramiento de esa Comisión, porque me parece que la Cámara debe respetar las Comisiones Permanentes, y no crear una Comisión especial respecto de la cual no veo realmente la finalidad que persigue.

Precisamente, yo, en el día de hoy, iba a pedir a la Cámara la reconsideración de este asunto. No sé si corresponde o no; pero, teniendo en cuenta que ya se ha nombrado esa Comisión, que me parece completamente improcedente, voy a respetar el nombramiento, aunque pidiendo a la Mesa que me sustituya por otro señor Representante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa nombra al señor Diputado Damboriarena en reemplazo del señor Oliú.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Si no produjera una perturbación grande en la orden del día, voy a formular moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término. Se trata de un asunto que no va a producir mayor discusión y que podríamos tratarlo rápidamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo; para que se altere la orden del día y se trate de inmediato el asunto que figura en noveno término.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: veintinueve votos**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo solicito, señor Presidente, que el asunto que está en sexto término se coloque en la orden del día de la primera sesión a realizarse en el mes de Setiembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado para que se coloque en la orden del día de la primera sesión del mes de setiembre, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y cinco**).

SEÑOR GARCIA CORBO. — Pido que se exhorte a la Comisión al pronto despacho del asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión al pronto despacho del asunto.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Voy a hacer moción para que se coloque en la orden del día del miércoles, si es que tiene cabida, el asunto ya sancionado por el Senado y por esta Cámara también, pero que ha recibido modificaciones de la otra rama del Cuerpo Legislativo, referente a la subvención a la Pluna, para el establecimiento de una línea hasta Río Branco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en treinta y seis**).

16

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto relativo a subsidio a los necesitados, con motivo de la conmemoración del 25 de agosto próximo.

(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, julio 26 de 1939.

A la Asamblea General:

Con motivo del aniversario patrio que se celebrará el 25 de agosto próximo en todas las ciudades y pueblos de la República, el Poder Ejecutivo ha resuelto prestar su apoyo a esa conmemoración que tanto estimula y conforta el sentimiento de la nacionalidad.

A ese efecto se propone distribuir en las localidades más necesitadas la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), en dinero, para en todo caso sumarlos al aporte que comúnmente realizan los núcleos de población.

Para poder llevar a cabo el propósito expresado necesita el Poder Ejecutivo la autorización del Parlamento, para disponer de Rentas Generales la suma precitada, y con ese motivo remito el adjunto proyecto de ley, cuya sanción os solicito con urgencia dada la proximidad de la fecha referida.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — MANUEL TISCORNIA. — CESAR CHARLONE."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales de la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) destinados a distribuir entre las clases necesitadas de las localidades de los Departamentos de campaña, al celebrarse el 25 de agosto próximo la conmemoración de esa fecha patria.

Art. 2.o La distribución se hará por el Ministerio del Interior por intermedio de las Cimisiones Populares que se constituyan al mencionado objeto.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

MANUEL TISCORNIA. — CESAR CHARLONE."

—Léase el proyecto.

UN SEÑOR REPRESENTANTE. — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y nueve**).

—En discusión general.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quiero decir breves palabras a nombre de la Comisión de Presupuesto.

Este asunto recién en la tarde de ayer entró a la Comisión y no fué posible redactar un informe de inmediato, por lo cual he sido autorizado por la Comisión para producir un pequeño informe verbal respecto al proyecto.

Se trata de una suma, si se quiere un poco exigua, señor Presidente, para atender a los necesitados de tantas localidades del interior de la República.

En años anteriores se dieron sumas mayores. Creo que el año pasado se votaron ochenta mil pesos para la capital y setenta mil para los Departamentos del interior. Lo cierto es, señor Presidente, que ya está un poco avanzada la temporada en la cual debe irse en socorro de las clases más necesitadas. Esta cantidad, muy inferior a la que se dió en años anteriores, puede cubrir también en gran parte las necesidades de las poblaciones del interior de la República, a efecto de socorrer a las familias más menesterosas. No gravitará esto mayormente sobre el erario público.

Por tales razones, la Comisión de Presupuesto aconseja a la Cámara la sanción del proyecto que tenemos a estudio.

Era cuanto tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — La representación socialista necesita definir su posición respecto del proyecto.

Recuerdo que el año pasado, al comenzar precisamente esta Legislatura, uno de los primeros proyectos que se consideraron fué uno semejante a éste y al que acaba de referirse el señor Diputado Cersósimo, relativo a auxilio a los desamparados. Y, casualmente, fué el primer asunto respecto al cual tuve el honor de traer a la Cámara la palabra del Partido Socialista.

Desde luego, nosotros no vamos a oponernos a que los desamparados de la República reciban, por lo menos una

parte ínfima de lo que en justicia les corresponde; pero tenemos observaciones fundamentales que hacer, observaciones de fondo y observaciones de forma.

Observaciones de fondo. Resulta verdaderamente chocante para nuestra sensibilidad, no ya como socialistas, sino hasta como hombres, la adopción de medidas como éstas que, al fin y al cabo, son pequeñas dádivas en cierto modo humillantes para las clases desamparadas. Y también, en cuanto, frente a oportunidades como ésta, nosotros sentimos la necesidad de reafirmar algo así como nuestra razón de ser en el escenario político de la República: luchar por la modificación de las circunstancias económicas que mantienen situaciones como éstas que dan lugar a la presentación de proyectos de ley como éste.

Y observaciones de forma, que tienen también su importancia, y es que estos proyectos en cuanto se llega a su aplicación, se prestan para explotaciones políticas y politiqueras. Tuvimos oportunidad de puntualizarlo el año pasado, en ocasión de votarse un proyecto semejante a éste, y propusimos la modificación de la forma en que esa distribución se haría dando amplia intervención a organismos completamente alejados de la esfera política, organismos como la Sociedad Cristóbal Colón y la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia. Lamentamos que en este proyecto se insista en dar intervención al Ministerio del Interior, aun cuando él sea asesorado por Comisiones pupulares.

No vamos a prolongar nuestras observaciones a este proyecto de ley, que, por la magnitud de la suma, no merece mayor debate de la Cámara; pero necesitábamos, sí, antes de votar, dejar perfectamente aclarada nuestra posición frente a esta clase de iniciativas que, repito, resultan chocantes para nuestra sensibilidad de socialistas y nos resultan sospechosas cuando se encara la realidad de su aplicación práctica.

Es cuanto tenía que manifestar.

SEÑOR GOMEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — Queremos fijar nuestra posición frente al mensaje del Poder Ejecutivo que estamos considerando.

Por dicho mensaje se solicita autorización para destinar la suma de veinte mil pesos con el fin de ayudar a los necesitados del interior del país el día 25 de agosto. Nosotros no creemos que este sea el mejor medio de llevar alivio a la miseria de los pobladores del interior ni de conmemorar el aniversario patrio. Para llevar alivio a las poblaciones del interior es necesario que el Poder Ejecutivo y todos los organismos del Estado se preocupen fundamentalmente de desarrollar un vasto plan de construcciones que permita ocupar una mayor cantidad de brazos que lo que ocupa actualmente y, por otra parte, la ampliación de los beneficios de la legislación social.

Señores Diputados: no se engrandece la patria dando limosna a los necesitados, sino haciendo precisamente una obra de justicia social y desarrollando un vasto plan de transformación económica del país que permita que cada uno de los habitantes encuentre dónde ocupar sus brazos.

Sin embargo, ante el pedido del Poder Ejecutivo de destinar una suma a fin de ayudar a los necesitados del país, apesar de las objeciones que le hacemos, vamos a votarlo, pero reclamando que la suma sea mucho mayor que la solicitada por el Poder Ejecutivo. En ese sentido voy a hacer una proposición concreta y desearía que, al hacerla, dé su opinión la Comisión informante del proyecto que está en discusión.

Tenemos toda la razón para formular esta proposición: ayer la Cámara ha votado treinta mil pesos para el viaje del Presidente de la República. Es un grosero contraste que se pretenda votar hoy solamente veinte mil pesos para la ayuda de los necesitados del interior. Veinte mil pesos equivalen a mil pesos para los necesitados de cada Departamento, ni siquiera de cada población del país o de las regiones campesinas más pobladas, sino para cada Departamento. ¿Qué ayuda se puede prestar a los necesitados con una suma tan insignificante? ¿Es que los miembros del Parlamento no saben perfectamente bien que es muy aguda la miseria en los pueblos del interior y en el medio campesino y que se necesita una suma mucho mayor para prestar una pequeña ayuda a los necesitdos? Y si el Parlamento entiende que el país está en condiciones de gastar treinta mil pesos para el viaje presidencial; suma que podría haber sido mucho más reducida realizando el viaje con menos gente, ¿cómo es posible que ahora solamente vote veinte mil pesos para ayudar a miles de personas que carecen de lo indispensable para vivir?

Yo formulo proposición para que la suma se eleve a cien mil pesos. Desde luego me parece que cien mil pesos también es una suma completamente reducida; pero no me atrevo a proponer mucho más, porque indudablemente algunos Representantes empezarían por sostener que incurría en exageración. No habría exageración en votar una suma mucho mayor para los necesitados del interior —alguna vez se ha votado aquí en la Cámara— pero quiero ponerme en el límite de los cien mil pesos para que los señores Representantes no tengan discusión, seguramente que hacer en derredor de esta proposición.

Por las razones que he expuesto, entiendo que es muy reducida la suma que demanda el Poder Ejecutivo y que esa suma debe ser elevada a cien mil pesos.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo pido que se vote, señor Presidente. Se trata de un asunto sobre el que no se puede discutir más. Todos los años estamos asistiendo al mismo debate. Sabemos bien que con esta cifra no vamos a combatir la desocupación; que sería mejor llevar trabajo a las poblaciones del interior: pero frente a este proyecto concreto que está en discusión...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR KAYEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR KAYEL. — Es irrisorio, señor Presidente, votar veinte mil pesos para los necesitados de campaña. Es hasta doloroso que se de una limosna, porque lo que se debe dar es trabajo al pueblo y no rebajarlos moralmente. Pero más vergonzoso es que la Cámara vaya a votar, en época de miseria, veinte mil pesos para los necesitados.

Yo acompañaría gustoso la moción del Diputado comunista para que se elevara esta suma de cien mil pesos, por lo menos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa proposición será oportuna en la discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y tres votos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR GOMEZ. — Hago moción, señor Presidente, para que esta suma se eleve a cien mil pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Yo me inclinaría a la solución de que se votase esta suma y que las palabras de los señores Diputados Gómez y Kayel pasaran al Poder Ejecutivo para que las tenga en cuenta y envíe un nuevo proyecto al respecto, ya que la Cámara no tiene iniciativa en materia de gastos.

SEÑOR TUBINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TUBINO. — Yo quería manifestar, señor Presidente, que se están barajando sumas en el Parlamento y que la realidad de las cosas es otra: el Parlamento no tiene iniciativa para poder aumentar recursos en ninguna forma. Si no viene un proyecto del Ejecutivo...

SEÑOR KAYEL. — Pero puede dar su opinión el Parlamento.

SEÑOR TUBINO. — Pero la opinión, señor Diputado, es una cosa diferente del hecho concreto que nosotros tenemos que considerar.

El hecho evidente es que viene un mensaje del Poder Ejecutivo y nosotros vamos a aumentar la cantidad establecida en ese mensaje en una forma empírica, por cuanto no tenemos la iniciativa para aumentar, sino para disminuir. Constitucionalmente, no tenemos esa iniciativa y cualquiera de los señores Diputados que han hecho esa proposición lo saben perfectamente mejor que el que habla.

(Murmullos).

—De manera que hago moción para que nos concretemos al proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

—Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de este debate.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En consideración.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Noto que este artículo **no** dice en qué forma se nombrarán esas Comisiones populares. Recuerdo que en oportunidad de votarse leyes similares en años anteriores, los nombramientos de esta Comisión eran objeto de puntualizaciones muy estrictas **en el**

texto de la misma ley. Así, recuerdo por ejemplo, que en la ley dictada el año pasado se decía —si no estoy trascordado— que esa Comisión sería presidida en la campaña por el Juez Letrado Departamental y en las secciones rurales por los Jueces de Paz , y había otros detalles que no recuerdo. De cualquier manera, me parece que ese texto es superior a éste, que considero demasiado ambiguo.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Voy a leer la última parte de la ley de 1938. Dice así: "Para la distribución en el interior de la República, esta Comisión Nacional designará Comisiones Departamentales que, a los efectos del cumplimiento de sus fines, entregarán los elementos de socorro a las Comisiones de Fomento Escolar".

Se había dado este sistema: existía una Comisión Nacional y esa, a su vez, designó las Comisiones Departamentales integradas por algunos maestros de escuela. Esta es la ley de junio de 1938, la última.

Después dice: "La mencionada Comisión que realizará su cometido con plenas facultades, deberá dar cuenta de su actuación una vez cumplidos los fines de esta ley".

De manera que se había librado, señor Presidente, a una Comisión Nacional, la que a su vez designó Comisiones Departamentales y distritales en algunas zonas de campaña.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo, por lo menos, propondría un inciso que dijera que esas Comisiones Populares designadas deberán dar cuenta circunstanciada de la forma en que han cumplido su cometido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está bien.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR CERSOSIMO. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Léase el inciso propuesto por el señor Diputado Sosa Aguiar.

(Se lee:)

"Inciso aditivo al artículo 2.o. Las referidas Comisiones deberán rendir cuenta en la forma en que han cumplido su cometido."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar el inciso leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y cinco).**

—Como hay imputación a Rentas Generales se va a ratificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: treinta y cinco votos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

—La Cámara pasa a intermedio para dar lugar a la sesión de la Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 horas y 45 minutos. — Se reanuda la sesión a las 18 horas y 50 minutos).

17

—Continúa la sesión con el asunto que figura en quinto término: "Autonomía de la Junta Local de la ciudad de Carmelo".

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — En este asunto, voy a proponer el diligenciamiento de un trámite, a fin de tratarlo en una próxima sesión.

A objeto de enterarme de la situación financiera de la Junta Local de Carmelo, pedí informes al señor Intendente de Colonia, y me los ha enviado minuciosamente. Se establecen en dicho informe los recursos conocidos, y con mucha aproximación, los recursos desonocidos o sean los de contribución inmobiliaria, para llegar a la conclusión de que el presupuesto de Carmelo arrojaría un déficit anual de 2.612 pesos.

En conocimiento de estas circunstancias —es decir, que Carmelo tiene un presupuesto desligado del Departamento, con déficit— y en vista de lo dispuesto por la Constitución que no permite a las Juntas la aprobación de presupuestos que producen déficit, menos puede el Parlamento acordar la autonomía a ninguna Junta Local, sabiendo que su presupuesto no está equilibrado. Pero como la localidad de Carmelo reune condiciones especiales respecto del turismo, propio y extraño, el Gobierno estaría en la obligación de atender a las necesidades de aquel Municipio, y en ese caso podría hacerlo en la forma siguiente: contribuyendo con una cantidad prudencial que equilibre el presupuesto de Carmelo hasta tanto la Junta Local, esperando la autonomía, pueda llegar al conocimiento exacto de sus rentas.

Con ese motivo, propondría la siguiente moción: "Atento a lo que resulta de los antecedentes proporcionados por la Intendencia Municipal de Colonia, que demuestran la gran probabilidad de un déficit considerable en el presupuesto de la Junta Local de Carmelo, al quedar librada a sus propios recursos, pasen estos obrados al Poder Ejecutivo, exhortándolo a que se sirva manifestar si en el caso de otorgarse autonomía a dicha Junta y ante el evidente interés que para el turismo del interior y exterior del país ofrece la localidad de Carmelo, se dignaría autorizar al Parlamento para acordar al Municipio de Carmelo un recurso especial de seis mil quinientos pesos de Rentas Generales, para equilibrar su presupuesto anual, hasta conocer el monto exacto de sus rentas propias, con la obligación de someter a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas el plan de trabajo que se proponga realizar con la expresada contribución".

Someto a la aprobación de la Cámara el trámite que propongo en este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Brunereeu.

SEÑOR DE DOVITIIS. — ¿Me permite?...

Moclono para que la proposición del señor Diputado Brunereau des Houilleres se envíe a la Comisión de Constitución y Legislación General que es la que tiene a su estudio el informe y ella indicará a la Cámara el procedimiento a seguirse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación General el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Brunereau des Houilleres.

(Se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veintisiete.)**

18

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: "Traslado de los restos de Carlos Reyles al Panteón Nacional".

Léase.

SEÑOR ARGUELLO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota. — **Afirmativa: veinte en veintisiete.)**

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los restos de Carlos Reyles se inhumarán en el Panteón Nacional.

Art. 2.o En el acto de la inhumación se le tributarán los más altos honores oficiales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 24 de julio de 1939.

BERNARDO ROSPIDE, 2.o Vicepresidente.—
José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general el proyecto.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa.—Unanimidad: veintisiete votos.)**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiocho votos.)**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiocho votos.)**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

19

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, en el lugar que le corresponda, un proyecto que he presentado hace algún tiempo, sobre subsidio a los obreros y jornaleros de los Municipios y del Estado, reproduciendo la ley de 20 de noviembre de 1935.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Cersósimo en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve.**)

SEÑOR DE DOVITIIS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR DE DOVITIIS. — Voy a proponer que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, un asunto que ha sido informado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Legislatura anterior, y que se refiere al régimen de las cooperativas rurales.

SEÑOR BRUNEREAU DES HOUILLERES. — ¿Tiene informe de Comisión?

SEÑOR DE DOVITIIS. — Tiene informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Legislatura anterior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado De Dovitiis: para que el proyecto sobre Cooperativas Rurales se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho.**)

20

—Continúa la orden del día, con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Sala Pedro Figari" en el Museo Nacional de Bellas Artes.

Léase.

SEÑOR CERSOSIMO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintinueve.**)

(Proyecto del Senado:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre doctor Pedro Figari una de las salas del Museo Nacional de Bellas Artes, que se destinará a las obras de dicho artista.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 24 de julio de 1939.

BERNARDO ROSPIDE, 2.o Vicepresidente.— José Pastor Salvañach, Secretario."

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa.—Unanimidad: veintiocho votos.**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa. — Unanimidad: veintiocho votos.**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas.)

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

CAMARA DE REPRESENTANTES

XXXIII.ª LEGISLATURA — SEGUNDO PERIODO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno
1.er Vicepresidente: Sr. Angel M. Cusano.
2.o Vicepresidente: Dr. Julio C. Canessa
Secretarios: Dr. Arturo Miranda
Sr. Gilberto Echeverry

Nómina de los señores Representantes por Departamentos:

ARTIGAS:
Da Rosa, Mauro G.
Tió Rivas, Joaquín

CANELONES:
Brunereau des Houilleres, Julio
Buranelli, Miguel
Cambiaso, Pío R.
González, Carmelo R.
Iturbide, Julio V.
Pérez Moré, Francisco
Viera, Francisco

CERRO LARGO:
Arismendi, Tibaldo S.
Collazo, Ulises
Sosa Aguiar Euclides

COLONIA:
Carballo, Fernando J.
De Dovitiis, Eofelio
Rodríguez, Antonio J.
Zavalla, Ildefonso Julio

DURAZNO:
Aldama, Alcides
Barbadora, Alejandro S.
Chouhy Terra, José L.
García Corbo Zacarías

FLORES:
González, Alberto F.
Pringles, Miguel A.

FLORIDA:
Camps, Mario
Espalter, Aquiles
Giambruno, Cyro
Puig, Ventura
Tubino Armando

LAVALLEJA:
Bonino, Luis
Martirena, Osorio
Moreno Zeballos, Rodolfo

MALDONADO:
Esquivel, Ismael N.
Figoli, Luis
González, Eufemio C.

MONTEVIDEO:
Acosta y Lara, Fernando
Alonso Montaño, Cesáreo
Arrillaga Safons Atilio
Blixen, Mario
Bogliaccini, Raúl
Brena, Tomás G.
Calleriza, Oscar P.
Canessa, Oscar V.
Cardoso José Pedro
Catalá Moyano, Julio
Cerdeiras Alonso, Julio C.
Chouhy Terra, Pedro
Duprá, Pedro E.
Echeverri, Guillermo
Fernández Crespo, Daniel
Fernández, José P.
Frugoni, Emilio
Garzón, Exequiel
Gómez, Eugenio
Guerrero Flores, Ramón
Kayel, Alejandro
Labacá Arocena, Tomás
Langón, Mauricio
Martínez, Enrique D.
Palomeque, Edmundo
Pirotto, Armando D.
Princivalle, Carlos M.
Regules, Dardo
Restuccia, Pascual
Rodríguez Rocha, Oscar
Salgado, Ramón M.
Salom, Miguel
Troitiño, Líber
Tuso, Leonardo
Vigo, Juvenal
Vila, Solís
Viña, Ramón
Zunino Herminio

PAYSANDU:
Canessa, Julio César
Debali, Luis J.
Farinha, Antonio J.
Nunes Ribeiro, Fidencio

RIO NEGRO:
Barañano, Gregorio
Malmierca Lucio

RIVERA:
Antúnez, Odorico
Damboriarena, José María
De la Fuente, Tomás J.

ROCHA:
Garra, Eduardo F.
González, Eladio L.
Techera Ricardo

SALTO:
Oliú, Luis
Semblat Amaro, Mauricio
Trujillo Juan Antonio

SAN JOSE:
Cersósimo, Lisandro
Hughes, Enrique
Pieri, Juan F.

SORIANO:
Aldaya, Mariano
Argüello, César O.
Cusano, Angel M.

TACUAREMBO:
Bruno, José Pedro
Ferreira, Héctor
Paradeda, Francisco
Paunesse Domingo

TREINTA Y TRES:
Fasciolo Siri, Eduardo
Ois, Martín M.
Otero, Juan

Agosto de 1939.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20
E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.		
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	"	0.20
Por los días que excedan de 20	"	0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo, a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la subscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero, de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.° 1178.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 20 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20 001	"	"	50.000	"	60.00	" "
"	"	50 001	"	"	100.000	"	70 00	" "
"	"	100 001	"	"	200.000	"	100.00	" "
"	"	200.001	"	"	300 000	"	120.00	" "
"	"	300 001	"	"	400 000	"	135 00	" "
"	"	400 001	"	"	500.000	"	150.00	" "
"	"	500 001	"	"	1.000 000	"	175 00	" "
"	"	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 55

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir 250 butacas iguales o similares al modelo que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Muestras de esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 14 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.18-8514-v.ag.30.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 47

Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir aceite de oliva, aceite de maní, arvejas, ciruelas, papas, porotos comunes, orejones, ciruelas, papas, porotos comumibar, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 9 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.12-8289-v.ag.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 54

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 54 para adquirir 8.000 cascos (cubrecabezas) para el personal del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Agosto de 1939 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8579-v.ag.29.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

DIVISION MATERIAL

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de dos motores iguales, con o sin plataforma, debiendo uno de ellos ser acoplado a un dínamo y compresor del R. O. U. "Capitán Miranda", con arrreglo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán timar vista y copia en la División Material, Inspección General de Marina (edificio Aduana(4.o piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas cerradas y lacradas, con los sellados y timbres correspondientes se abrirán el día 23 de Agosto de 1939 a las 15 horas en la División Material, ante los interesados que concurran al acto. — El Jefe de la División Material.

(Cuenta corriente) Ag.14-8354-v.ag.23.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la adquisición de 350 resmas de papel obra primera, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 29 de Agosto da 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8552-v.ag.24

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 44|24

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para da adquisición de 257.000 sobres impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones y me-

moria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Agosto de 1939 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.19-8553-v.ag.24.

CAJA NACIONAL DE AHORROS Y DESCUENTOS

AVISO

Ley número 9099, de fecha 20 de Setiembre de 1933

De acuerdo con la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por el artículo 10 de la ley de 20 de Setiembre de 1933 (número 9099), se previene a los señores que más abajo se mencionan, sus causahabientes o a quienes sus derechos representen, que habiendo transcurrido el término que determina la caducidad de las promesas de venta, compromisos y documentos referentes a sus respectivas promesas de compra de las propiedades que se expresarán, deberán presentarse a regularizar su situación ante la Sección "Administración de Propiedades" de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, calle Ciudadela número 1384, dentro del término de treinta días de la fecha.
Vencido este plazo, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos considerará caducadas dichas promesas, compromisos y demás documentos relativos otorgados en oportunidad con los interesados.
Los solares que se describirán corresponden al plano del agrimensor señor Felipe Lacueva Castro, de Octubre de 1930, y archivado en la Dirección de Topografía en Enero 13 de 1931:
Señor Luis C. Barbieri. — Solar número 3, empadronado con el número 145.135, con frente a la avenida San Martín.
Señor Gonzalo Canessa. — Solar número 8, empadronado con el número 145.140, con frente a la avenida San Martín.
Señor Graciano Fontenlos. — Solar número 9, empadronado con el número 145.141, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.
Señor José Crende. — Solar número 10, empadronado con el número 145.142, con frente a calle pública.
Señor José Crende (hijo). — Solar número 11, empadronado con el número 145.143, con frente a calle pública.
Señor Elías Jotimhifky. — Solar número 12, empadronado con el número 145.144, con frente a calle pública.
Señoritas Anunciata Liotto y Carmen Pérez. — Solar número 13, empadronado con el número 145.145, con frente a calle pública.
Señores Román y Gregorio Santos. — Solar número 14, empadronado con el número 145.146, con frente a calle pública.
Señor Andrés Villaverde. — Solar número 15, empadronado con el número 145.147, con frente a calle pública.
Señor Marcelo Cosia. — Solar número 16, empadronado con el número 145.148, con frente a calle pública y calle oficial, por ser esquina.
Señor Jacinto González. — Solar número 17, empadronado con el número 145.149, con frente a calle oficial.
Señores Santiago y Adolfo Rivaletto y Máximo Mario Alberti. — Solar número 20, empadronado con el número 145.152, con frentes a calles oficiales, por formar esquina.
Señor Ramón González. — Solar número 22, empadronado con el número 145.154, con frente a calle oficial.
Señor Aladar Kodila. — Solar número 26, empadronado con el número 145.158, con frente a calle oficial.
Señor Natalio Hernández. — Solar número 27, empadronado con el número 145.159, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.
Señor José Schlapp. — Solar número 29, empadronado con el número 145.161, con frente a la avenida San Martín.
Señor Walter Schwarcke. — Solar número 30, empadronado con el número 145.162, con frente a la avenida San Martín.
Señor José Aparicio Pereiras. — Solar número 33, empadronado con el número 145.165, con frente a la avenida San Martín.
Señor Jesús Bermúdez. — Solar número 38, empadronado con el número 145.170, con frente a calle oficial.
Señores Sayi Bernat y Franz Klosz. — Solar número 45, empadronado con el número 145.177, con frente a calle oficial.
Señorita Ilse M. Mohr. — Solar número 51, empadronado con el número 145.183, con frente a calle pública. Solar número 52 empadronado con el número 145.184, con frente a calle pública.
Señoritas Eulalia y Marta Martínez. — Solar número 53, empadronado con el número 145.185, con frente a calle pública.
Señor Juan Pedro Oyenard. — Solar número 54, empadronado con el número 145.186, con frente a calle pública.
Señor Santos Fernández Echevarría. — Solares número 60, empadronado con el número 145.216, número 61, empadronado con el número 145.217, ambos con frente a la avenida San Martín, y solar número 100, empadronado con el número 145.232, con frente a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.
Señor Amado Larrosa Silvera. — Solar número 62, empadronado con el número 145.218, con frente a la avenida San Martín.
Señor Annunziato Meringolo. — Solar número 63, empadronado con el número 145.219, con frente a la avenida San Martín.
Señor Manuel García. — Solar número 64, empadronado con el número 145.220, con frentes a la avenida San Martín y calle oficial, por formar esquina.
Señor Vicente Crocano. — Solar número 65, empadronado con el número 145.221, con frente a calle pública.
Luis Agazzi. — Solar número 67, empadronado con el número 145.223, con frentes a calle oficial y calle pública, por formar esquina.
Señor Luis Marcelo Espíndola. — Solar número 68, empadronado con el número 145.224, con frente a calle oficial.
Señores David Hernández y Exequiel Legazcue. — Colar número 71, empadronado con el número 145.227, con frente a calle oficial.
Señores Eulogio Seoane y Pablo José Pereyra. — Solar número 73, empadronado con el número 145.229, con frente a calle oficial.
Señor Domingo Scanzio. — Solar número 77, empadronado con el número 145.189, con frente a calle oficial.
Señor Esteban Sabo. — Solar número 79, empadronado con el número 145.191, con frente a calle oficial.
Señor Pedro Bacho. — Solar número 81, empadronado con el número 145.193, con frente a calles oficiales, por formar esquina.
Señor Antonio Carballeira. — Solar número 82, empadronado con el número 145.194, con frente a calle pública.
Señorita Anita Klingemberg. — Solar número 86, empadronado con el número 145.198, con frente a calle pública.
Señor Antonio Domínguez. — Solar número 87, empadronado con el número 145.199, con frente a calle pública.
Señor Jacobo Griech. — Solar número 90, empadronado con el número 145.202, con frente a calle oficial.
Señor Tomasr R. Bukouski. — Solar número 97, empadronado con el número 145.209, con frente a calle oficial.
Señor Estanislao Agustín. — Solar número 98, empadronado con el número 145.210, con frente a calle oficial.
Señor Juan Milanovich. — Solar número 101, empadronado con el número 145.233, con frente a calle oficial. — Montevideo, Agosto de 1939.
(Cuenta corriente) Ag.14-8334-v.ag.31.

DIRECMION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de 210.000 planillas de contribución inmobiliaria para el Departamento de la Capital.
El pliego de condiciones puede retirarse en la Sección Suministros de esta Dirección, calle Rondeau 1750.
La apertura de las propuestas se realizará en esta oficina, calle Rondeau 1750, el día 24 de Agosto de 1939 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Sección Suministros.
(Cuenta corriente) Ag.21-8635-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IMPUESTO DE PREVISION SOCIAL DE 1 o|o

Aviso

La Dirección General de Impuestos Internos, cumpliendo instrucciones del Ministerio de Hacienda, publica a continuación la lista formulada por el señor Ministro de Industrias y Trabajo de las industrias cuyas ventas se encuentran gravadas con el impuesto de Previsión Social de 1 o|o, en razón de utilizar materias primas exoneradas o con rebaja de derechos aduaneros o cuyos productos similares importados abonan derechos específicos:
Chapa de fibro cemento, M. P.
Yeso, elaboración y artículos de ese material, M. P.
Molienda de minerales importados (azufre), M. P.
Vidrierías y cristalerías, M. P.
Frigoríficos, para la venta de sus productos en el país, con excepción de carne fresca, D. E.
Productos porcinos, D. E.
Molinos de arroz, D. E.
Molinos de cereales y legumbres (importados), M. P.
Fideerías, D. E.
Azúcar, glucosa y galletitas, D. E.
Chocolate, bombones y, en general, productos a base de cacao, M. P. y D. E.
Aceite comestible (con M. P. extranjera), D. E.
Café, elaboración, D. E.
Frutas y legumbres en conservas, o secas, aves en conservas, dulces y condimentos, D. E.
Licorerías, E. E.
Cervecerías, D. E. y M. P.
Tabacos, cigarros y cigarrillos, D. E.
Talleres metalúrgicos, fabricación de implementos agrícolas, clavos, bulones y remaches y artículos de alambre, M. P.
Fundiciones y caños de fundición y acero, M. P.
Herrerías de obra, M. P.
Hojalaterías, M. P.
Cerrajerías, M. P.
Mueblería y carpintería metálica, M. P.
Cocinas, estufas, radiadores, calderas de calefacción y calentadores, M. P.
Herrajes, M. P.
Artículos de hierro esmaltado, de menaje, sanitarios, etc., M. P. y D. E.
Envases metálicos, M. P.
Balanzas y básculas, M. P.
Fundiciones de bronce y artículos de bronce, M. P.
Artículos de plomo, M. P.
Chapas de hierro galvanizado, M. P.
Aluminio, artículos de menaje y otros, M. P.
Conductores eléctricos, acumuladores y repuestos, M. P. y Privilegio.
Aparatos térmicos, accesorios y artefactos eléctricos, M. P.
Aparatos de radio y lámparas eléctricas, M. P. y 120 o|o los 1.os.
Carros y carruajes, M. P.
Carrocerías de autos, camiones y ómnibus, M. P.
Aparatos de medicina y cirugía, rayos X, etc., M. P.
Tejidos y artículos no mencionados especialmente, de lana, D. E.
Hilados y tejidos y artículos no mencionados, especialmente de algodón, M. P.
Tejidos de seda artificial, M. P.
Tejidos de punto y medias, fabricación con artículos importados, M. P.
Hilos de atar, cuerdas, cabos, piolas y redes, M. P.
Bolsas de arpillera, M. P.
Sombreros para hombre o mujer, hechos en fábricas, M. P. y D. E.
Alpargatas de suela de yute, M. P.
Corchos, tapones, aglomerados y otras formas, M. P.
Fábricas de papel, M. P.
Imprentas y litografías, M. P.
Neumáticos, calzados, de caucho y artículos de caucho en general, M. P.
Jabón y velas, M. P.
Aceite no comestible, resina, pintura, barnices, macilla y lacre, E. E. y M. P.
Tintas y lustres, M. P.
Agua de lavado, M. P.
Explosivos y cartuchos, M. P.
Fósforos, D. E. y M. P.
Hormas, sacabocados, etc., M. P.
Botones, peines, tapones y otros artículos de galalite, bakelite y celuloide, M. P.
Baúles, balijas de madera, cartón y otra materia, menos cuero, M. P.
Usina de Gas, M. P.
Aserraderos, M. P.
Carpinterías de obra, M. P.
Mueblerías, M. P.
Ataúdes y urnas, M. P.
Billares, M. P.
Cajones para envase con materia prima extranjera, M. P.
Toneles, cascos y barricas, M. P.
Tornerías y esculturas, M. P.
Zuecos, M. P.
Se hace saber a los señores industriales a quienes alcanza el impuesto que deberán presentarse a esta oficina o a las Administraciones Departamentales de Rentas, según corresponda, a realizar la inscripción de sus establecimientos y a abonar oportunamente el impuesto correspondiente.
Se advierte asimismo a los señores industriales que la lista que antecede será completada oportunamente con la de las industrias cuyos productos similares importados estén gravados con aumentos de derechos generales. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ag.21-8609-v.set.1.o.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO.

(R. I. O. N. E.)

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en la 5.a sección judicial del Departamento de Durazno y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichas fracciones de campo están ubicadas en el plano parcelario número 532, que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317 y en el Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de aquel

Departamento y corresponden a los siguientes propietarios y números de padrón:

Amalio Lataste, padrón número 1595 (p.); Oscar Rachetti, padrón número 1728 (p.); Silveria M. Wirgman de Florenza, padrón número 6450 (p.); Venancio Curbelo, padrón número 3193 (p.); Eduardo A. Wirgman, padrón número 6449 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 4149 (p.); Celedonia Elvira Wirgman, padrón número 6448(p.); Teodora C. Wirgman de Rodríguez, padrón número 6447 (p.); Sucesión Margarita E. Wirgman de Aycaguer padrón número 6446 (p.); Oscar Rodríguez Rocha, padrón número 6445 (p.); Víctor B. Sudriers, padrón número 1593; Vicenta Lasala, padrón número 4147; Banco de Crédito, padrón número 4148 (p.); Sucesión Nicolás Inciarte, Sucesión Alejandro Victorica y señora Sofía Platero de Idiarte Borda, padrón número 1594 (p.); Sara Fausta Rospide de Macció, padrón número 1592 (p.); Beatriz Rospide de Ponce de León, padrón número 1553 (p.); María Isabel Rospide, padrón número 4146 (p.); Exildo V. Gutiérrez, padrón número 1633; Edilberto E. Gutiérrez, padrón número 4354 (p.); Ernesto L. Igarabide, padrón número 1591 (p.); Lisarda P. Gutiérrez y Casimiro Silveira, padrón número 1685 (p.).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz ya mencionado como en el local de esta oficina puede ser consultada la relación de las mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — Montevideo, Agosto 15 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.19-8556-v.ag.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD, Etc.

Llámase a licitación para el suministro de artículos de electricidad, faroles tipo "Vistor" y lámparas para soldar tipo "Primus", de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán abiertas el día 2 de Octubre de 1939 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 23 de 1939. — El Gerente - Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Ag.22-8664-v.ag.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

PROVISION DE ARTICULOS VARIOS

Llámase a licitación para la provisión de algodón, arpillera, cabos de acero, manila cairo, alquitranado, estopa alquitranada, grilletes, guardacabos, hilos, lonas, meollar alquitranado y mangueras, de acuerdo con el pliego que puede retirarse en la Secretaría.

Las propuestas, en el sellado de ley serán abiertas el 25 de Setiembre de 1939 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) Ag.12-8282-v.ag.23.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO

LICITACION N.o 101

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la impresión de folletos, planos y opúsculos destinados a la temporada 1939 - 40, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local respectivo, calle Sarandí 659 (primer piso).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que así lo deseen el día 23 de Agosto corriente a la hora 17. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — El Administrador General.

(Cuenta corriente) Ag.12-8283-v.ag.23

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día jueves 24 de Agosto a la hora 15, libretas para juego de quinielas (segundo llamado). Agosto 28 a la hora 14, huevos; 14 y 15, envases de lata (segundo llamado); 14 y 30, aparatos sanitarios (segundo llamado). Setiembre 11 a la hora 15, agujas de platino (segundo llamado). Setiembre 25 a la hora 14, artículos esmaltados; 14 y 15, cubiertas y cámaras; 14 y 30, lámparas eléctricas; 14 y 45, material eléctrico. Octubre 9 a la hora 14, 1 terascopio cauterio; 14 y 15, evaporador; 14 y 30, máquina llenadora y cerradora de ampollas; 14 y 45, tubo de Roentgenterapia profunda. — Montevideo, Agosto 16 de 1939.

(Cuenta corriente) Ag.21-8598-v.ag.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de los artículos que se enumeran a continuación, en las fechas y horas que se indican, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306:

Utiles de oficina: 23 de Agosto a las 14 horas.

Artículos de molino: 23 de Agosto a las 15 horas.

Papas y boniatos: 24 de Agosto a las 14 horas

Verduras: 24 de Agosto a las 15 horas.

Pan y galleta: 28 de Agosto a las 14 horas.

Leche: 28 de Agosto a las 15 horas.

Artículos para limpieza e higiene: 29 de Agosto a las 14 horas.

Lana: 29 de Agosto a las 15 horas.

Artículos de alumbrado: 30 de Agosto a las 14 horas.

Artículos de almacén: 30 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.15-8378-v.ag.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de uniformes destinados al Personal del Cuerpo de Vigilancia, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri 306, el día 31 de Agosto a las 15 horas. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Ag.21-8606-v.ag.31.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de elementos con destino a la Facultad de Odontología, los que se enumeran en los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

La apertura de estas propuestas se llevarán a cabo en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en presencia de los interesados que concurran, en las siguientes fechas:

Para los elementos de fabricación nacional: el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas.

Para los artículos de fabricación extranjera: el día 30 de Octubre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Secretaría.

(Cuenta corrriente) Ag.21-8605-v.set.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección tendrá lugar en dicha Facultad el día 8 de Setiembre próximo en el siguiente orden:

La de los profesores (dos delegados), de las 9 a las 10 horas.

La de los estudiantes (un delegado), de las 9 a las 11 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del indicado para la elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para dicho acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Eduardo López Labandera, Secretario General.

(Cuenta corriente) Ag.19-8557-v.ag.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1132

Contratación de anuncios en la guía telefónica

Tercer llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto a las 10 horas para la contratación global de los anuncios a insertarse en la Guía Telefónica del Uruguay, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.22-8665-v.ag.24.

U. T. E.

LICITACION N.o 1182

Equipos para filtrar aceite lubricante

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 1.o de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 10 equipos para filtrar aceite lubricante usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8600-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1181

Dos grupos electrobombas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 17 de Octubre a las 16 horas para proveerse de dos grupos electrobombas para elevar 50 m.3 de agua por hora a 25 metros de altura manométrica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8604-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1183

Máquina radial para agujerear

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 18 de Octubre a las 16 horas para proveerse de una máquina radial para agujerear, para taladrar hasta 32 mm., de espesor, con electromotor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8601-v.set.1.o.

U. T. E.

LICITACION N.o 1185

Venta de cobre usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 16 horas para la venta, por parte de esta Administración, de aproximadamente 70.000 kilogramos de cobre usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8602-v.ag.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1184

Venta de plomo usado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 15 de Setiembre a las 15 horas para la venta, por parte de esta Administración, de 70.000 kilogramos de plomo usado, en lingotes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ag.21-8603-v.ag.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 1179

Postes de pino silvestre, creosotados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Octubre a las 10 horas para proveerse de 2.000 postes de pino silvestre, creosotados de 8 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.19-8554-v.set.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 1176
Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 14 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 15 equipos para S. E. de T., tipo interior, para C. A. trifásica 6000|220 V., 50 ciclos y material adicional, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la "Proveeduría General", Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.17-8496-v.set.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1173
Tres cables telefónicos troncales

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 17 horas para proveerse de tres cables telefónicos troncales a instalarse entre centrales Paso y Colón, Centro y Colón y Cordón y Unión, con un total de 17.184 metros y con 180, 441 y 303 pares, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Ag.16-7412-v.set.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 1172
Cable telefónico de un par, auto-sostén

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Noviembre a las 16 horas para proveerse de 300.000 metros de cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo y sus accesorios para instalación, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.15-8376-v.ag.26.

U. T. E.
LICITACION N.o 1171
Cables telefónicos bajo plomo con conductores esmaltados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 11 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 2.000 metros de 3 pares y 2.000 metros de 100 pares, de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.15-8377-v.ag.26

U. T. E.
LICITACION N.o 1166
Llaves conmutadoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 17 horas para proveerse de 1.300 llaves conmutadoras bipolares a palanca, para instalaciones telefónicas, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.14-8337-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1165
300 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 16 horas para proveerse de 200 aparatos telefónicos de pared y 100 aparatos de mesa, de batería local, a magneto, para servicio de larga distancia, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.14-8336-v.ag.24.

U. T. E.
LICITACION N.o 1164
120 aparatos telefónicos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 10 de Octubre a las 15 horas para proveerse de 75 aparatos telefónicos de pared y 45 aparatos de mesa, nuevos o usados, de batería local, a magneto, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8284-v.ag.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 1162
Aparatos de medida

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 9 de Octubre a las 16 horas para proveerse de aparatos de medida para laboratorio, amperímetros, vóltmetros, wátsmetros, fasímetros, contadores controles, cronómetros, etc., etc., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Ag.12-8285-v.ag.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 690

Llámase a licitación pública para la ejecución de envallados de tanques en la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 31 de Agosto de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.18-8513-v.ag.23.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 691

Llámase a licitación pública para la provisión y montaje de quince cubas de roble.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 9 de Octubre de 1939 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.14-8338-v.ag.24.

BIBLIOTECA NACIONAL

AMERICA DEL CORE VISCO y JORDAN DAVID CIVILA, uruguayos, domiciliados en la ciudad de San Carlos (calle Francisco Ferrer), de profesión labores y hacendado, respectivamente, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos da autor de la pieza titulada "Horas de soledad" (tango), de la cual se declaran autores, la primera de la música y el segundo de la letra. Han depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.15 Ag.19-8547-v.ag.29.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
Emplazamiento

Por el presente, se cita y emplaza por el término de noventa días a quien o quienes se consideren con derecho a una balanza incompleta, marca "Toledo" con peso de 57 kilos que, procedente de la República Argentina, trajo un pasajero desconocido y dejó abandonada en la Aduana local, para que dentro del plazo fijado comparezcan a deducir sus acciones en el juicio que se sigue por abandono de dicho bulto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Agosto 5 de 1939. — Antonio Mallet, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Ag.10-8153-v.set.15

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33021

Montevideo, Marzo 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CRUZEIRO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8176-v.ag.28.

ACTA N.o 33774

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Paradela y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PARADELA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.11-8198-v.ag.29.

ACTA N.o 33790

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Newton, Chambers y Co., Limited, con domicilio en Thornoliffe, Near Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

IZAL

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8301-v.ag.31.

ACTA N.o 33752

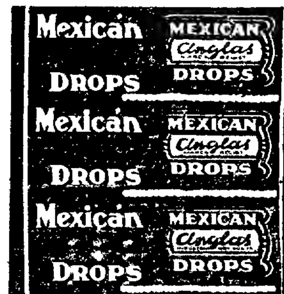
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Apolant y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7974-v.ag.23.

ACTA N.o 33836

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Schneideras, Lichtenstein y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (pastillas, confites, caramelos, bombones y chocolatines). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.21-8575-v.set.7.

ACTA N.o 33789

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Wallaert Freres", con domicilio en Lille (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos de algodón, lino, lana o seda). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8300-v.ag.31

ACTA N.o 30842

Montevideo, Diciembre 24 de 1937. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Deere y Company, de Moline, Ill. (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

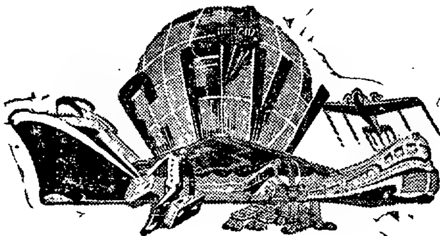


para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-7930-v.ag.28.

ACTA N.o 33770

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Vidal y Nantillo", de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8135-v.ag.28.

ACTA N.o 33777

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. L. Conde y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

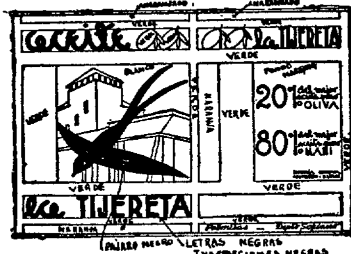
"AFRODITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (menos brillantina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8112-v.ag.28.

ACTA N.o 33535

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"TIJERETA

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8173-v.ag.28.

ACTA N.o 33536

Montevideo, Junio 21 de 1939. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Ltda., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



MAITRE D'HOTEL

(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.10-8174-v.ag.28.

ACTA N.o 33782

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Narciso Ormaechea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL MOCHUELO"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8249-v.ag.29.

ACTA N.o 33783

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solictiado el registro de la marca

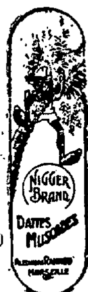
PAN-CAKE

para distinguir artículos de la clase 10.a (cosméticos consistentes en una crema solidificada que se usa como base para maquillaje). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8250-v.ag.29.

ACTA N.o 33749

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Alexandre Rannou y Cie., de Marsella (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (dátiles). — Albetro V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8197-v.ag.29.

ACTA N.o 33785

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Sucesión Juan N. Pesce" de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"HEPATICA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (galletas y galletitas). — Alberto V. Canessa, Directtor

$7.00 Ag.11-8252-v.ag.29.

ACTA N.o 33784

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Max Factor y Co., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, condado de Los Angeles, Estado de California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Max Factor
HOLLYWOOD

para distinguir artículos de la clase 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8251-v.ag.29.

ACTA N.o 33801

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Leopoldo Gross, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (corbatas en general, sus partes y componentes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8433-v.set.2.

ACTA N.o 33817

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

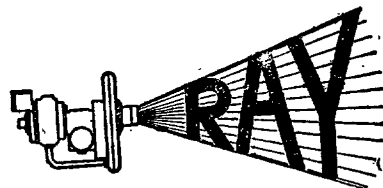


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8436-v.set.2.

ACTA N.o 33816

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha el señor J. Félix Castillo (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (quemadores de petróleo para aparatos y calderas de calefacción central y de calefacción y calderas en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8422-v.set.2.

ACTA N.o 33818

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Herrero y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS ALBATROS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8435-v.set.2.

ACTA N.o 33677

Montevideo, Julio 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Antonio Couto, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"INFIERNO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8438-v.set.2.

ACTA N.o 33651

Montevideo, Julio 12 de 1939. — Con esta fecha el señor Oxilio Sichero, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"LA MEJOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.16-8437-v.set.2.

ACTA N.o 33756

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de carburo de calcio). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8045-v.ag.28.

ACTA N.o 33757

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Molnar, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SOBERANA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8044-v.ag.28.

ACTA N.o 33763

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8182-v.ag.28.

ACTA N.o 33773

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8183-v.ag.28.

ACTA N.o 33762

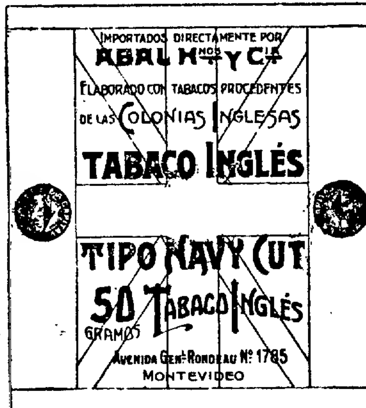
Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"LIPTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8180-v.ag.28.

ACTA N.o 33772

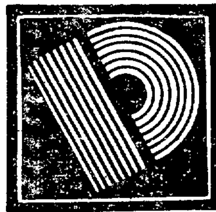
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Ag.10-8178-v.ag.28.

ACTA N.o 33778

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los señores M. Debernardis y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8179-v.ag.28.

ACTA N.o 33761

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha los señores Durante y Carrrara, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado la renovación de la marca

"ANTIDOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8181-v.ag.28.

ACTA N.o 33125

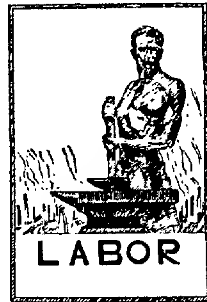
Montevideo, Marzo 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Demarco Hermanos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"EL ZAFIRO"

para distinguir artículos de la clase 18.a (menos zafiros). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8175-v.ag.28.

ACTA N.o 33765

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Castagnetto y Dupin Tapié, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8131-v.ag.28.

ACTA N.o 33766

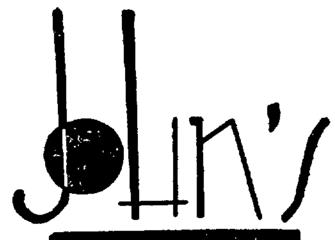
Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pond's Extract Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

POND'S

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8132-v.ag.28.

ACTA N.o 33767

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-8133-v.ag.28.

ACTA N.o 33768

Montevideo Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Stanley Works, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de New Britain, Estado de Connecticut (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

STANLEY

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Ag.10-8134-v.ag.28.

ACTA N.o 33742

Montevideo, Julio 29 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la C. A. Willey Company una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Long Island, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

WILCOLAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (lacas, pinturas preparadas, barnices, colores y primeras manos) — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.10-7933-v.ag.28.

ACTA N.o 33747

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director
$11.80 Ag.9-7843-v.ag.26.

ACTA N.o 33808

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MON JARDIN"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8453-v.set.4.

ACTA N.o 33810

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SECRETO DE AMOR"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8451-v.set.4.

ACTA N.o 33809

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLORAZUL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8452-v.set.4.

ACTA N.o 33807

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Juan Balerio", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EROS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8454-v.set.4.

ACTA N.o 33779

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CLORORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8370-v.set.1.o.

ACTA N.o 33780

Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha los doctores Claveaux, Moreau y M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEUMOL JENNER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8371-v.set.1.o.

ACTA N.o 33800

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Eg - gü - Werke Günther's Sohne, G. m. b. H.", de Dresden (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

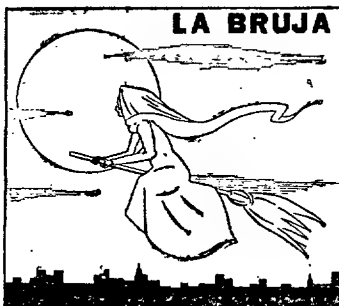
„Eg-Gü"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8357-v.set.1.o.

ACTA N.o 33790

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores B. A. Larghero e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.a (escobas o cepillos de cerda para barrer pisos encerados y escobas y cepillos en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8356-v.set.1.o.

ACTA N.o 33813

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Bardon Kalman y Luis E. Oldan, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RADIO CITY"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.15-8360-v.set.1.o.

ACTA N.o 33788

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Améglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8299-v.ag.30.

ACTA N.o 33759

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Carbonell y Cía., S. en C.", de Córdoba (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.14-8311-v.ag.31.

ACTA N.o 33786

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Margounato Hermanos, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"GOES"

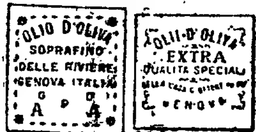
para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos, artículos de tienda y mercería). — Alberto V. Canessa, Director.

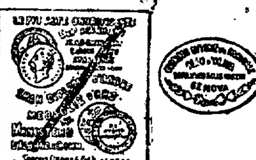
$7.00 Ag.12-8298-v.ag.30.

ACTA N.o 33460

Montevideo, Junio 6 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores José Ottone, Eugenio Ottone, Rafael Ottone y Clotilde Cánepa de Ottone, de Génova (Italia), han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Ag.11-8195-v.ag.29.

ACTA N.o 33740

Montevideo, Julio 28 de 1939. — Con esta fecha los señores Heinze y Bonilla, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.11-8196-v.ag.29.

ACTA N.o 33823

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8532-v.set.6.

ACTA N.o 33821

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Curtis Manufacturing Company, una corporación del Estado de Missouri, con domicilio en la ciudad de Wellston, condado de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

CURTIS ST. LOUIS

para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8533-v.set.6.

ACTA N.o 33820

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón "Julius Kayser y Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

sLENDo

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias y calcetines). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8534-v.set.6.

ACTA N.o 33822

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ditzler Color Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DITZ-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.19-8535-v.set.6.

ACTA N.o 33792

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pesquera y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOVELTY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.12-8303-v.ag.30.

ACTA N.o 33811

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Cayetano Pérez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BRONKIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.17-8456-v.set.4.

ACTA N.o 33776

Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Máximo Otero, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (sustancias para limpiar y pulir). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8297-v.ag.31.

ACTA N.o 33794

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ROYAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8312-v.ag.31.

ACTA N.o 33793

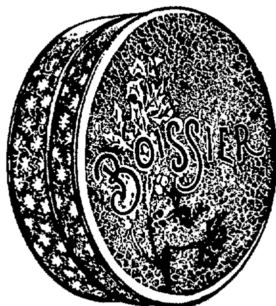
Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CARILLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8313-v.ag.31.

ACTA N.o 33791

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Dailly y Cie., de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de confitería, chocolates y bombones de todo género). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8302-v.ag.31.

ACTA N.o 33781

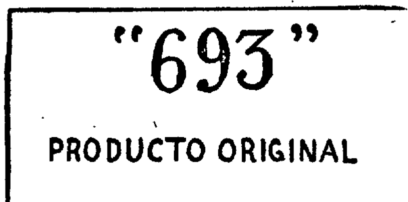
Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Con esta fecha el señor Sally Stahl, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras y pomadas para pisos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8315-v.ag.31.

ACTA N.o 33771

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Andrés Sola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.14-8310-v.ag.31.

ACTA N.o 33708

Montevideo, Julio 24 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Flores Chans y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8021-v.ag.23.

ACTA N.o 33758

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8023-v.ag.23.

ACTA N.o 33764

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Isaac Presler, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8024-v.ag.23.

ACTA N.o 33750

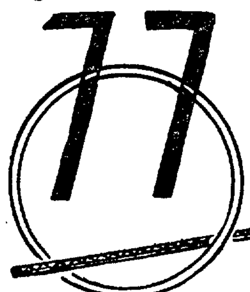
Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Antonio Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KINSIDRINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-8022-v.ag.23.

ACTA N.o 33748

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gago y Pesce, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.7-7973-v.ag.23.

ACTA N.o 33845

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8648-v.set.8.

ACTA N.o 33846

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay, Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DENTAX

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8649-v.set.8.

ACTA N.o 33830

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Miguel Reznikovich, Kopel Reznikovich y José Kraus, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8639-v.set.8.

ACTA N.o 33843

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Pedro Secco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MON CLAIRE"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8640-v.set.8.

ACTA N.o 33827

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Colthurst y Harding, Limited, 11, Queen Victoria Street, London, E. C. England; and Phoenix Wharf, Bath Road, Bristol, England, han solicitado la renovación de la marca

"FERROBIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8641-v.set.8.

ACTA N.o 33829

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Cerebos Limited, establecida en Cerebos House, Victoria Road, Willesden, London, N. W. (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

"CEREBOS"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8642-v.set.8.

ACTA N.o 33835

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la Overseas Trading Corporation Limited, establecida en Sun Works, First Tower, Jersey, Islas de la Mancha (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8643-v.set.8.

ACTA N.o 33802

Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Con esta fecha los señores José J. Vallarino, Sociedad Comecial, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"PANVITAM"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Ag.22-8434-v.set.8.

ACTA N.o 33833

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MECANICO"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8595-v.set.7.

ACTA N.o 33795

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LA MOROCHA

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8591-v.set.7.

ACTA N.o 33828

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Agustín Mullin, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8592-v.set.7.

ACTA N.o 33824

Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Con esta fecha el señor Walter Langguth, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Ondine

para distinguir cocinas, quemadores de fuel oil, calentadores eléctricos para baños y demás artículos de las clases 6.a y 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8577-v.set.7.

ACTA N.o 33834

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"PINTOR"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 14.a y 19.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8596-v.set.7.

ACTA N.o 33812

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Simón M. Aishemberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MILORI"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 15.a (papelería, ferretería y cuchillería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.24-8455-v.set.7.

ACTA N.o 33838

Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. F. Castillo y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EMBASSY THIRION"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.21-8576-v.set.7.

ACTA N.o 33731

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eatsman Kodak Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

HAWK-EYE

para distinguir artículos de la clase 25.a (cámaras, cajas portacámaras y obturadores). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7976-v.ag.23.

ACTA N.o 33754

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía de Productos Agrícolas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIVOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.7-7975-v.ag.23.

ACTA N.o 33755

Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Con esta fecha el señor Cirilo Ramela, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS LIRA"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.9--8077-v.ag.26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5010

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Cándido Bermúdez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método y procedimiento para la obtención de impermeabilización o impenetrabilidad del agua para los tejidos de algodón, lana y seda, sin que intervenga el caucho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.21-8593-v.set.12.

ACTA N.o 5008

Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Metal Box Company Limited, con domicilio en la ciudad de Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al revestimiento de superficies metálicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.17-8450-v.set.8.

ACTA N.o 5009

Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Con esta fecha los señores José Keinbaum y José Krentz, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un protector de plantas contra la ascensión de hormigas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.16-8439-v.set.7.

ACTA N.o 751

Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Con esta fecha el señor Raúl Iens, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Construcción de bolas de acero al manganesio desde 22 mns. a 125 mns. y que son conocidas en plaza con el nombre de "Cuerpos moledores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.15-8361-v.set.6.

ACTA N.o 5006

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha los señor Polti Hermanos, de Santa Lucía, Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de desengrasador de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8047-v.ag.31.

ACTA N.o 5007

Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Julius Püschner y Josef Püschner, de Tyssa, N.o 129 bei Bodenbach, provincia de Sudeten, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a la manufactura de cierres automáticos a corredera, no metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.12-8304-v.set.4.

ACTA N.o 749

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Solís Angueira, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "La fabricación de productos insecticidas en espirales matamosquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.5-7947-v.ag.28.

ACTA N.o 5004

Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, de Montevideo, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Eletricité et des Gaz Rares, Etablissements Claude Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el encendido y para la alimentación, a baja tensión, de un tubo de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8075-v.set.1.o.

ACTA N.o 5001

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor Orestes Rostagno, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva cuna cama extensible para bebés y niños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8177-v.set.2.

ACTA N.o 5003

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado del señor arquitecto Mario Palanti, de Roma (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bloque para construcciones en seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8074-v.ag.31.

ACTA N.o 750

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores J. B. y R. A. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón llamados madera sintética, para revestimientos de muebles, decoraciones, etc., y para otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.10-8113-v.set.1.o.

ACTA N.o 5005

Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de Francia Argentina S. A. de Curtiembres, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento industrial para estampar cueros por transporte fotográfico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.9-8076-v.ag.31.

ACTA N.o 5002

Montevideo, Julio 31 de 1939. — Con esta fecha los señores Carlos Suero y Tomás Molina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sillón hamaca plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7860-v.ag.26.

ACTA N.o 748

Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Con esta fecha los señores Alfredo Cabral y Valentín Martínez Abadie, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cintas o bandas de freno a base de amianto, para vehículos de tracción mecánica y demás maquinarias, con todos sus anchos, essésores y colores, de embriague y demás tejidos compuestos de amianto, hilos metálicos y telas prensadas para uso mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.4-7906-v.ag.26.

ACTA N.o 747

Montevideo, Julio 27 de 1939. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Eisenberg, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Trajes de baño, sacos y pullovers de tejido de punto de lana - elástico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.2-7698-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela rural número 17, de colonia Arrúa (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto a las 16 horas.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Setiembre a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas deberá solicitarse con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.22-8666-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela rural número 64, de Miguelete al Norte (Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.65 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

La boleta para depositar la garantía de propuestas debe solicitarse en la Secretaría con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8413-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 389

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas referentes al suministro de pinturas anticorrosivas destinadas a las embarcaciones de esta Dirección, hasta el día 31 del corriente a las 16 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8414-v.ag.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión FELIX BARAIBAR, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 12 H. 0.638 m.2 5442 cm.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Chamizo - San Gabriel. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.21-8607-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor POLONIO RODRIGUEZ, o a quien lo represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8.701 m.2 95 dm.2 de terreno que se destina a la construcción de los accesos al puente del paso de los Mellizos del arroyo Grande. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Raúl Peri Campomar, Encragado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Ag.21-8608-v.set.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora MARIA TERESA GONÇALVEZ DE LEGAZCUE, o a quien la represente, para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Bacacay número 1325, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 4.960 m.2 de terreno que se destina a la construcción del acceso al puente del paso del Borracho. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Raúl Pieri Campomar.

(Cuenta corriente) Ag.17-8492-v.ag.29.

MUNICIPALES

DIRECCION DE SALUBRIDAD
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta Sección los señores DOASSANS, ROSSI y COMPAÑIA, propietarios del sepulcro número 956 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Rosa Barrios de Alvarez, Esperanza Arbello de Rodríguez, Julio César Eguen, Estefanía Vega de Barrera, Juana Claveau de Otero, María Peyrot de Comelli, Tomás Gómez, Honorina Burgueño de Viera, María A. Graña Amatti, Elena Urrutia, Nair Pura Raoin, Catalina Costa de Volpe, Teresa Zapettini de Rocanoba, Tiburcio Camino, Sara Lebrero, Florencio Peluffo Ayala, Raymundo Viera, Alejo Arnaud, Doroteo González, Eulogia Mello de Cruscen, María Pilar Guillen, Dolores Taramana de Gardoqui, Máximo García y una urna sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio de 1939. — La Dirección.

$35.00 Jl.17-7233-v.oct.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
AVISO

Se presentó a este Municipio el señor DEMETRIO FERREIRA solicitando permiso para encallar el camino vecinal que da frente al campo de su propiedad, sito en la 3.a sección, Catalán, que conduce de "Ricardiño" a la "Picada de Urumbeba" y sobre la divisa con Florentino Costa, en una extensión de 330 metros, aproximadamente, y que parte del ángulo Norte del campo colindante de Florentino Costa.

Para los que tuvieren alguna observación que hacer dentro de los treinta días y a los fines determinados por el artículo 687 del Código Rural, se publica el presente. — Artigas, Julio 20 de 1939. — Emilio Mello, Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.

$12.00 Ag.1.o-7755-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Intendente Municipal de Canelones, se hace saber que se presentaron ante esta Intendencia las personas DAMASA V. DE ROVIRA, PEDRO TEJERA VERA, FILOMENA F. TEJERA VERA y ROSAURA TEJERA VERA solicitando se le conceda derecho de uso de la propiedad funeraria número 28 (nicho) del cementerio de Canelones.

En tal virtud, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados en la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante esta Intendencia a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de decretarse el derecho de uso solicitado y de tomarse las medidas correspondientes con los restos que se hallaren depositados. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Raúl de las Carreras, Secretario General.

$7.50 Ag.22-8646-v.set.8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales (32.000) de patentes de rodados, de acuerdo con el pliego de condiciones y expediente respectivo que obra en la Secretaría de la Intendencia a disposición de los interesados.

Los interesados, antes de abrirse las propuestas, deberán justificar estar al día en sus aportes con la Caja de Jubilaciones.

Las propuestas en el sellado de ley se recibirán hasta el día 6 de Setiembre próximo a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.22-8667-v.set.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
SOLICITUD DE DUPLICADO DE UN TITULO DE PANTEON EN EL CEMENTERIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD.

Emilio Alberto Porras, por doña MICAELA ARRECHE DE ABOT y otros, ha solicitado un duplicado del título del panteón número 54 del cementerio público local.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Agosto 9 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.14-8341-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de valores para el ejercicio 1940, de acuerdo con el pliego de condiciones y los recaudos que obran en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Colonia, a disposición de los interesados que deseen consultarlos.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 4 de Setiembre próximo, a las diez horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran.

Los proponentes deberán justificar estar al día con los aportes de la Caja de Jubilaciones, tener la patente de giro correspondiente y el recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones.

La Intendencia se reservará el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.19-8555-v.ag.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, se cita, llama y emplaza a los señores CLARA SABATTINI, JUAN B. y NATALIO BERGAMINI, RICARDO CASARETTO y otros, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M., JUAN LYNCH y CLAUDINA LEGAR, propietarios de los solares números 17, 37, 66, letras "h", "i", "k" y "m", respectivamente, del cementerio nuevo de la ciudad de Paysandú, a sus sucesores o a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren con derecho a los expresados solares, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente emplázase a los referidos propietarios para que, una vez acreditado su derecho, procedan dentro del plazo de un año a construir panteón en los citados solares, conforme lo establece el artículo 4.o de la ordenanza de 24 de Diciembre de 1915 y su ampliación de 24 de Marzo de 1916. — Paysandú, Julio 27 de 1939. — Inocencio D. Siri, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-7754-v.set.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO

Por disposición de esta autoridad, en resolución dictada en los antecedentes caratulados "HARGUINDEGUI PEDRO. Solicita en compra el solar número 13 del Cementerio Nuevo", se cita, llama y emplaza a doña Ramona V. de Picardo, a sus sucesores a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al solar número 13 del primer cuerpo del Cementerio Nuevo de la ciudad de Paysandú, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Délfor V. Sardo, Secretario.

$27.00 Ag.3-7841-v.nov.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA

AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se ha presentado a esta Intendencia doña BELMIRIA ANTUNEZ MACIEL DEL CARRIL solicitando permiso para clausurar un senda de paso que cruza por su campo en la 6.a sección, senda que conduce de Cerro Pelado a Blanquillos.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Julio 24 de 1939. — Teniente Coronel Julio C. de Barros, Intendente Suplente. — José Ma. Ruiz, Secretario.

$11.00 Ag.17-8498-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se ha presentado don GUILLERMO ABADIE GUTIERREZ solicitando autorización para retirar algunos restos humanos existentes en campos de su propiedad, los cuales, una vez exhumados, serán colocados en el osario común del Cementerio Central de esta ciudad.

Estos se encuentran en la actualidad en un cementerio existente en campos conocidos por "De Clavé", al Sur del antiguo camino que de la granja Sant'Anna conduce hasta parada Herrera (San Antonio).

A los que se creyeren con derecho sobre dichos restos se les otorga un plazo de noventa días, a contar desde la fecha, para que se presenten ante esta Intendencia formulando la reclamación del caso. — Salto, Julio 25 de 1939. — Juan José Schmersow Secretario de la Intendencia.

$27.00 Ag.2-7784-v.nov.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

LLAMADO A CONCURSO DE ANTEPROYECTOS PARA HOTEL MUNICIPAL DE MERCEDES.

La Intendencia Municipal de Soriano llama a concurso de un grado para anteproyectos de Hotel Municipal en Mercedes, de acuerdo a las bases y programa confeccionados por la Dirección de Arquitectura de dicho Municipio.

Estas bases están a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal de Soriano y en la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, la que auspicia en Montevideo este concurso.

Podrán intervenir en él arquitectos nacionales y extranjeros, residentes en el país, con título otorgado o revalidado por la Universidad de la República.

La fecha de entrega de los anteproyectos se ha fijado para el día 16 de Octubre del corriente año, en lugar que se indicará oportunamente. — La Secretaría.

$12.00 Ag.15-8386-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación del Cementerio de Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, de propiedad del señor Miguel Etchandy comprendiendo un área de terreno de 6.120.20 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$7.50 Ag.12-8264-v.ag.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

EXPROPIACION

EDICTO — Se hace saber a los interesados que, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 15 de la ley de 28 de Marzo de 1912, ha iniciado esta Intendencia el juicio de expropiación de dos parcelas de terreno en Pueblo Olimar, 8.a sección judicial de este Departamento, para matadero municipal y ensanche de una calle que conducirá al proyectado matadero.

Las parcelas de la referencia son de propiedad del señor Miguel Etchandy y tiene la primera un área superficial de 18 hectáreas y la segunda 3.985.50 metros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor señor José Pedro Núñez en 17 de Junio de 1939.

Los autos respectivos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia por el plazo de ley. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

$9.00 Ag.12-8263-v.ag.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VITAS, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Colonia 820, y doña NIEVES BEATRIZ ACOSTA GAINZA, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Colonia 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3936-v.ag.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZ de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 25 de Agosto 530, y doña TERESA E. DELAVILLA de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Agosto 530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. Miranda.

(Gratis) 4006-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. BELTRAMINI, de 29 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado en Marsellaise 406 y doña MARIA AMELIA GARCIA GUELFI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsellaise 406.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4007-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO COELHO, de 36 años divorciado, comerciante, brasileño domiciliado en 25 de Mayo 477 y doña HELOISA ALICE DO REGO E. SOUZA, de 22 años soltera brasileña, domiciliada en 25 de Mayo 477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4008-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LORENTI, de 38 años viudo empleado argentino domiciliado en Piedras 419 y doña CARMEN ORCILIA GONZALEZ de 38 años, divorciada oriental domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4009-v.ag.26

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MARMO, de 29 años, soltero, empleado, italiano domiciliado en Alzáibar 1262, y doña MARIA ELISA CALABRIA, de 17 años, soltera, italiana, domiciliada en Alzáibar 1261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4061-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROBERTO DIAZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Buenos Aires 132 y doña MARGARITA ITALIA CASTELLARO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.

(Gratis) 4062-v.ag 29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PAOLINO NICODEMO, de 30 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado en Sarandí 508 y doña AMELIA SICARDI BADO, de 22 años soltera oriental, domiciliada en Washington 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 4063-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAROSY de 26 años soltero ingeniero mecánico húngaro domiciliado en Treinta y Tres 1334 y doña IDA PASTORA HERNANDEZ de 30 años divorciada oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 3987-v.ag 26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NOEL ALISERIS de 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Cerro Largo 786 y doña MATILDE MARIA MACHADO HAMILTON de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Misiones 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3970-v.ag 25

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO COHEN de 28 años soltero, empleado, argentino domiciliado en Reconquista 308, y doña JULIA JAFFE, de 25 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé Oficial del Estado Civil.

$2.00 3871-v.ag 25

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PABLO RATH de 38 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1174 y doña ALEJANDRINA CORREA, de 37 años divorciada oriental, domiciliada en Florida 1171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis García Lagos Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3959-v.ag.24.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRITZ JAENICHEN, de 38 años, soltero, educacionista,

alemán, domiciliado en Paraguay 1255, y doña LUITGARD WEISEL, de 31 años, soltera, alemana, domiciliada en Paraguay 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3985-v.ag.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO PEREZ ALONSO, de 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rondeau 1465 y doña MARIA ESTHER TRAPANI BLANCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3980-v.ag.25.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBON LOPEZ, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Cerro Largo 1188, y doña NIEVES FERNANDEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Cuareim 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3981-v.ag.25.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FLAVIO ALBURQUERQUE, de 37 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Yaguarón 1587, y doña SARA SESTO GILARDONI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 3982-v.ag.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ETCHANDY, de 25 años soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Agraciada 2287, y doña MARIA ANGELICA AVELLEYRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4025-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DIAZ, de 32 años soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Lima 1463, y doña ADELA EULALIA PUJADO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 4016-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN TROCHON, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Lima 1465, y doña AIDA PUJADO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3988-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUICIO HECTOR BASSINI, de 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isidoro de María 1365, y doña ANA MERCEDES VAZQUEZ, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Isidoro de María 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 3964-v.ag.25.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANO ILIEF, de 42 años, soltero, jornalero, búlgaro, domiciliado en Colón, y doña ANASTACIA CONDE, de 33 años, viuda, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3965-v.ag.24

En Colón y el día 7 del mes de Agosto del año 1939, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BARREIRO, de 20 años, soltero, tropero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña AGUSTINA SOCA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Niña 2063

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3966-v.ag.25.

En Colón y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO MARIO BARREIRO, de 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en La Tablada .y doña ANGELICA RODRIGUEZ, de 31 años, divorciada, oriental, domiciliada en La Tablada

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3967-v.ag.25.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GERVASIO, de 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Colón, y doña AURELIA ELSA MERCEDES FENOCCHI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3968-v.ag.25.

En Colón y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBERTO FERNANDEZ, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6283, y doña NILIDA RIVAS GOMEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Gutemberg 6269.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3969-v.ag.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX DELFINO, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Industria 2627, y doña NELVA ESTHER SUAREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Avellaneda 3816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4017-v.ag.28

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MARIA GROLERO, de 34 años, soltero, oriental, domiciliado en Asamblea 4558, y doña DISNARDA PEREIRA, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Atlántico 1610.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 4018-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DE LUCA, de 44 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en L. Forteza 4, y doña MARIA CONTRERAS, de 40 años, soltera, española, domiciliada en L. Forteza 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz (Gratis) 4019-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO DE LEON, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Godoy 18 y doña AVELINA GONZALEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Godoy 4729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Gravina Ortiz. (Gratis) 4020-v.ag.28.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE GUILLERMO ROMIO, de 58 años, soltero jornalero, italiano, domiciliado en Forteza s|n, y doña LAURA GALLOSO, de 43 años, soltera, brasileña, domiciliada en Forteza s|n.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3913-v.ag.24.

En Montevideo y el 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MANCUSO, de 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justo Maeso 3570, y doña MARIA EMMA VARELA, de 35 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Justo Maeso 3570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz. (Gratis) 3914-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CUADRADO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 3781, y doña ERASMA MARQUEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3915-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIAS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2658, y doña SOFIA RUIZ DIAZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2658.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz
(Gratis) 3916-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO GONZALEZ, de 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Asamblea 4060, y doña FLORENTINA MARTA GULA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Asamblea 4060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3917-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO IRIGOYEN, de 75 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. López 2045 y doña CANDELARIA TORRES, de 64 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2045.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Gravina Ortiz.
(Gratis) 3918-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA CERIZOLA, de 34 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Carrasco 5800 y doña CELIA ISABEL OTTONELLO, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Pérez Galdós 1132.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3919-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERRARO, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Mirabal 11, y doña ANTONIA DIWISZEK, de 17 años, soltera, polaca, domiciliada en Mirabal 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 3920-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO LORENZO, de ?? años, soltero empleado, oriental, domiciliado en J. de Dios Peza 2283 y doña MARIA ELENA NOVAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en J. de Dios Peza 2283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 3921-v.ag.24.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEZZETTA GIRIBONE, de 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en el camino Maldonado 5951, y doña MARIA ESTHER OTTONELLO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rafael 229.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4010-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR JOSE ARRIETA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bélinzon 4769, y doña MARIA CATALINA MAGGIO, de 38 años, divorciada, oriental, domiciliada en Bélinzon 4769.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis.
(Gratis) 3976-v.ag.25.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CRISTOBAL VILLA, de 34 años, soltero, empleado, oriental domiciliado en Colorado 1878 y doña SOLEDAD ALVAREZ, de 34 años soltera, española, domiciliada en Colorado 1878.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4031-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JUAN VASSALLO, de 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Millán 3208, y doña MARIA EMILIA ESPERON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3206.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4013-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROGELIO REYES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Junta E. Administrativa 2036, y doña JUANA AURORA PEREZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2973.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estad Civil. $2.00 4002-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL QUINANI, de 51 años, soltero, talabartero, turco domiciliado n San aMrtín 2969, y doña LUISA JUANA BOGA de 35 años soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2961.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4003-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GONZALEZ LOPEZ, de 27 años, soltero, emplaedo, oriental, domiciliado en José L. Terra 2718, y doña JOSEFA ANTONIA GOLDARACENA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2718.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3960-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO PUENTE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2839, y doña MARIA CRISTINA ARCE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Marcelino Sosa 2839.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3961-v.ag.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GENNARI, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 2975, y doña DORA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 2975.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 3962-v.ag.24.

En Montevdeo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MILA, de 39 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Carabelas 3236, y doña PAULA SANCHEZ, de 32 años, divorciada, oriental, domiciliada en Carabelas 3236.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Sánchez Rogé.
(Gratis) 3963-v.ag.24.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Grecia sin número, y doña EUSEBIA PACHECO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Mélico 194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3972-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ORIBE, de 22 años, soltero, empleado, oriental, y doña ROSA SOCIAS, de 19 años, soltera, oriental domiciliada en Suecia 661.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3973-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CARDOZO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Grecia 277, y doña ESMERALDA SUSANA NARANJO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Viacava 243.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3974-v.ag.25.

En el Cerro y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MENDOZA, de 63 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en el camino de las Tropas sin número, y doña JUANA MUÑOZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino de las Tropas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis) 3975-v.ag.25.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEREGRINO MIGUEL CARBALLA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Asencio 1118, y doña IRMA LEONCIA IROLDI, de 18 años, soltera oriental, domiciliada en Asencio 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4026-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TOZZI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1112, y doña MARIA OLGA COITIÑO DA SILVA, de 15 años, soltera, oriental domiciliada en Asencio 1112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4027-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO CONDE, de 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Abayubá 2664, y doña DEOLINDA JULIA MOROSI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4028-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MIGUEL MIGUEZ, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Suárez 3049, y doña ELIDA MARIA CATALINA TAGLIAFERRO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Suárez 3049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 4029-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO BUENAVENTURA ALBANO, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 2999, y doña MARIA NELIA CASTELLI PEREZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 4030-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ARES TABOADA, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Pasaje de los Andes 2884, y doña MARIA ANGELICA BOGLIACINO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Pasaje de los Andes 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSEF YAROSLAV VANCL, de 32 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado en Zapicán 2422, y doña LUIZA JANZA, de 30 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en el boulevard Artigas 4271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3990-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO CONCEPCION CARDOSO, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Quijano 3839, y doña ESTHER FERES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3991-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO MIGUEL GHERSI, de 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Pablo Zufriategui 969, y doña SARA CARLOTA PRADELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo Zufriategui 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3992-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON A. PEREYRA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1189, y doña JULIA MAXIMA ALANIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3993-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.45 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AGUSTIN MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gil 876, y doña AIDA ACUÑA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Gómez 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3994-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERARDO PERAZZA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Juan Carlos Blanco 3464, y doña MARIA ISABEL DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Blanco 3464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3995-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASCENCION ROMANO, de 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en La Fe 813, y doña MARIA MAGDALENA MARRONI, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en La Fe 813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3996-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL CABELLI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 2224, y doña MARIA CELIA PETRONIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 3997-v.ag.26.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS MATA, de 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1365, y doña EMA ESTEVEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4064-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guaná 2128, y doña TERESA PEREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaná 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4021-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'AMICO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andresito Guacararí 1812, y doña TERESA MALVINA NICOLON, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1280.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4022-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES ORRICO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1220, y doña MARIA ANGELICA ORIBE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 4023-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MAGNONE, de 30 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Morales 2483, y doña MARIA IRMA RODRIGUEZ

MILHOMENS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1783 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4024-v.ag.28.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TALAVERA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Doctor Pablo de María 1433, y doña AIDA ESTHER SANGUINETTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Doctor Pablo de María 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3978-v.ag.25.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALFONSO SILVA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2225, y doña SARA ETHEL BAILLO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3979-v.ag.25.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GABINO LETTIERI, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gregorio Camino 20, y doña MARIA ESTHER CANCELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ameghino 4569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Petit García de Zúñiga. (Gratis) 3911-v.ag.23.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PRADO CORDIDO, de 28 años, soltero, estudiante, venezolano, domiciliado en José A. Pozzolo 3843, y doña STELLA AURORA LOPEZ COPPETTI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en José A. Pozzolo 3843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4004-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEZIREE PIGOT, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan J. Quesada 3491, y doña MARIA DOLORES RIESTRA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Salustio 3941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4035-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BRUZZONE, de 28 años, soltero, vitivinicultor, oriental, domiciliado en Camino Mendoza 5459, y doña MARIA CELESTE VELAZQUEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Berlín 3480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 3922-v.ag.24.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MAX BRAUN, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1507, y doña MARIA CELIA MINELLI GONZALEZ, oriental, 29 años, soltera, domiciliada en Ramón Massini 3263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3957-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ESTEVEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. B. Lamas 2783, y doña IRMA TORTORELLA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. B. Lamas 2783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3958-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BELLONI GADEA, de 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1120, y doña RUDY RIEDL, de 30 años, soltera, austriaca, domiciliada en Luis Lamas 1415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 3818-v.ag.1

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A pe- han proyectado unirse en matrimonio don han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GAMBARDELLA, de 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en San Fructuoso 1805, y doña MERCEDES MARIA OTERO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Benito Chain 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4032-v.ag.25.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MANUEL LOPEZ, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Pagola 1795, y doña AMANDA SEGUNDA COLOMBO, de 29 años soltera, oriental, domiciliada en General Pagola 1795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4014-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CERNEZ, de 20 años, soltero peinador, rumano, domiciliado en Domingo Aramburú 1737, y doña AIDA SZWARCFITER, de 16 años, soltera, polaca, domiciliada en Domingo Aramburú 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4015-v.ag.28.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FRANCIULLI, de 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Coquimbo 2375, y doña ISABEL ZACAGNINO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 3998-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BENTANCOR, de 27 años, soltero, mosaista, oriental, domiciliado en Hocquart 1864, y doña VERONA SCELZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Hocquart 1771.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3989-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL HILARIO RODRIGUEZ, de 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Cuñapirú 2112, y doña JUANA CONTE, de 22 años, soltera, argentina, domiciliada en Justicia 1968.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4000-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO ATILANO, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1925, y doña PILAR ESCOBAR, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 4001-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 10 de mes de Agosto del año 1939, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON STURM, de 47 años, soltero, comercio, rumano, domiciliado en Duvimioso Terra 2221, y doña SERAFINA SCHONHOLZ, de 43 años, soltera, rumana, domiciliada en Duvimioso Terra 2221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3910-v.ag.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DAVID MORALES, de 27 años soltero empleado, oriental, domiciliado en L. Olivera 8, y doña MARIA DELIA IRIBARREN, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Olivera 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4011-v.ag.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MEDIZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guayra 128, y doña JULIA ARAUJO, de 25 años soltera oriental, domiciliada en Guayra 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 4012-v.ag.26.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEREK HOCHMAN, de 34 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en José L. Terra 3400, y doña RIVA HAIT, de 34 años, soltera, rumana, domiciliada en José L. Terra 3400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3923-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GAGGIANI, de 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado en Larrañaga 2758, y doña MERCEDES PERCIVALLE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Monte Caseros 3206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3924-v.ag.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MACEDO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guillapí 2333, y doña MARIA BEATRIZ URTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guillapí 3136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.

$2.00 3925-v.ag.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WOLFGAMG STAFF, de 23 años, soltero, químico farmacéutico, oriental, domiciliado en Mactan 3836, y doña HEBE AMALIA TORRES LARCEBO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pablo de María 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil.

$2.00 3926-v.ag.24.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVITE ALVAREZ, de 35 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Méndez Núñez 3142 y doña MARIA VIGO PUENTES, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Méndez Núñez 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3954-v.ag.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO VICENTE COELHO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 4 de Julio 3354, y doña TERESA PARDO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 4 de Julio 3354.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3955-v.ag.24.

En Pocitos y el día 13 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROJAS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Buxareo 1321, y doña CARMEN ARCIERI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Larrañaga 1863.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3956-v.ag.24.

ADJUNTA "A"

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TARABURELLI, de 65 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en La Paz 1979, y doña MARGARITA QUINTANA, de 55 años, soltera, oriental, domiciliada en La Paz 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4033-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LUIS RUFINO TECHERA, de 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Antonio Daiz 2492, y doña MARCELINA BAYARRES, de 47 años, soltera, oriental, domiciliada en Antonio Díaz 2492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 4034-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ISMAEL SILVA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abrevadero 67, y doña SANTA MARTA CORREA de 23 años, soltera oriental, domiciliada en Fajardo 3477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 4035-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR POIASINA, de 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Defensa 1719 y doña MARIA ELENA DORAL de 45 años divorciada oriental domiciliada en Armonía 3200.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 4036-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TABARE SANGUINETTI, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Daniel Múñoz 1973, y doña MARIA ESTHER INVER, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4037-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MASSUD, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cádiz 3024, y doña ELCIRA MUNIZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Plácido Ellauri 3273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4038-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO QUINTANA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en 14 de Julio 1427, y doña LILIA ALZUGARAY, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en 14 de Julio 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4039-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ELISEO VARELA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2075, y doña ANA CELIA SILVA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en José María Montero 3060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4040-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO CALVO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Yaguarón 1629, y doña AGUSTINA FELICIA CASTRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4041-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZOILO GARCIA, de 25 años, soltero, chauffeur, argentino, domiciliado en Ibicuy 1281, y doña MARIA PURIFICACION RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4042-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN LAVANDEIRA TELIS, de 38 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Dionisio Coronel 670, y doña MARIA DEL CARMEN DORSSI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Dionisio Coronel 670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4043-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN GARCIA, de 29 años, soltero,

jornalero, oriental, domiciliado en Trápani 4090, y doña ISABEL CEQUIEL ROSA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Trápani 4090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4044-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL R. CABALLERO, de 33 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Trinidad 1383, y doña FRANCISCA SOSA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Alejandro Dumas 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4045-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AUGENIO RODRIGUEZ, de 44 años, soltero, oriental, domiciliado en San Petersburgo 4261, y doña ROSA BENTOS, de 46 años, viuda, oriental, domiciliada en San Petersburgo 4261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4046-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PORRO, de 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Habana 2994, y doña EUGENIA MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Habana 2994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4047-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DONATO GGIANADAR, de 52 años, viudo, músico, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1274, y doña LUISA SBRES, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4048-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ANTONIO INOLA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1182, y doña YOLANDA DE LA AYUDA PAEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Soriano 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.

(Gratis) 4049-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO VEIRA, de 29 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en Ejido 920, y doña AIDA PAGANI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4050-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ACERENZA, de 38 años, divorciado, broncero, oriental, domiciliado en Maldonado 1458, y doña EMILIA ALMEDA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4051-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALCIDES HERNANDEZ, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Yaro 942, y doña CELESTINA DELFINA CARRASCO, de 28 años, soltera, oriental domiciliada en Cebollatí 1569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4052-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CIBILS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en Mercedes 1736, y doña NELIDA GARCIA, de 16 años, soltera oriental, domiciliada en Mercedes 1736

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4053-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO DIAZ de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vidiella 5400, y doña ROBUSTIANA AMELIA ESTAVILLO, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Vidiella 5400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4054-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WENCESLAO MATISTA, de 26 años, soltero, militar, oriental domiciliado en Cuñapirú 2136, y doña LAURA CORREA, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4055-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE OSMAR ROCCA, de 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado en Julio César 1288, y doña MARIA SOFIA TORRES de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4056-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONATES SILVEIRA, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en C. Peabody 1917, y doña PETRONA AGUERO, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Peabody 1917.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4057-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUIS AZOR, de 20 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en La Paz 1914, y doña MARIA ELFA CARBALLEIRA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Gianelli 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4058-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LENCINA, de 31 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Real 45, y doña PAULA DELIA BATALLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Elba 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4059-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1939 a las 19 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don LORENZO TABARES DIAS, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4136, y doña JUANA SALANDRU, de 36 años soltera, oriental, domiciliada en Agustín Muñoz 4136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.

(Gratis) 4060-v.ag.29.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1939, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALEJANDRO TORRES, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Volta 4832, y doña ANGELA REBECA HALEGUA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Registro del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin (Gratis) 3983-v.ag.25.

En Montevideo, y el día . del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO PAREDES de 25 años soltero jornalero, oriental, domiciliado en Vicente Yáñez Pinzon 4307, y doña JULIA LEAL de 23 años, soltera oriental domiciliada en Vicente Yáñez Pinzon 4307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3927-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BORIS LAFERIS, de 29 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado en Cerro Largo 1315, y doña CASILDA AIDA RINCON de 27 años soltera oriental, domiciliada en Cerro Largo 1315.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3928-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORONIEL GRANIA, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Lindoro Forteza 2969, y doña SANTIAGA DUPAZO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Lindoro Forteza 2969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3929-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN SOLER, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Joaquín Requena 2567, y doña OLGA VILA de 22 años soltera, oriental domiciliada en Armonía 3200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3930-v.ag.24.

En Montevideo y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO ROMERO, de 42 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 4092, y doña ROSA SILVEIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues 4092.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 3931-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto de laño 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MENDIETA, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 184, y doña ALBA PEREZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inclusa 184.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3947-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRISIBAL PINTOS, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 2.a Abrevadero 3827, y doña ELIDA BONI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Abrevadero 3897.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3945-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO POZZO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ellauri 876, y doña MARIA ESTHER COLAZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ellauri 876.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3953-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON RODRIGUEZ, de 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Andrés Bello 77, y doña CASIMIRA VERDUM, de 49 años, soltera, oriental, domiciliada en Andrés Bello 77.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 3932-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO GROSSO, de 33 años, soltero, empleado argentino domiciliado en Rondeau 2295, y doña MAGDA RENEE MACIEL de 24 años, soltera, oriental domiciliada en Tapes 1059.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3933-vag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALINO TECHERA, de 36 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Cibils sin número, GLORIA DEL CARMEN RUIZ DIAZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Humbolt 4420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3934-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO PICCOLI, de 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Magenta 3914, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Magenta 3914.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3935-v.ag.24

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE BERNARDO MARTINEZ, de 29 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Maldonado 1929, y doña OLGA REINA MARIA FALCO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1929.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3936-v.ag.24

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREIRA, de 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Raña 2490, y doña CIRIACA FERREIRA, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2490.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3937-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO CUBILLA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4988, y doña MARGARITA CORREA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Alvarez 4988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3938-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VICENTE CIBILS, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Mercedes 1736, y doña NELIDA GARCIA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1736.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3951-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAMACHO, de 43 años, soltero, chauffeur argentino, domiciliado en Tiburcio Gómez 1846, y doña ADELINA FRANCISCA MONZILLO, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en Tiburcio Gómez 1846.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3952-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Perú 1973, y doña OLGA BURGUEÑO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Bélgica 459.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3939-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GOMEZ de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canarias 3790, y doña IDALINA DE LOS SANTOS, de 39 años, soltera, brasileña domiciliada en Canarias 3790.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Ad-

Junto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis 3940-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 14.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Joaquín Requena 2412, y doña ESTHER CENTURION, de 24 años soltera oriental domiciliada en Joaquín Requena 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 3941-v.ag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TASSANO de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en avenida Italia 5811, y doña MARIA ROSA TIRPO de 16 años, soltera oriental, domiciliada en José Charrí sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3942-vag.24.

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LOPEZ, de 25 años, soltero empleado, oriental domiciliado en Cabildo 2039, y doña IRACEMA PEREZ de 25 años, soltera, brasileña domiciliada en Patria 2196.

En fe de lo cual, intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin. Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin
(Gratis) 3943-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 16.15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TOMAS CHAIN de 29 años, soltero pintor oriental domiciliado en el camino Maldonado sin número y doña LEONIDES AVILA CASTRO de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 3944-v.ag.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO OSCAR MACIAS, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 1644 y doña INES AMELIA BERNASCONI, de 28 años soltera, oriental, domiciliada en Yí 1558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste — Araquistáin.
(Gratis) 3946-v.ag.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GENUARIO de 25 años, soltero, carpintero, oriental domiciliado en Nueva York 1604, y doña AMALIA ISABEL CORREA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Antonio Rodríguez 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin
(Gratis) 3948-v.ag 24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN LANDIN, de 30 años, soltero agricultor, español, domiciliado en el camino Mendoza sin número, y doña ASUNCION CRISTINA CASTIGLIONI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramón Trabal 2649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial Adjunto del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3949-v.ag 24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACHADO de 50 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado en José Castro 10 y doña GALA BITRO BARBOZA, de 37 años, soltera, oriental domiciliada en José Castro 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin Oficial del Junto del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin.
(Gratis) 3950-v.ag.24.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña ESTELA ELSA GARCIA DE CASTRO Y BLANCO, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo don Juan Pedro Sánchez Thevenin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el señor Juez de Primera Instancia del Sur de la ciudad de La Habana (Cuba), el 16 de Enero de 1936, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto diez de mil novecientos treinta y nueve. — Alberto C. Areco Escribano.
$9.60 Ag.14-8326-v.set.19

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha veintisiete de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 180), padrón número 44.864 (cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 22 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8237-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha dieciséis del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ELIDA TOLOSA y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 236), padrón número treinta y cinco mil novecientos ochenta y tres, se cita, llama y emplaza a las señoras Elida Tolosa y María Celia Tolosa, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 6 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8238-v.set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Gerardo González Mourigán, de fecha primero de Setiembre de mil novecientos treinta y ocho, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 88455. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 116), se cita, llama y emplaza a sus propietarios o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al bien indicado, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 2 de 1939. — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.11-8239-v.set.16.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO POLLO DARRAQUE. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo. 267), se emplaza a don Francisco Pollo Darraque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta mil trescientos noventa y tres, situado sobre la línea Noreste de la calle Celiar entre Pintado y M. Salcedo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Ag.11-8236-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra BRAULIA L. DE PIÑEIRO. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5 F. 182), se emplaza a doña Braulia L. de Piñeiro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y seis mil ciento ochenta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Miraballes entre Resistencia y Yacubé: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl 24-7418-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón número 35.974. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 221), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta y cinco mil novecientos setenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Pedro Bauzá entre G Camino y Molina, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1929 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
((Cuenta corriente) Jl.24-7424-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión PEDRO CAMPI Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 325), se emplaza a don Juan Carlos Campi y a doña Josefina Campi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble

empadronado con el número cuarenta y siete mil ciento seis, situado en la línea Sur de la calle Senén Rodríguez entre Longfellow y Haynes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7419-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra RAMON OUTEDA. Cobro ejecutivo de pesos" L. 5. F. 161), se emplaza a don Ramón Outeda, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado sobre la línea Norte de la calle Oficial entre R. Márquez y M. Soler: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7420-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con A. VAZQUEZ Cobro ejecutivo de pesos" (L. 4. F. 248), se emplaza a don A. Vázquez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Chuy entre Carignano y Oficial: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7423-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JOSE SANGUINETTI. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 169), se emplaza a don José Sanguinetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos treinta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Figueredo entre León Pérez y Santa Ana: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7421-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con CATALINA Z. DE ROCCA. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 5. F. 166), se emplaza a doña Catalina Z. de Rocca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco, situado en la línea Norte de la calle Iguá entre Pirayú e Itá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1939. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Jl.24-7422-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con LUNERI LUIS. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414), se cita, llama y emplaza a don Luis Luneri o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil setenta y ocho, situado sobre la línea Nordeste de la calle Itá entre Almirón y avenida Italia, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8416-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con OUTEDA RAMON. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 278), se cita, llama y emplaza a don Ramón Outeda, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento veintisiete mil ciento treinta y uno y ciento veintisiete mil ciento treinta y dos, situado en la calle Pasaje entre Ramón Márquez y M. Soler, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8415-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas, en autos "Municipio de Montevideo con COULLET JUSTO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 414" se cita, llama y emplaza a don Justo Coullet, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, situado en el camino Cuchilla Grande, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio veintisiete de mil novecientos treinta y nueve. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Ag.16-8418-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don JOSE ANTONIO o ANTONIO SANCHEZ y de doña MARIA ROBAINA DE SANCHEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8656-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EVANGELINA NUÑEZ DE MORENO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8670-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ELEUTERIO PEDRO CORRAL SEOANE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8647-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MAGDALENA PITTALUGA DE PARIETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8644-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MAXIMILIANO CUCULIC, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.22-8645-v.set.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don LEON G. DAGUERRE y de doña JUANA ROBY DE DAGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-8624-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MARCELINO MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.21-8583-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Josefina Magda Erna Teresa Bunse con GUILLERMO STUART GOSLING. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Guillermo Stuart Gosling, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Ag.19-8561-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra JUANA ANGELA EMA BUZO DE GONZALEZ y NICANOR GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Nicanor González para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de este juicio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.19-8539-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA GIOIA DE FATTORUSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.17-8441-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO FRUGONI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Atanasio" en vez de "Rogelio", que es el real y verdadero. — Montevideo, Abril 28 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.21-8588-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA PATRONE DE MORAGLIA o MURAGLIA, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8442-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DUSSAC DE ALONSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8443-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la lsucesión de don JUAN DIONISIO CAORSI o J. CAORSI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8444-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN o JOAQUIN RUFINO ROBUSSON CAZENAVE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 8 de Agosto de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8445-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SARAVIA DE SOSA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8457-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don EPIFANIO AMARELLE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-8497-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Monteiro Venancio Alberto con GASTI EDUARDO. Rescisión de promesa de venta", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Gasti, a sus sucesores a título universal o particular y, en general, a todos los que se consideren interesados en la promesa de compraventa objeto de este juicio, referente a un solar de terreno situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 77.847, señalado con el número 76 en el plano del agrimensor Juan Mier, de Agosto de 1913 y compuesto de 412 metros 30 decímetros, teniendo 10 metros de frente a la calle Francisco Plá, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en estos autos y a llenar la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Cuenta corriente) Ag.16-8449-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA FOURTICQ DE MOZZINI, para que los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Ag.17-8489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA CAUSSADE o JUANA COSADA o FANNY CAUSSADE DE BORRETTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.16-8388-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANTONIA TORRES DE MARTINEZ solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Francisco Martínez, por figurar en ella con el nombre de "Carmen" en vez de "Antonia" y como nacida en el año 1893 en vez del año 1887. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.16-8389-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña URSULA MEROLA DE SAGARIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidea, Agosto 5 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8347-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN FIOL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8314-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA CASANOVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-8271-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña OLEGARIA BASILIA o LOLA BASILIA o LOLA ROSSI o ROCE DE SILVA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-8272-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA HELVECIA PRIETO DE LUJAN, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.12-8273-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO ALEJO ROJO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en la misma se dice "Rejina Roje" en vez de Regina Rojo y "Alverto" en vez de Alberto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.30 Ag.12-8269-v.ag.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA PAULINA LUCCHINI solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre doña Virginia Porta de Lucchini, porque en dicha partida figura mal escrito el apellido Pozzi, que es como se deja dicho y no "Pose"; donde el apellido Lucchini aparece como "Luchini" debe decir Lucchini, y donde se dice "de nacionalidad italiano" debe decir de nacionalidad suizo. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.50 Ag.11-8194-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, a cargo del de igual categoría de primer turno, dictado en los autos "Enrique Acquarone contra Padrón número 76660. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los señores EFRAIN PABLO, ALCIDES o ARCIDES BERNARDINO ADALIA o ADELIA SCOLA REMERCIARI y a todos los que se consideren con derechos a la propiedad empadronada con el número 76660 para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y, si comparecieren, deberán hacerlo por procurador común. — Montevideo, Julio 29 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Ag.11-8190-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Adolfo José Aulicino contra DORA MAGDALENA ORELLANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Orellano, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$7.20 Ag.10-8141-v.set.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Sucesión de BELTRAN CASTILLO" se cita, llama y emplaza a doña Elena María Seller y Magdalena María Seller o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo nú-

mero 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Ag.10-8142-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, en autos "COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado en mayor área con el número ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y nueve, de este Departamento, sito en la 23.a sección judicial, cuyos límites son los siguientes: cinco metros ochenta y seis centímetros al Noreste, con frente sobre la calle Estero Bellaco; una línea quebrada de cuarenta y nueve metros sesenta y dos centímetros y cuarenta y cinco metros ochenta y cuatro centímetros al Noroeste, con frente a una plazuela pública; seis metros treinta y dos centímetros al Suroeste, sobre la avenida Garibaldi, y al Sureste, noventa y seis metros treinta y dos centímetros, lindando con una propiedad del Banco Territorial, con un área total de seiscientos cuarenta y cuatro metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, a deducir en forma sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$24.00 Ag.9-8091-v.set.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ASUNCION RUIZ DIAZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag.5-7916-v.ag.16 Set.6-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Oscar Julio Martínez contra SUSANA FLORENCIA PECKHAM. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Susana Florencia Peckham a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos a tentar la conciliación y a evacuar la citación de la solicitud de auxiliatoria de pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.25 Jl.26-7500-v.ag.31

Conversión al divorcio

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Rosa J Balbe con JOSE FREIRE. Conversión al divorcio", se hace saber a don José Freire que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Vista esta gestión para convertir al divorcio la sentencia dictada por la Excelentísima Cámara Segunda de Apelaciones de la ciudad de La Plata, en los autos promovidos "Balbe doña Rosa Josefina contra Freire don José, sobre divorcio" Atento a lo que resulta de autos, a la información producida a fojas 11 y fojas 11 vuelta, a la conformidad prestada por el Sr. Fiscal de lo Civil y a lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, se resuelve: Apruébase la información ofrecida y decrétase la conversión al divorcio de la sentencia a que se refiere el exhordio, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos en la forma de estilo. Previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Jardi Abella. — Lo proveyó y firmó, etc.. — Montevideo, Mayo 15 de 1939 — Patricio A. Pereira, Actuario".
$19.20 Jl.28-7607-v.set.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña QUINTINA SUCHI o SUCCHI o ZUCCHI DE SASSI o QUINTINA SUCHI DE SAZZI, citándose a los interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 23 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8630-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON PELUFFO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8631-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CARUGATI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8632-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON BORGES o RAMON MARTIN BORGES, citándose a los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8633-v.set.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SARNO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.22-8634-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Vicente Buchieri contra AGUEDA SANTANGELO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Agueda Santangelo para que se presente a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Ag.19-8531-v.set.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Nicanor Bueno contra ALICIA ROMERO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Alicia Romero por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.17-8491-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "María Rita Dematteis contra JUSTO FELIPE BAIGORRIA. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTO FELIPE BAIGORRIA para que se presente a deducir sus derechos en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.80 Ag.15-8365-v.set.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Walter Wohlenberg contra ELISABETH NOETZEL. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la demandada doña Elisabeth Noetzel para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 28 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.
$12.40 Ag.16-7309-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CARMEN SERRENTINO DE PUCILLO o PUSILLO, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8392-v.ag.28.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don INDALECIO ANTELO se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Ag.16-8402-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LAREU, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8393-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEROSSIO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8394-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GUILLERMO FERRER o GUILLERMO ALBERTO FERRER, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Ag.16-8395-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Domingo Barboza Fernández contra JUANA PORTELA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a doña Juana Portela para que se presente a deducir sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$8.40 Ag.15-8367-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE SIMONETTI, citándose a los que se consideren interesados en ella para que dentro del tér-

mino de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.14-8320-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE PONTICHELLI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8157-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ANGELICA FERRARI, en el sentido de sustituir donde dice "Petrona Isabel" debe decir María Angélica. A los efectos legales se hace esta upblicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$5.25 Ag.10-8163-v.ag.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Interino), doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de MARINA COPOLA y RAFAEL VICENTE, en el sentido de sustituir el apellido y nombre de la contrayente, que aparece como "Marina Chulia Cóppola" por el de Marina Cópola, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$6.00 Ag.9-8062-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERNARDO FERNAÑDEZ, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del inscripto, que aparece como "María Remedio" en lugar de María de los Remedios Cruz, y la partida de matrimonio de Bernardo Fernández y Faustina Villanueva, en el sentido de sustituir el nombre y apellido de la madre del contrayente, que aparece como "María Renes" en lugar de María de los Remedios Cruz, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$7.50 Ag.7-7972-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Mercedes Paredes contra ANTONIO DUARTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Antonio Duarte para que comparezca a estar a derecho en este juicio durante el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523 (segundo piso). — Montevideo, Junio 23 de 1939 — José F. Rossi, Escribano.

$7.20 Jl.21-7308-v.ag.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "LANTES ALDACUR (EUGENIO, PEDRO y MATILDE). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Eugenio Lantes, donde dice Eujenio debe decir Eugenio y donde dice Andacú debe decir Aldacur. En la partida de nacimiento de Santes Pedro, donde dice Santes Pedro debe decir Lantes Pedro. En la partida de nacimiento de Matilde Lantes, donde dice Aldacurt debe decir Aldacur. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.22-8657-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS SERVANDO SANZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.00 Ag.15-8373-v.ag.26. Set.6-v.set.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace público que en fecha diez de Noviembre de mil novecientos treinta y seis y en los autos rotulados "DIAZ o DIAZ MONROY CELESTINO. Sucesión", se presentó María Casimira Díaz González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: En el lugar donde se expresa el nombre de Casimiro debe decir María Casimira y en donde dice una criatura de sexo masculino debe decir una criatura de sexo femenino. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1937. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.50 Ag.16-8423-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA PAZ DE REY, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.15-8366-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA DE ANGELIS o D'ANGELIS DE BARRIOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Ag.12-8257-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ANA MARTINS o BALTAZAR DE GONCALVES y de doña MARIA DA GLORIA GONCALVES DE LIMA o MARIA DA GLORIA LIMA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 26 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Ag.8-8040--v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALBERTO GOWLAND BUTTNER, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la actual feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1939. — Ricardo R. Romero, Actuario Adjunto.

$9.60 Jl.31-7713-v.set.5.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "LOPEZ ARANO DE AGUIRRE CEDA y ROSA AGUIRRE DE ZORRILLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado por las peticionantes segunda copia, por haberse extraviado la primera, de las escrituras de fechas veintiséis de Setiembre de mil novecientos ocho y diecisiete de Diciembre del mismo año, autorizadas por el escribano don Manuel R. Alonso en la villa de San Juan Bautista, de compra hecha por don Martín Aguirre a doña Sixta Fagian de Pampillón y de declaratoria del propio don Martín Aguirre, respectivamente, referente a una fracción de campo sita en la segunda sección judicial del Departamento de San José, entre los arroyos Tala y Cagancha, compuesta de novecientas ochenta y seis hectáreas tres mil seiscientos ochenta y tres metros sesenta decímetros, deslindados así: por el Norte, una línea recta que limita con las sucesiones de Manuel Quijano y Celedonio Pampillón, desde la costa del arroyo Cagancha en dirección al arroyo Tala; por el Este, una línea recta de setecientos cuarenta y cuatro metros, que separa de Sixta Fagian de Pampillón, sigue después el curso de la cañada llamada del Potrero y continúa en la costa del arroyo Tala hasta el linde con el doctor Antonio E. Vigil; por el Sud, una línea recta que corre desde la costa del Tala a la de Cagancha, separando de propiedad de los doctores Antonio E. Vigil y José M. Castellanos y, finalmente, por el Oeste, como límite con el arroyo Cagancha. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$28.80 Ag.7-8003-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MAREQUE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.31-7703-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN CALCAGNO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Jl.29-7635-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don MELCHOR ARANA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 20 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Ag.12-8306-v.ag.23.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don MARIO ALVAREZ PRIETO y doña CONCEPCION ALVAREZ PRIETO, solicitando la declaración de ausencia de su madre doña María Regalado de Prieto. Y a los efectos dispuestos por el artículo cincuenta y nueve del Código Civil se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1939 — Raúl Calcagno, Actuario.

$14.70 My.5-4417-v.my.26. Ag.1.o-v.ag.28. Oct.25-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo trescientos siete del Código de Procedimiento Civil, se cita y emplaza por el término de noventa días a don MIGUEL ANGEL MENA PORTA para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio que por divorcio le inició su esposa doña Julia Servetti Silvares, bajo apercibimiento de que si no comparece se le designará defensor de oficio con quien continuar los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Jl.27-7554-v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, y a los efectos dispuestos por el artículo setenta y cuatro de la ley de tres de Julio de mil novecientos doce, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don RAFAEL PIZZOLANTI solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: "Que como lo acredito con la partida que acompaño, fuí inscripto en el R. del Estado Civil con el apellido paterno de Pesolande cuando mi verdadero apellido y el que uso para todos mis actos es Pizzolanti". — Montevideo, Junio 21 de 1939. — Raúl Calcagno, Escribano Actuario.

$6.90 Ag.7-7989-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a don HIPOLITO COSTA (hijo), para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le inició su esposa doña Antonia Faustina Sánchez, así como también para la audiencia que tendrá lugar el diecinueve de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se entendarán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Julio 22 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$12.00 Ag.4-7851-v.set.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña MARIA LOPEZ VARELA, para que dentro del referido término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don Ricardo Castro Lago, así como también a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuar los procedimientos. — Montevideo, Junio 14 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.60 Jl.28-7599-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o MARIA PALMIRA FERNANDEZ DE BRASIL o TEIXEIRA BRASIL o TEXEIRA BRASL y de don SEVERINO TEIXEIRA BRASIL o SEVERINO T. BRASIL o TEXEIRA BRASIL, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.21-8580-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIPE RAMON ROTONDO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 10 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8581-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL BRENLLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.21-8582-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL SCALONE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.19-8544-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO SCELZA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 22 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Ag.19-8543-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA DEVOTO DE PEPE o ROSA CATALINA DEVOTO DE PEPE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.18-8504-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BARTOLOME LUIS PATRON o BARTOLOME LUIS PATRON MORIXE o BARTOLO LUIS PATRON o LUIS PATRON, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-8471-v.ag.29

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CASIMIRO CARBALLO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos en una fracción de terreno con las mejoras que contiene, empadronada con el número número 081337, situada en el Cerrito de la Victoria, 22.a sección judicial de esta Capital, compuesta de una superficie de 2430 metros, aproximadamente, que se deslinda así: 32 metros de frente al Norte, sobre la calle Huáscar; una línea quebrada en ángulo saliente, formada por dos tramos de 5 y 31 65 metros, respectivamente: al Sud, lindando con terreno que perteneció a Bartolomé Ferrer (hoy calle sin denominación); 77.50 metros en el lado Este, lindando con terrenos que fueron de don Rodolfo Plaza, y 77.50 metros por el lado Oeste, que lindan con terrenos que pertenecieron a doña María Martínez de Bermúdez. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19 20 Ag.17-8469-v.set 22

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ELENA MUÑOZ por el término de noventa días, a fin de que se presente a deducir en forma sus derechos en el juicio que por divorcio le sigue don Juan Carlos Parera y en el de auxiliatoria de pobreza iniciado por éste. La emplazada deberá comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Ag.17-8470-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO CARIBONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.14-8353-v.ag.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de JOSE POMBO con MARIA CHANS y las de bautismo de Eduardo, Alfredo y María Pombo, estableciéndose que donde la contrayente en la primera y la madre de los inscriptos en las demás aparece con el apellido de Chansi debe decir Chans. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.12-8309-v.ag.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CELEDONIO BARRIOS. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho respecto al bien que a continuación se transcribe: Una fracción de terreno empadronada con el número 92031, ubicada en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Rogelio M Villardino de fecha 25 de Mayo de 939 está señalada con los números 1 y 2 y se deslinda así: 70 metros 33 centímetros al Norte con la fracción 16 de don José Baltar, empadronada con el número 92030 número de solar que corresponde al plano del agrimensor Raúl B. Conde de Diciembre de 1935; 18 metros 42 centímetros al Este. Sureste de frente al camino Cuchilla Grande: 66 metros 50 centímetros al Sur, que por formar esquina son también de frente a la calle José Baltar, y 17 metros 88 centímetros al Oeste, con el solar número 17 del plano del agrimensor. Conde citado, propiedad de José Baltar y empadronado con el número 92032, encerrando una superficie de mil doscientos veintitrés metros, setenta y un decímetro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del término antes referido bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939 — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.00 Ag.10-8128-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FRANCHI DE VILLA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 21 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.12-8305-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones JULIO GROSSY y MARGARITA VIÑALES DE GROSSY", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Daniel, don Justino y doña Guillermina Grossy, sus herederos o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 28 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Ag.5-7964-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Brasilina Helena Favero contra AUGUSTO MELLO (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Augusto Mello (hijo), para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.10 Ag.2-7425-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Ike Henry Pelter contra BEATRICE PHILLIPS. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Beatrice Phillips para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo aper-

cibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jl.24-7426-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Gastón Roberto Videla contra ELINA ADELA HOFFMANN. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celina Adela Hoffmann para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 20 de 1939. — C. Walter Balleta. Actuario.
$9.10 Ag.2-7427-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María R. Miltos contra HERMINIO JIMENEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don HERMINIO JIMENEZ para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Jn.27-6619-v.Jn.30. Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, doctor don Amadeo Landó, en los autos "BANCHERO FLORENTINA ANGELA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Florentina Angela Banchero solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues fué inscripto erróneamente el apellido "Banquiero" en lugar de "Banchero", habiéndose omitido en dicha inscripción el segundo nombre de Angela, que es el que siempre ha usado. Y a sus efectos es hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.19-8530-v.set.6.

Emancipación

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), en el expediente "MANUEL NEGREIRA. Emancipación", se hace saber que por resolución del 16 de Junio del corriente año, de conformidad del Ministerio Público, se concedió a don Manuel Negreira la autorización necesaria para emancipar a su hijo Manuel Negreira. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.60 Ag.21-8574-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Carlos M. Juanicó (suplente), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOSA ALVAREZ o ANTONIO VICENTE SOSA ALVAREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 5 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.19-8540-v.ag.31.

Rectificación de partida.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "BAQUERO MIGUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Miguel Baquero solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y nacimiento de su hija Haydée Carmen, pues en la primera, donde dice "Ysaías" debe decir "Miguel" y, en la segunda, donde dice "José" debe decir "Miguel". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público
$5.00 Ag.18-8501-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "MARIA INES GILGORRI DE GOMEZ. Auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante esta oficina se ha presentado María Inés Gilgorri de Gómez solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "María Inés Blangino" debe decir "María Inés Gilgorri", y en la partida de defunción de su esposo, en lugar de figurar como "Jacinto Díaz Gómez" debe decir "Jacinto Gómez Díaz". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Ag.17-8474-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña PETRONA VARELA DE PEREZ, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-8307-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos Rivera Hugo con SEVERI ANTONIETA. Divorcio por causal", se cita y emplaza a doña Antonieta Severi para que comparezca a estar a derecho en este juicio ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), dentro de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real. Escribano Público
$9.60 Ag.15-8363-v.set.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JENEROSA o GENEROSA PIÑEIRO DE NOVO, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-8292-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña MODESTA AGUSTINA AÑORGA IRIBARREN o MODESTA AÑORGA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Teófilo M. Real, Actuario.
$3.00 Ag.12-8293-v.ag.23.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante JOSE AMOEDO y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, calle apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfonso Carrau; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Ag.12-8291-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "ASTESIANO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante esta Oficina se ha presentado don Pedro Astesiano solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Castellano" debe decir "Astesiano"; donde el apellido materno dice "Renetti" debe decir "Rapetti"; el de la abuela paterna, donde dice "Beletta" debe decir "Berreta". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.80 Ag.11-8245-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, encargado de este Juzgado Civil de sexto turno interinamente, en los autos "CASINI PILADES JUAN. Rectificación de partida" se hace público que ante esta oficina se ha presentado don Pilades Juan Casini solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, pues donde dice "Pilades Casini" debe decir "Pilades Juan Casini" y donde dice "nacido el 7 de Octubre de 1890" debe decir "nacido el 7 de Octubre de 1888". Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Ag.9-7980-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — El Juez Civil de sexto turno, doctor Amadeo Landó (interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA FONTANA, citándose por noventa días a herederos y acreedores de la misma. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Teófilo M. Real Actuario.
$6.00 Ag.10-8185-v.set.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), en los autos "VALIENTE, ELEUTERIO JOSE BARIANTE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Eleuterio José Bariante Valiente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "Baliente" con "b" labial debe decir "Valiente" con "v" labiodental, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.00 Ag.7-8027-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JOSE LITTURRI, llamando a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 19 de 1939 — Teófilo M. Real, Actuario.
$7.50 Jl.28-7604-v.ag.8 Ag.29-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO TETTAMANTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8654-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BOLLINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8650-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TOMAS GARCIA y doña MARIA TARDUGNO DE GARCIA solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio de la manera siguiente: donde dice Félix García debe decir Tomás García y donde dice María Tarduño y Vicente Tarduño debe decir María Tardugno y Vicente Tardugno. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.22-8669-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA FERRARO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Ag.21-8615-v.set.1.o.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "ZIGART MARTIN. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos", se hace saber

al público que por resolución de fecha 20 de Junio último se ha fijado el día 15 de Setiembre de 1937 como fecha efectiva de cesación de pagos en la mencionada quiebra. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.21-8610-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en autos caratulados "BONINI PEDRO. Sucesión. Incidente. Rectificación de partidas. Libro 25, folio 389", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de nacimiento de Isabel Felicia Bonini, por aparecer mal escritos los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Soeto debe decir Suetta; B) Partida de nacimiento de Angel Bonini: aparece mal escrito el apellido de la madre y el del abuelo materno: donde dice Teresa Bernego y Pedro Bernego debe decir Teresa Suetta y Pedro Suetta; C) Partida de defunción de Pedro Bonini: están equivocados los apellidos paterno y materno: donde dice Bonino debe decir Bonini y donde dice Sueta debe decir Suetta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.75 Ag.19-8529-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don TEODORO ESGORAS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anna Legmacher de Esgoras, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.18-8522-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BERGHERO DE POVIGNA o TERESA BERGERO DE POVIGNA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto

$4.50 Ag.18-8528-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA MARIA DA SILVA DE MINETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.17-8488-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN CUNIETTI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Carlos Ponce de León y Lara, Actuario Adjunto. $4.50 Ag.17-8459-v.ag.29

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ECHINOPE solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar el apellido paterno como "Etchenobren" en lugar de "Echinope", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8404-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN MANNIELLO solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Clara Decarli en la siguiente forma: donde dice Juan Maniello debe decir Juan Manniello; donde dice Rafael Maniello debe decir Rafael Manniello; donde dice Clara Palermo debe decir Clara Decarli; donde dice Juan Palermo debe decir Angel Decarli, y donde dice Anunciata Bertonzzini debe decir Anunciación Bertozzini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.17-8490-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don HERMAN DORNER BULLE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Elena Linne bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.10-8171-v.sep.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a doña ELLA GELHARDT, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Alfredo Weinberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.9-8111-v.set.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ANGEL PASTOR GONZALEZ, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca en el juicio que por divorcio por la sola voluntad de la mujer le ha iniciado doña Dorila Conde de González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Ag.7-8026-v.set.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SALAZAR solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña María Petrona Beltramelli, de la manera siguiente: donde la contrayente figura como María Delfina Beltramelli debe decir María Petrona Beltramelli. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8321-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESCABINI, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.14-8317-v.set.19

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que en los autos caratulados "Marrero de Ale Serafina R. contra OMAR ALE. Divorcio sola voluntad", se ha dispuesto la interdicción general de todos los bienes de la sociedad conyugal y la prohibición al esposo de contraer obligaciones a cargo de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.14-8346-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN PENNINO BOZZOLASCO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8318-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don ALFREDO LEON MARTINCORENA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Casás Sorraco de Martincorena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.27-7532-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PIAGGIO DE GERMANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Julio 24 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.31-7706-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se cita y emplaza a don OVIDIO BERNARDO CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Pantaleona Martín de Castro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Jl.24-7433-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don FEDERICO LEDUC, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8319-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA ZAMBRA DE COBO o ANGELA MARIA MAGDALENA ZAMBRA DE COBO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8327-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de don ESTEBAN VEIRANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8333-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE VIZOSO DE BASSAHUN, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.14-8322-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA GASTI DE

BIANCHI, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto y especialmente a don Pedro Gastí, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos y en cuanto a dor. Pedro Gastí, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente, si no comparece. — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Ag.4-7862-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don FELIX LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Molinos Podestá, S. A. contra Félix Lewin. Juicio ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$7.20 Ag.21-8590-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN TIZZI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.50 Ag.17-8499-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GAETAN DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1937. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8440-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO PEDRO GANDOLFO o INOCENCIO GANDOLFO, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 31 de 1939. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$4.50 Ag.19-8538-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Teófilo M. Osorio, por el Banco Popular del Uruguay, contra INES DUHAU DE BULLEGAN. Por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber a Inés Duhau de Bullegan o a quienes sus derechos representen que el promisario vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 12, con frente a la calle Barros Arana, de conformidad con la ley de 8 de Octubre de 1937, ha solicitado se declare rescindida y anulada dicha promesa de venta, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tienen regularizada su situación, de cuya obligación se encuentran en mora en el pago de 47 cuotas, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$10.10 Ag.10-8165-v.ag.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL REPETTO o REPETO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Ag.15-8362-v.ag.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don EUCLIDES CONÇALVEZ, apoderado de don Inés Teótimo, Dionisia, Josefa Teresa, Feliciano, Liborio Apolinario y de Aniana Inocencia Devesa, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida parroquial de matrimonio de don Ramón Devesa con doña Juliana Matilde Silva Ramos, partidas de nacimiento de Dionisio, Feliciana, Feliciano, Liborio Apolinario, Josefa Teresa e Inés Teótimo Devesa: está mal el nombre y apellido de la madre; en todas ellas debe decir Juliana Matilde Ramos, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Agosto 3 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$7.50 Ag.16-8344-v.set.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Evangelista R. Pérez del Castillo, dictada en autos "Antonio Severo y otros con sucesión ANTONIO FRANCIA. Investigación de paternidad", se emplaza a los presuntos herederos de don Antonio Francia para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad les ha iniciado doña Ernestina Severo, en representación de sus menores hijos Antonio, Severino y María Anita Severo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Abril 21 de 1939. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$9.60 Ag.14-8348-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados "PASCUAL CALONGE. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado doña Blanca Luisa Calonge solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señor padre don Pascual Calonge, en la que figura como Jorge Montenegro cuando su verdadero nombre y apellido es Pascual Calonge. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Agosto 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.21-8622-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO FERNANDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.18-8505-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO BLANCO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.21-8616-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULINO BONILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 23 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Ag.17-8458-v.ag.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban D. Ruiz, de fecha 21 del corriente, en los autos caratulados "MARIO BENITO CAMIN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado don Benito Camin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece como Benito cuando su verdadero nombre es Mario Benito. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Julio 25 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.17-8473-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMO RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1929. —Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.16-8398-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZOILO VIÑOLY, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, Julio 15 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.15-8375-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENE ANDRES ZEBALLOS MORALES, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.14-8350-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALBERTO A. ODIZZIO. Prescripción", de fecha dos de Abril próximo pasado, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan ante este Juzgado en el juicio que por prescripción ha iniciado don Alberto Odizzio a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno que, según títulos, está ubicado en la manzana número 65, de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 468, de una superficie de novecientas veintidós centiáreas, dentro de los siguientes límites: al Norte, con terreno de José Gandini; al Este, con la calle Florencio Sánchez; al Sur, con terreno municipal, y al Oeste, con terreno de la sucesión de Ramón Domínguez y, según plano del agrimensor don Juan E. Cerecetto, de Agosto del año 1934, registrado con el número 52 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, corresponde a una superficie total de un mil dos metros y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados, con los siguientes límites: veinticuatro metros y sesenta y cinco centímetros de frente al Este, sobre la calle Florencio Sánchez: cuarenta y dos metros y ochenta y cuatro centímetros al Norte, lindando con terrenos de don Rogelio Fernández y don Cristóbal Lanzavecchia; veintidós metros diecinueve centímetros al Oeste, lindando con don Angel Scarsi, y cuarenta y dos metros y ochenta centímetros, lindando con terreno municipal ocupado por Emilio Quilicci y Viuda de Teja, bajo apercibimiento de procederse por la vía legal, designándoseles defensor de oficio. — Canelones, Mayo 8 de 1939. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$26.40 Ag.2-7770-v.set.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SILVERIO CASIO BAPTISTA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.19-8546-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de doña CLEMENTINA ALVARIZA DE COIROLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.18-8518-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALCIDES PINTO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 7 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.12-8266-v.ag.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "PEDRO GORDILLO. Posesión notoria de estado civil y auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza a los presuntos herederos de Manuel Isidro de los Santos y Ercilia Gordillo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 1.o de 1939 — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 Ag.18-8517-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL MARTINEZ o GABRIEL MARTINEZ GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Ag.16-8427-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de FEDERICO MARTINEZ, y se cita a los que tengan interés en la misma para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. Se expide el presente en papel común, a los efectos del artículo 28 de la ley de 28 de Octubre de 1926. — Melo, Junio 30 de 1939. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Ag.18-8519-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña RAMONA SARA DOMINGUEZ, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 19 de 1936. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-8399-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos "Sucesión de MACLOVIA PODESTA DE FAGIAN. Rectificación de partidas". (Pieza mandada formar por separado), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos de dicha causante, don Juan Gregorio González, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Elías Clemente Rodríguez, de Felipe Santiago, Santiago, Isolina, Genaro Gregorio, Balbina, Donata Silvana, Seneira, Petrona Bárbara, Gonzago y Pedro Cruz Fagián; de defunción de Escolástica Fagián de Rodríguez, Petrona Cherro de Fagián y Pedro Fagián; de matrimonio parroquial de Pedro Fagián con Maclovia Podestá, y de bautismo de Adriana Fagián, en todas las cuales aparecen con el apellido paterno o materno o por línea paterna o materna como Fajian, Faggián o Fagiani, deben decir Fagián, que es el verdadero. En la de matrimonio de Elías Rodríguez con Escolástica Fagián, el nombre de ésta debe decir Escolástica. En la de nacimiento de Carlos Zacarías Rodríguez la madre aparece con el nombre de "Ecolástica" y debe decir Escolástica. En la de nacimiento de María Ena Fagián la madre aparece con el nombre de "Ducelina" en lugar de Dulcelina. En la de nacimiento de Carlos Augusto Fagián el segundo nombre debe decir Augusto. En la de nacimiento de Wahsington María Fagián el primer nombre debe decir Wáshington, y el nombre de la madre "Duselina" en lugar de Dulcelina, que es el verdadero. En la de nacimiento de Noemea Ester Luciana Fagián debe decir Noema Ester Luciana Fagián y el nombre de la madre Dulcelina en vez de "Ducelina". En la de matrimonio de Pedro Cruz Fagián con Ambrosia Martínez y en la de nacimiento de Pedro Emilio Fagián, el nombre de la contrayente y de la madre, respectivamente, aparecen "Ambrocia" en lugar de Ambrosia y el apellido de la abuela paterna "Podesttá" en vez de Podestá. En la de nacimiento de Luis Alberto Fagián aparece el nombre de la madre como "Ducelina" en lugar de Dulcelina y en el apellido paterno aparece "Fagiani" en lugar de Fagián. En la de nacimiento de Amabilia Justa Fagián el apellido de la abuela paterna dice "Podesttá" en vez de Podestá. En la de bautismo de Justo Germán Fagián aparece el apellido paterno como "Faziani" en lugar de Fagián y el nombre de la madre "Maclobea" en vez de Maclovia. En la de bautismo de Escolástica Guillerma Irinea Fagián debe decir solamente Escolástica Fagián; en vez de "Fajian" Fagián y en el nombre de la madre en lugar de "Macloisa". Maclovia, que son los verdaderos. En la de defunción de "Dulcinea Bentancour de Fagiani" debe decir Dulcelina Betancor de Fagián y los apellidos paterno y del esposo en vez de "Bentancour", Betancor, y en lugar de "Fagiani". Fagián, respectivamente. En la de nacimiento de Froilán Rodríguez el nombre de la madre aparece "Ecolástica" y debe decir Escolástica. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Agosto 10 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$33.00 Ag.19-8567-v.set.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, en los autos caratulados "ISABEL MARTINEZ DE FERRAGUZ. Sucesión. Rectificación de partidas. Pieza mandada formar por separado" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado como apoderado de los herederos Juan Ferraguz y de los esposos Julia E. Ferraguz y Narciso Gambetta, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Juan Ferragu e Isábel Martínez: donde aparece el apellido de la contrayente como "Ferragu" debe decir "Ferraguz", que es el verdadero, y en la de nacimiento de "Julia Estelinda Ferraga" debe decir el apellido "Ferraguz", que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 25 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$10.50 Ag.16-8421-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANDRES AROZTEGUI, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Ag.14-8324-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se cita, llama y emplaza a los herederos EDUARDO MARTIN y JOSE MARIA URRETAVISCAYA, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes en la sucesión de Tomás Aizpún. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 12 de 1939. — Raúl Ferreira, Actuario.

$21.60 Ag.4-7895-v.nov.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 31 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-8484-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña IRENE MAYOBRE DE DEL PINO, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 1.o de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-8485-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABINA RIOS DE MIR, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Julio 24 de 1939. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$5.50 Ag.17-8486-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don M. Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Dámaso H. Ferreyra solicitando la declaración de ausencia de TRIFON CAROLO FERREYRA. Por consiguiente y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se cita y emplaza por medio de esta publicación al referido Trifón Carolo Ferreyra para que comparezca en los autos mencionados acreditando su existencia, bajo apercibimiento de lo que disponen los artículos 61 al 80 del Código citado. — Florida, Mayo 10 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$9.60 Ag.19-8573-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMON MEDINA o RAMON NATALIO MEDINA, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8476-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CECILIO MARTA LOPEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8477-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TEODORA PORCAL DE NAVARRO, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para queu dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 8 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8478-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace

saber al público la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA OLIVERA DE CAMPS, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 9 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.17-8479-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de MATIAS S. ROSAS o MATIAS SEBASTIAN ROSAS y de MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ o MARIA JACINTA ROSAS DE RODRIGUEZ o JACINTA MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 10 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario.

$6.00 Ag.17-8480-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN UBAL ACOSTA y de JUANA UBAL DE EIZMENDI o JUANA GRACIANA UBAL DE EIZMENDI, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 25 de 1939. — Miltón Galmés, Actuario. $5.25 Ag.17-8481-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Esteban Ruiz, encargado del Juzgado Letrado de Florida, por licencia del titular, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ATANASIO o ATANACIO MARENCO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 2 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Ag.17-8482-v.ag.29.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Marcelino Izcua Barbat, y en cumplimiento del artículo 437 del Código Civil, se hace saber que ha sido designado curador interino de los incapaces SINFOROSO y JUSTO CARMELO PEREZ, el señor escribano Manuel L. Pérez. — Florida, Agosto 3 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.17-8483-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de INOCENCIA SASTRE DE SASTRE o INOCENCIA BENITA SASTRE DE SASTRE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Agosto 5 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.14-8345-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de LEOPOLDA AISPURO o AISPURI DE PALACIOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Julio 21 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Ag.12-8280-v.ag.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "SASTRE ABADO. Rectificación de su partida de defunción", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de Abado Sastre, por cuanto en ella aparece bajo el nombre de Benito Correa. — Florida, Julio 26 de 1939. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Ag.11-8220-v.ag.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTA ALEGRE DE GARCIA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.19-9569-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ZENONA GUILLERMINA CORREA DE FERNANDEZ o ZENONA CORREA DE FERNANDEZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 14 de 1939. — Francisco Soca, Actuario Adjunto

$6.00 Ag.19-8570-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CORNELIO JORGE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8407-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO CABRERA citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 11 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8408-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ISMAEL V. PATRON, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Minas, Agosto 4 de 1939. — Francisco Soca, Actuario.

$6.00 Ag.16-8409-v.ag.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA IGAÑA DE GIMENEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Minas, Agosto 10 de 1939. — Julio Viana, Juez de Paz.

$4.00 Ag.19-8571-v.ag.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don JUAN JONGHI, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Ag.19-8545-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don MATIAS LORENZO SILVEIRA, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 27 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8524-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de don ANGEL SAN MARTIN o ANGEL RAMON GREGORIO SAN MARTIN, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8525-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de doña ADELAIDA LOPEZ, citándose a los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 9 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.60 Ag.18-8526-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Aurelio Pereyra Núñez, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones intestadas de doña REGINA FATALINI DE DUPUY y de don ENRIQUE DUPUY, citándose a los interesados en dichas herencias para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Junio 13 de 1939. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Jl.26-7501-v.ag.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar ubicado en la manzana número 71, letra F, padrón número 434, del pueblo Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, y que linda: al Este, calle número 19; al Sur y Norte, los solares H y D, empadronados a nombre de la hoy sucesión Francisco Mesa, y al Oeste, el solar letra E, padrón número 433, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado la Empresa de pavimentación Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Julio 31 de 1939. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Ag.18-8523-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Juan Carlos Imhof, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don JUSTINO ARRARTE, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Fisco y Antonio Blanco contra JUSTINO ARRARTE. Contrabando. Juicio de lo contencioso - administrativo" (libro 14, folio 398, número 484), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Julio 22 de 1939 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8001-v.set.12.

Apertura de sucesión testamentaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Juan Carlos Imhof, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña SILVANA BRASIL COLLARES DE COLLARES o SILVANA BRAZIL DE COLLARES o SILVANA BRAZIL COLLARES, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Julio 26 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Ag.3-7827-v.set.8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría,

se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción sobre posesión de estado civil (hermana natural del causante). sobre la gestión de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado doña SATURNINA ANACLETA MICA, en la sucesión de Angel Francisco o Angel Fulgencia Mica, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 8 de 1939. — Juan Oholeguy, Actuario Interino.

$9.60 Ag.15-8364-v.set.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRETTI y doña ANA o ANA MAURICIA BOTTINO, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú. Mayo 17 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario

$9.60 Ag.5-7951-v.set.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA DUTRUEL DE ROCCA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.16-8425-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don JOSE o JOSE ANTONIO RISSO y en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.23-6497-v.jn.30 Jl.21-v.jl.24 Ag.14-v.ag.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don CLARO FAGUNDEZ, y, en consecuencia, se emplaza a todas aquellas personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador de la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.15-8380-v.ag.26. Set.6-v.set.27

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA DE ROSANO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.15-8385-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente caratulado "Año 1939. — LUIS LADISLAO ASTARITA. Prescripción adquisitiva treintenaria", se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho sobre el bien empadronado actualmente con el número 194, que es una fracción de terreno situada en la manzana 21, de esta ciudad, y compuesta, según el plano de A. R. Arcioni de Junio de 1928, de un área de 461 metros que se deslindan así: al Nordeste, limita con la avenida Rincón; al Sudeste, con propiedad de la sucesión de don Nicolás Cánepa; al Sudoeste, con Raúl Maquiel, y al Nordoeste, con la calle Argentina, midiendo 21 metros 475 milímetros por cada lado, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1939 — Juan Serra Tur, Actuario.

$15.84 Ag.15-8384-v.set 20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don VICENTE DOROTEO LAGARRETA, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Ag.14-8323-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha fallecido intestado don ESTANISLAO PERALTA y en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todas aquellos personas que se crean con derecho a heredarle para que por sí o por representante legal comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho en estos autos con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de nombrarse un curador a la herencia. A los efectos de la parte final del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Fray Bentos, Julio 24 de 1939. — Juan Serra Tur, Actuario.

Ag.10-8156-v.ag.21. Set.11-v.set.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don EZEQUIEL o EXEQUIEL VALDOMIR, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8659-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don LORETO CASAIS, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8660-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIA ANGELA BIGLIERI o BEGLIERI DE SICHERO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8661-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña TERESA ESPERON DE BRUM, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Ag.22-8662-v.set 2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don RAMON o RAMON RODOLFO NAVARRO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, baoj apercibimiento ed lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.22-8651-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don JUAN SILVEIRA MADRUGA o JUAN MADRUGA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 14 de 1939. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Ag.22-8652-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don SERAPIO JOSE GONÇALVEZ o SERAPIO GONÇALVEZ, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Julio 26 de 1939 — Víctor Anza, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7758-v.set.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA VICENTE DE BATISTA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 15 de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.22-8668-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA PEREYRA DE TON, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 7 de 1939 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.12-8278-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO BONILLA o PEDRO BONILLA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 5 de 1939. — Próspero M Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.12-8279-v.ag.23.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos M. Juanicó, y en el expediente "CAROLINA CARMELA MILANO DE DA SILVA, MARIA CONCEPCION MILANO DE MORENO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, como apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) Nacimiento

de Carolina Carmela Milano, en la que la inscripta aparece con el solo nombre de "Carolina" y su padre como "Eustaquio Melano", debiendo decir Carolina Carmela y Agustín Milano, por ser los verdaderos; B) Nacimiento de María Concepción Milano, en la que los padres aparecen con "Justino Melano" y "Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; C) Nacimiento de Francisco Antonio Milano, en la que sus padres aparecen como "Justino Melano y Teresa Tempone", debiendo decir Agustín Milano y María Teresa Tempone, por ser los verdaderos; D) Nacimiento de Juan Antonio Milano: donde el apellido paterno aparece como "Melano" y donde la madre figura como "Teresa" debe decir Milano y María Teresa, por ser lo que corresponde; E) Nacimiento de Carmelucho Milano, en la que su madre aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo verdadero; F) Nacimiento de Filomena Milano, en la que la madre aparece como "Teresa" debiendo decir María Teresa, por ser lo verdadero; G) Defunción de María Teresa Tempone de Milano, en la que aparece como "Teresa Temboni de Milano" debiendo decir María Teresa Tempone de Milano, por ser lo verdadero; y H) Defunción de Agustín Milano, en la que la esposa aparece como "Teresa Tembone" debiendo decir María Teresa Tempone, por ser lo exacto. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Agosto 1.o de 1939. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18.00 Ag.9-8079-v.ag.26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FERMIN BERAZA o FERMIN BERAZA LEONIS, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 11 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.21-8621-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña SALUD REPETTO DE REPETTO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 12 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.21-8622-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS VERGES o LUIS VERGES SUÑOL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 8 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8429-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LIBORIA ORIHUELA DE GRELA, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.16-8430-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUFRACIA WUILLMAN, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 2 de 1939 — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Ag.16-8431-v.ag.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, dictado en el expediente caratulado "FRANCISCO RICCETTO. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha pedido y ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Francisco Riccetto con Juana Dora Mendoza: aparece el apellido del contrayente como Padrón, no figurando el nombre del padre, cuando éste es Francisco Saverio Riccetto y, en consecuencia, el apellido del contrayente es Riccetto en lugar de Padrón. Partida de nacimiento de Nilio Omar Riccetto: aparece el padre con el apellido Padrón en lugar de Riccetto y aparece en blanco el nombre y apellido del abuelo paterno, siendo éste Francisco Saverio Riccetto. Y a los efectos legales se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$9.00 Ag.16-8428-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GABRIEL JASSO ERRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 28 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$7.20 Ag.9-8036-v.set.14.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de 1.a Instancia de 1.er turno, doctor don Diego Landa, dictada en el expediente caratulado "MANUEL MATTOS GUTIERREZ. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Mattos Gutiérrez solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos y acciones hereditarios de Antonio Mattos Gutiérrez a Manuel Mattos Gutiérrez, que le correspondían en los bienes sucesorios de don Bernardino Jardim Mattos, todo según escritura que autorizó el escribano doctor Guillermo M. Burmester, en esta ciudad, en Noviembre 23 de 1932, cuya primera copia expedida en Noviembre 24 de 1932, fué inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio bajo el número 476 y folio 86 vuelto y, en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona que tenga o pretenda tener derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, a fin de que dentro del expresado término comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 31 de 1939. — Héctor Mattos, Actuario.

$19.20 Ag.8-8035-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que por resolución de fecha 15 de Junio de 1939, fué declarado en estado de incapacidad don ANTONIO SILVA Y ROSAS, designándosele curadora a su esposa doña Santina Faría de Silva y Rosas. Y a los efectos de lo preceptuado por el artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 7 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Ag.15-8369-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión del intestado don DOMINGO ESCENARRO, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Julio 21 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.2-7760-v.ag.12
Set.2-v.set.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO DE VERA solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio de Antonio de Vera y Eduarda López y la de nacimiento de Antolín Estevan Vera, en la siguiente forma: "En efecto, en el testimonio letra A se constatan los siguientes errores y omisiones: 1.o Aparezco como de nacionalidad español, siendo que fuí nacido en la costa de Cagancha, segunda sección judicial de este Departamento (véase testimonio letra B). De forma que debe quedar establecido que soy uruguayo; 2.o Los nombres y apellidos de mi padre y madre están igualmente equivocados, pues donde dice Izás de Vera y Gabriela Vera debe establecerse Isaac Plácido y Gabriela de Vera, por ser los verdaderos; 3.o El apellido de la contrayente es López y no Lópes, como así se establece en el cuerpo del testimonio. La letra B contiene los siguientes errores: 1.o El nombre del padre es Isaac Plácido y su apellido, lo mismo que el del abuelo paterno, es "de Vera" y no Vera como figuran insertos en el original: 2.o El verdadero nombre de mi madre es Gabriela y no Gaviera; y 3.o El nombre del inscripto es "Antonio" y no Antolín Esteban, como equivocadamente se halla establecido en la referida acta". Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 9 de 1939. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15.00 Ag.9-8064-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA PEREYRA o PEREIRA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 7 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8405-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA DI PAULA DE LACAVA, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Agosto 9 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.16-8406-v.ag.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don JOSE CAIRE, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Mayo 22 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.19-8559-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de don FRANCISCO JOSE BILAT, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 5 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.18-8506-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión intestada de FRANCISCO BENITO MONTERO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 26 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.11-8204-v.ag.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JOSE CREMELLA y MARIA RAFFO DE CREMELLA e INOCENCIO CREMELLA o INOCENCIO JOSE CREMELLA y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias, y a don Juan Cremella, residente en el extranjero, para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Mercedes, Junio 27 de 1939 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$9.60 Jl.28-7613-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se cita y emplaza a don PEDRO A. TORRES para que comparezca a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado doña Ramona Valdez de Torres, por divorcio, dentro del término de

noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Junio 6 de 1939. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$6.00 Jl.27-7587-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de NICOLASA SOSA DE REY y JOSE ANTONIO REY, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a las herencias dejadas por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.19-8558-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de JUAN MANCEBO y CATALINA LACEROT DE MANCEBO, en cuyo mérito se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los referidos causantes, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 27 de 1939. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Ag.15-8387-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JUAN CANCIO LAMIQUE, llamándose a cuantos se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos por ante este Juzgado dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Dolores, Agosto 11 de 1939. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.
$4.50 Ag.21-8620-v.set 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "UBALDINA COHELO DE OLIVEIRA DE VIGNAUX. Solicita segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ubaldina Cohelo de Oliveira de Vignaux solicitando segunda copia de la escritura que el día 5 de Diciembre de 1916 el señor Juez Letrado de este Departamento, doctor don José B. Nattino, le otorgó por ante el Escribano Actuario don Jorge Eudoro Acebedo, que actuaba en el protocolo del Juzgado, por la que adquirió el siguiente inmueble: El solar de terreno número 4 de la manzana número 16, situado en la esquina que forman las calles General Rivera y Florida, de esta ciudad, compuesto de una superficie de 28 metros y 633 milímetros de frente a la calle General Rivera, y 42 metros y 95 centímetros de fondo, lo que le da un área total de mil doscientos veintinueve metros con setecientos ochenta y siete milímetros. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$29.25 Ag.21-8613-v.set.7. Set.23-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HILARIO ECHEVARRIA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1939. — Julio Maia, Actuario.
$4.50 Ag.21-8614-v.set.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de CARMEN LOPEZ DE DALEIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.21-8617-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIO GONZALEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1937. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.21-8618-v.set.1.o.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos "Enriqueta H. Romero contra ULPIANO ECHART. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Ulpiano Echart para que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$7.20 Ag.12-8259-v.set.18.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FRANCISCO ALDACOR, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 12 de 1938. — Ledo Arroyo Tores, Actuario.
$4.50 Ag.21-8619-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de GENOVEVA MICHELENA DE RECARTE, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939 — Ledo Arroyo Torres, Actuarol
$4.50 Ag.12-8260-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de AMBROSIA MORENO DE LARROSA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 4 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.12-8265-v.ag.23.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de MARGARITA SOSA DE SILVA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
$4.50 Ag.12-8261-v.ag.23.

Aviso

EDICTO — Se hace saber que el 9 de Diciembre de 1935 falleció intestado en la 8.a sección de este Departamento, ELISEO RODRIGUEZ DE MACEDO habiéndose abierto su sucesión ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, y se llama a los que se crean con derecho a heredar a dicho causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1936. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.5-7945-v.ag.16 Set.6-v.set 16

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, don Luis Gambardella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DOLORES RAMONA FLEITAS, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Julio 29 de 1939. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
$6.00 Ag.12-8258-v.ag.23

Remates Judiciales

LORENZO GIORELLO VACCHELLI

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra SANTIAGO AMATO y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día seis de Setiembre próximo a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente inmueble: tres solares con sus edificios y mejoras, sitos en la 14.a sección judicial de este Departamento, señalados con los números 3, 4 y 5 en plano de subdivisión del agrimensor José Chiapara, de 12 de Febrero de 1923, deslindados: el número tres, compuesto de doscientos once metros sesenta y cuatro decímetros con 8 metros 48 centímetros de frente al Sur, a la calle Caiguá entre la avenida Millán y la calle Venancio Benavides; 26 metros al Oeste, lindando con el solar número 2; 26 metros 4 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo y 7 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar que enseguida se describe El solar número cuatro, se compone de ciento noventa y dos metros cuarenta y cuatro decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste, a la calle Venancio Benavides; 22 metros 43 centímetros al Norte, confinando con el solar número 5; 8 metros 32 centímetros al Este, lindando con terreno de Narciso Cardozo y 23 metros 18 centímetros al Sur, por donde linda con los solares números 1, 2 y 3. Y el solar número cinco se compone de ciento setenta y tres metros diecinueve decímetros, teniendo 8 metros 34 centímetros de frente al Oeste a la calle Venancio Benavides; 21 metros 88 centímetros al Norte, lindando con Emilio A. Berro: 7 metros 32 centímetros al Este, confinando con Narciso Cardozo, y 22 metros 43 centímetros al Sur, por donde linda con el solar número 4. La superficie total es de quinientos setenta y siete metros veintisiete centímetros, y los tres solares están empadronados respectivamente, con los números 104.315, 104.594 y 104.595. Se previene: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco ejecutante a disposición de los interesados en su examen (hipoteca urbana número 545, Serie "26"). B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta serán de cargo del comprador así como lo que se adeudare con respecto al bien a subastarse por concepto de pavimento, cordón medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine. D) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que al no hacerlo se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según resulta de nota puesta en el título de propiedad de los bienes deslindados, éstos están hipotecados en segundo término al señor Panizza. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Carlos M. Trianón, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 3.234.73 saldo del préstamo en títulos al día del remate.
(Cuenta corriente) Ag.21-8599-v.set.5.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Ema Goyeneche de Migliarini con ANTONIO DOTTE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Setiembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar deterreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Eduardo Séntimo, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 48 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Noviembre de 1907 compuesto de un área de 393 metros 55 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a calle Inglaterra (hoy Maeso) número 10; 46 metros 60 centímetros al Norte, lindando con los solares 43 al 47; 45 metros 03 centímetros al Sur, lindando con el solar 49, y 8 metros 76 centímetros al Este, linda con José María Guerra. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que si existe saldo que abonar por pavimento será de cargo del adquirente; 3.o Que la ejecutante está dispuesta a facilitar al comprador la suma de tres mil pesos con garantía hipotecaria de la misma propiedad al 6 1|2 de interés anual, pagadero

trimestralmente y por un término de dos años; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Ag.18-8520-v.set.4.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "GARCIA (LORENZO). Sucesión", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, con la base de cuatro mil pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número doscientos uno de la nueva ciudad de esta Capital, teniendo siete metros, setenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores, entre las de Salto y Tacuarembó, señalado su puerta de entrada con el número mil quinientos sesenta y dos; por veinticuatro metros de fondo al Sur donde confina, así como por el Oeste, con la Sociedad Progreso Oriental, y por el Este, con don Vicente Pagani. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento, en garantía de la misma. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.

$30.00 Ag 21-8611-v.set.7.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, dictado en autos "Pedro Penone con CAROLINA CARZOGLIO DE PEDRANZZINI. Ejecución de hipoteca" el día dos de Setiembre a la hora 16 y 30, en el lugar de ubicación, el martillero señor Juan J. Sanguinetti, con asistencia de los señores Alguacil y Escribano ad hoc, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 55 metros 8729 centímetros, que se deslinda así: 5 metros 03 al Sur, sobre la calle Florencio Escardó, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 1465; 11 metros 87 al Este, lindando con propiedad de Carolina Carzoglio de Pedranzzini; 11 metros 09 al Oeste, lindando con María R. Parker, y 4 metros 75 al Norte, lindando con Bautista Rivara. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 192 metros 8384 centímetros que se deslindan así: 14 metros 50 de frente al Este, sobre la calle Ramón Márquez, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 14; 15 metros 42 que, por ser esquina, son también de frente a la calle Florencio Escardó; 13 metros 92 al Norte, limítrofe con Bautista Rivara, y 11 metros 87 al Oeste, lindando con Carolina Carzoglio de Pedranzzini. Ambos bienes se hallan empadronados con el número 81421, según plano suscrito el 24 de Enero de 1939 por el agrimensor Rosendo De Mello, e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 1831. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de compromiso, definitiva y certificado, comisión de ley del martillero, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y antecedentes de los bienes relacionados se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Mario Durán Rubio, Escribano ad hoc.

$33.80 Ag.18-8527 v.set 2.

CARLOS COMESAÑA
(Gran Hotel de ventas Salvagno)
REMATE

De rezagos y demás efectos abandonados en el Ferrocarril Central del Uruguay. Galpón "A" (altos) calle Paraguay y Asunción

El martes 29 del corriente a las 14 horas (2 de la tarde) por cuenta y orden de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y de acuerdo con la Administración General de la Empresa, se procederá al remate de 3 arados, piquets, camas de hierro, colchones, roperos, valijas, mates, un mimeógrafo, lozas, cristales, ropas, tanques, damajuanas e infinidad de artículos que se hallan a la vista. Exposición: lunes 28 de 9 a 12 y de 14 a 17 horas. Seña: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente.

Más informes en Sarandí 432

$9.00 Ag.17-8502-v.ag.29.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA GUIDO DE GARCIA VILA y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Alberto Macció, con asistencia del Alguacil y con la base de $ 805.17, se venderá en remate público el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en la 13.a sección del Departamento de Durazno (antes 7.a), designada con el número 1 en el plano del agrimensor De Souza, compuesta de 26 hectáreas, 8389 metros, 56 decímetros 11 centímetros, lindando: al Nordeste, con la sucesión de Serafina Duarte de Figueroa (hoy "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"); al Noroeste, los mismos "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez"; al Sudeste, con Margarita Medero de Facal, y al Sudoeste, con María Guido de García Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$38.70 Ag.18-8500-v.set.13.

CARLOS SANTORO
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra BONIFACIO y JUAN ERRO y LEOCADIO GONZALEZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero señor Carlos Santoro, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: una fracción de campo y mejoras sita en el Rincón del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano de Octubre de 1920 del agrimensor Juan Francisco Ros, empadronada con el número cuarenta y dos mil trescientos setenta y ocho (parte) y compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas nueve mil setecientos cuarenta metros setenta y dos decímetros, deslindados: por el Norte con Margarita A. de Methol; por el Sur, con la sucesión García; por el Este, con el lote B, y por el Oeste, con el Río de la Plata. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante, a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 104 Serie "Z") B) Que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la fijación en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador antes del remate. C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. E) Que según nota existente en el título de propiedad en Enero 30 de 1931 y por ante el escribano Isetta, se constituyó una segunda hipoteca a favor de los señores Federico P. Arrosa y Salvador Garí. F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso). — Montevideo Agosto 1.o de 1939 — C. Walter Balleta Actuario

Nota importante — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.182.00 saldo del préstamo en título al día del remate

(Cuenta corriente) Ag.14-8335-v.ag 30

JOSE LUIS GARAVAGNO
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Carlos María Juanicó, suplente en los autos: "Isabel Berriol con MANUEL DIEGUEZ, ISABEL DIEGUEZ DE NAVAS y ARTURO R. NAVAS. Ejecución de hipoteca" se hace público que el treinta del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote del siguiente inmueble: A) Fracción de terreno con el edificio situado en la dieciocho sección judicial de este Departamento empadronado con el número 121154 y que forma parte del lote dos de la manzana letra E. del plano del agrimensor Carlos A. MacColl de Diciembre de 1926 y que según otro plano de subdivisión levantado por el agrimensor José Maranesi, de 3 de Agosto de 1927, está señalado con el número 2 B con un área de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra donde sus puertas de entrada llevan los números 2922 y 2924; 15 metros al Noroeste, lindando con el lote A de este último plano 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Sureste, limitando con los señores Barreiro, Lorenzoni y otros, y B) Otra fracción de terreno, con el edificio situado en esta Capital contiguo al anterior, empadronado con el número 121147 y está señalado con el número 2 A en el plano levantado por el agrimensor José Maranesi el 3 de Agosto de 1927 y compuesto de una superficie de 120 metros teniendo 8 metros de frente al Noreste, a la calle Gabriel A. Pereyra número 2918 bis; 15 metros al Sureste, lindando con el solar número 2 B del mismo plano; 8 metros al Suroeste, y 15 metros al Noroeste, confinando por estos dos lados con doña Corina Morini de Morini y otros. Se previene que: 1.o) Que el martillero fué designado por la parte. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 3.o) Se hace constar que el bien referido tiene una hipoteca en segundo término a favor de los señores Pedro y Juan E. Irigaray. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mis oficinas: 25 de Mayo 477.

$46 50 Ag.12-8268-v.ag 30.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos: "ERMINDA MIRANDA DE LORENZE. Solicita venta en subasta pública de bienes de la incapaz Elvira Lorenze" se hace saber que el día 30 de Agosto corriente, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito escribano Actuario y actuando como pregonero don Julio Costa, procederá a vender en subasta pública, los derechos que le corresponden a la incapaz Elvira Lorenze, en los inmuebles que a continuación se describen: A) Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, señalada con la letra (B) en el plano de mensura del agrimensor Hareau compuesta de una superficie de doce hectáreas, y cuyos límites son como sigue: por el Norte con la fracción número 7 del referido plano de mensura; por el Este con la fracción de Isabelino Seguí; por el Sur, con Sixto Seguí y por el Oeste, en parte, con el camino que de esta ciudad conduce a Tambores B) Otra fracción de campo, ubicada como la anterior en la segunda sección de este Departamento, señalada con la letra (A) en el citado plano, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y siete hectáreas cinco mil setecientos sesenta y dos metros, empadronada con el número 335 y con los siguientes límites: por el Norte, con las fracciones números 1 2 y 3 del ya mencionado plano; por el Este y Sur con Juan Perdomo y por el Oeste, con Ventura Pérez Seguí. A la referida incapaz le corresponde una hectárea cinco mil metros, en la fracción (B) y dieciocho hectáreas, cuatro mil cuatrocientos setenta metros con veinticinco decímetros, en la fracción (A). Se previene: A) Que la venta se efectuará por separado a fin de facilitar la presentación de interesados B) La subasta se llevará a cabo por un precio no menor a las dos terceras partes de la tasación que es el de treinta pesos la hectárea. C) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma Y D) Que los gastos de escrituración etc. etc. serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Agosto 4 de 1939. — Julio Maia, Actuario.

$48.00 Ag 10-8091-v.ag 28

RAUL L. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo dictada en los autos sucesorios de Mauricio Martínez se hace saber que el día 30 del actual, a la hora 15

y 30. se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 641, por el rematador don Raúl L. Arriaga, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Zanja Honda, 2.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 7234, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Mascheroni inscripto con el número 36, compuesta de ocho hectáreas, 3.746 metros, lindando: al Norte en 685 metros con la fracción 2; al Sur, en 750 metros 50 centímetros con la fracción 4; al Este, con el arroyo Zanja Honda, y al Oeste, en 121 metros 60 centímetros con camino vecinal, base para la venta $ 120.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el campo a venderse se entregará inmediatamente de efectuada la escrituración. 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de oferta, certificados honorarios, etc., serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 5 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Ag.10-8169-v.ag.28.

JUAN B. ETCHEVERRY

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Edenes A. Mallo, dictada en los autos sucesorios de JUSTINIANA GALLINAL DE MARTINEZ, se hace saber que el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan B. Etcheverry, asitido del Alguacil y suscrito Actuario, a la venta en pública subasta de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno ubicado en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, compuesta de una superficie de seis hectáreas, 660 metros y 55 decímetros, lindando al Norte, en una línea quebrada con la sucesión Roquero, en 257 metros; por el Sur y Este, el arroyo del Tala, y por el Oeste, don Luis Greno en 390 metros, base para la venta $ 666.66. 2.o Otra fracción ubicada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, empadronada con el número 3266, de un área de cinco hectáreas, 9.429 metros 40 decímetros y 69 centímetros, lindando: al Norte con Diego Artola; al Sur, con la otra fracción deslindada; al Este, doña María de la Vega, y al Oeste, don Adolfo Roquero, base para la venta $ 666.66. 3.o Una fracción del solar número 1 de la manzana 17 del segundo cuartel de esta ciudad, empadronada con el número 1791, compuesta de 12 metros 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Colón, por treinta y cinco metros 13 centímetros de fondo y más un martillo de 12 metros 1 centímetro, por 7 metros 13 centímetros de frente al Norte a la calle Ricardo Detomasi, lindando además, por el Norte en 28 metros con Oscar Buschiazzo, por el Sur, con el resto del mismo solar, encerrando una superficie de 514 metros 21 centímetros, base para la venta pesos 1.666.66. 4.o Una fracción del solar número 2 de la manzana número 27 del cuarto cuartel de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 349, de una superficie de 590 metros 30 decímetros y 48 centímetros, lindando al Norte, sobre la calle Vidal en 17 metros 18 centímetros; al Sur, en igual extensión, con la pierna de llave del solar número 4; al Este en 34 metros 36 centímetros con el solar número 3, y al Oeste, en igual longitud con el resto del solar número 2, base para la venta $ 666.66. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos pertenecen a las sucesiones de Justiniana Gallinal de Martínez e Isaías Martínez. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 4.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano, el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Agosto 31 de 1939. — Juanangel L. Gianola, Actuario.

$51.00 Ag.9-8063-v.ag.26.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección judicial de Montevideo, don Eduardo Ferrería, recaída en autos "Manuel Catrufo con RAFAEL CARAVIA ANZA. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 de Agosto del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero designado, don Alberto Gloodtdofsky, asistido del suscrito Escribano, se sacará a la venta en remate público y con la base de $ 3.740.00, o sea, las 2|3 partes de su tasación, que alcanzó al $ 5.610.00, el siguiente bien: Doscientas ochenta hectáreas quinientas áreas indivisas que a don Rafael Caravia Anza le pertenecen en una fracción de campo y todo lo anexo, empadronada con el número 1656, sita en Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, con una superficie de 1227 hectáreas, lindando: al N. y E., con Dolores Pons de Santayana, cañada del Sauce por medio y línea hasta la cuchilla que vierte aguas en los arroyos Caraguatá y Cuaró; al S. E., hijos de Javier Rosado; al S. y O., Etelvina P. de Coitinho y al N. O., sucesiones de Amaro de Freitas y Luis de Borba. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que la comisión del rematador y gastos de remate son de cargo de la ejecución; C) Que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y publicaciones; D) Que los autos citados se hallan a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado, calle Mercedes número 1144. — Montevideo, Julio 3 de 1939. — Tomás Camaño, Actuario Ad hoc.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 8-03-57).

$63.25 Jl.12-7135-v.ag.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE JUDICIAL

Vapor nacional "Centenario", surto en el puerto de Montevideo. Casco de acero con 8 mamparos estancos, con sus dos máquinas de triple expansión, 8 calderas, con quemadores "Wallsend Howden", 2 hélices, camarotes para 160 camas, 6 botes y todos los enseres a su bordo. El remate se efectuará en nuestro hall de ventas, Piedras 318, el miércoles 23 de Agosto a las 15 horas (3 p. m.), y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Juan P. Barriola y otros contra COMPAÑIA ARGENTINO-URUGUAYA DE NAVEGACION CENTENARIO S. A. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del corriente Agosto a las 15 horas, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, en su local de ventas, Piedras 318, asistidos del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del vapor "Centenario antes "Fortuna", matriculado en Buenos Aires con el número 27.952, con un registro neto de 644 toneladas 52|100, con todos los enseres que le corresponden, inscripto en el Registro de Naves de Montevideo, con el número 2292, de acuerdo con la ley de Cabotaje Nacional, con las siguientes características: eslora 81m.62, manga 8m.60, puntal 4m.74 tonelaje bruto 1.196.44 tonelaje neto 538.40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador, así como también la comisión legal de los martilleros, salvo que el comprador o compradores fueran los acreedores o alguno de ellos, en cuyo caso serán de cargo de la ejecución. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$36.00 Ag 7-8004-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "VILLAR DE DOLDAN JUANA. Sucesión. Libro 28, folio 53", se hace saber al público que, el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Palacio de Justicia el señor Alguacil de este Juzgado asistido del señor Actuario y mediante pregonero, procederá a vender en remate público y con la base de tres mil seiscientos pesos, el siguiente bien: una fracción de terreno, empadronada con el número setenta y siete mil cuarenta y cuatro, situada en la vigésimasegunda sección judicial de este Departamento de Montevideo, en la manzana número trece del Cerrito de la Victoria que según título, se compone de una superficie de mil ochocientos cuarenta y dos metros y quinientos milímetros cuadrados, lindando por el Sur calle por medio con la manzana número doce; por el Oeste, también calle por medio con la manzana número cuatro, y por el Norte y Este con don Antonio Visoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que el título y expediente respectivo, se encuentran de manifiesto a disposición de os interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Ag.10-8155-v.ag.28.

CONRADO ARBIZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

Venta por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "FERNANDEZ JUAN O. J., FRANCISCO y otros. Cesación de condominio número 2|3 libro 27 folio 688", se hace saber al público que, el día treinta y uno de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en las puertas del Palacio de Justicia, el martillero don Conrado Arbiza, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario del Juzgado, procederá a vender en subasta pública y con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, el siguiente bien: una fracción de campo en Gutiérrez, novena sección judicial del Departamento de Lavalleja, señalada con el número cuatro en el plano del agrimensor Pedro Omar Machado de fecha veinticinco de Enero de mil novecientos veinticuatro, compuesta de doscientas treinta y cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y ocho metros veintiocho decímetros, de los cuales, deducidos mil seiscientos veinte metros del área del camino que la cruza, quedan libres doscientas treinta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos setenta y ocho metros veintiocho decímetros, lindando: al Norte, con el arroyo Gutiérrez; al Sur, en novecientos setenta y dos metros con Dionisio Fernández; al Este, en dos mil ochocientos cincuenta y cinco metros, con la fracción número cinco de Juan Olintho, José Fernández, y al Oeste, con el mencionado arroyo Gutiérrez y, en dos mil ciento treinta y siete metros, con la fracción número tres que se adjudica a María Josefa Fernández de Noceto. Dicha fracción está empadronada con el número siete mil cuatrocientos treinta y seis. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número quinientos veintitrés (cuarto piso). — Montevideo, Julio 27 de 1939. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$54.60 Jl.31-7701-v.ag 23.

RODOLFO CAMPOS TURREYRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó, suplente, en los autos: "Federico Lemarquant contra MARIA LUISA VAZQUEZ DE COLOMBO. Ejecución de hipoteca", se hace público que el veintiocho de Agosto del año actual, a las dieciséis horas y treinta minutos y en el lugar de la ubicación, se procederá por el martillero Rodolfo Campos Turreyro, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dos en el plano de Noviembre de 1926, levantó el ingeniero M. Petit G. de Zúñiga, el cual forma parte del inmueble, empadronado con el número 70.893 y tiene una superficie de 205 metros 40 decímetros, teniendo 10 metros 28 centímetros de frente al Suroeste, a la calle María Stagnero de Munar, entre la avenida Ocho de Octubre y calle Joanicó; 20 metros al Sureste, lindando con la fracción uno de dicho plano; 10 metros 26 centímetros al Noreste, lindando con el señor Fernando Pollio, y 20 metros al Noroeste, limítrofe con la fracción tres de dicho plano. Se previene: 1.o Que el martillero fué designado por la parte. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitva, así como lo que pudieran adeudarse por concepto de medianerías, etc., son de cargo del comprador. 3.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, advirtiéndose que si no se hiciera tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifesto, a disposición de los interesados en esta Actuaría, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Teófilo M. Real, Escribano Público

$37.50 Ag.9-8085-v.ag.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección, doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito con FERNANDO FIGUE-

ROA y JOSEFINA C. DE FIGUEROA. Reclamante: ... firma: se hace público que el día 30 del mes de Agosto próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Ituzaingó número 1482, se procederá a la venta en almoneda al mejor postor, sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario especial, y en un solo lote de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar de terreno sito en Maroñas, once sección judicial de esta Capital, en las proximidades del pueblo Ituzaingó, lugar denominado "Barrio Moratorio", señalado con el número 245 en el plano levantado en Enero y Febrero de 1910 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 10 metros al Sur, a la calle de 17 metros de ancho por 44 metros 50 centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con el solar número 233, y por el Este, linda con el solar 244 y por el Oeste linda en la extensión de 34 metros 50 centímetros on el solar número 246 y en la extensión de 10 metros con los fondos del solar número 234 encerrando 445 metros cuadrados: empadronado con el número 69386. 2.o Dos solares de terreno empadronados con los números 69387 y 69388 situados en Maroñas de este Departamento designados con los números 243 y 244 en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y compuesto el primero: de 545 metros con 10 metros de frente al Sureste, a la calle Diego Barros Arana por 54 metros 50 centímetros de fondo lindando por el Noroeste con el solar número 225, por el Suroeste, con el 244 y Noreste con el 242, y el segundo, de igual área contiguo al anterior, con 10 metros de frente al Sureste sobre dicha calle Diego Barros Arana, lindando por el Noroeste, con el 226, por el Suroeste, con los 245 y 233 y por el Noreste con el 243. Se previene: Que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados escrituras impuesto universitario y de ventas, y las cuentas de pavimento, saneamiento salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. —Juan Carlos Vianiana Actuario ad-hoc.

$59.40 Ag.10-8163-v.ag.31

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado de Paz de la 19.a sección de Montevideo

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Mateo Brunet, S. A. C. contra MARQUEZ e IGLESIAS. Medidas preparatorias", se ha dispuesto que el martillero José C. Frigerio proceda a la venta en remate público y al mejor postor de las mercaderías existentes en el comercio de los demandados, sito en la calle República número 2100; esquina General Pagola, el día 28 del corriente a las 14 horas.

El detalle de las mercaderías se encuentra en los autos, los que están a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Justicia 2025. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — José H Amondarain, Juez de Paz.

$8.00 Ag.16-8397-v.ag.28.

MIGUEL CENTRANGOLO

Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, don Román C. Alvarez Cortés (hijo), dictada en autos "Elías Bocay con DAMIAN C. VALLARINO. Ejecución de hipoteca" número 30, fojas 94 vuelta, se hace saber al público que el día siete de Setiembre próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil especial y Actuario ad-hoc, procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la nueva sección de los Campos Elíseos, Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos setenta y dos señalado con el número quince de la fracción letra C. del plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de fecha Mayo de mil novecientos nueve compuesto de una superficie de 608 metros 52 decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Sur-Oeste a la avenida General Simón Martínez, sesenta metros ochenta y nueve centímetros al Nor-Oeste lindando con el solar catorce, sesenta metros ochenta y dos centímetros al Sur Este limítrofe con el dieciséis y diez metros al Nor-Este confinando con el solar cuarenta y cuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, como garantía. 2.o Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, incluídos los certificados respectivos, serán de cuenta del comprador, como asimismo el pago de medianerías y demás mejoras que se adeudare, los intereses de tales obligaciones y los gastos y honorarios que las gestiones de cobranza de esas deudas originen. 3.o Los títulos de propiedad del inmueble se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Alberto Brugnoni, Actuario ad-hoc.

Informes: Zabala 1426 — UTE 83278.

$40.50 Ag.17-8424-v.set.4.

ADAN MENDEZ

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, dictada en los autos caratulados "EUSEBIO SAINZ. Sucesión", se hace saber al público que el día 2 del próximo mes de Setiembre a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, en pueblo Centenario, entrada del puente del mismo nombre, sobre el río Negro, en la 11.a sección del Departamento de Durazno, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Adán Méndez, asistido del suscrito Juez y del Escribano de actuación, sobre la base de dos mil pesos cada uno, de los dos lotes de una hectárea que forman la fracción de dos hectáreas, empadronada con el número 6402 y cuyos límites son: al Norte, el río Negro; al Este, don José Luis Iparraguirre; al Sur, calle pública; al Oeste, el camino carretero al puente Centenario, y separadas una de otra por una línea de Norte a Sur, de 184 metros y 75 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base estipulada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo preceptuado en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos, títulos, planos y demás documentos se encuentran en las oficinas de este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Parish, Agosto 7 de 1939. — Antonio Perillo, Juez de Paz.

$33.00 Ag.16-8420-v.set.2

PEREZ y SOSA y LATAULADE

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el 5 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el local "Sarandí", de esta villa, se procederá por la firma "Pérez y Sosa y Lataulade", a la venta en remate público y al mejor postor de los animales vacunos siguientes: Una ternera pampa pálida y un novillo pampa colorado, sin marca, y señalados con dos muescas por abajo en la derecha y una muesca por abajo en la izquierda. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su compra en el acto de serle aceptada su oferta y el resto al retirar dichos animales. — Sarandí, Agosto 3 de 1939. — R. D. Rodríguez Bonavita Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Ag.16-8419-v.ag.28.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría dictada en los autos caratulados "Mongrell de Moreno Rosa. Solicita que sea declarado, en concurso necesario su esposo don ROMAN MORENO", se hace saber que el día viernes 15 de Setiembre del corriente año, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio 1186 se procederá a la venta en remate público y por el martillero don Recaredo E. Ugarte asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del inmueble de este concurso, compuesto de una fracción de campo de pastoreo ubicada en la segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 132 hectáreas 9506 centiáreas y cuyos límites son: por el Norte, el arroyo Vadéz, que separa de don Pedro Jácobo Etchemendy; por el Oeste, en una recta de 1583 metros 20 centímetros, con la fracción número 5, adjudicada a don Natalio Pantaleón o Pantaleón Moreno; por el Este, en una línea recta de 1903 metros 70 centímetros con la fracción número 7, adjudicada a Ubaldo Moreno, y por el Sur, en una línea recta de 697 metros 60 centímetros, por la que linda con la fracción número 9, que se adjudicó a Héctor, Gregorio, Ulises Félix, María Angélica, Conrado Rodolfo, Martha Esther y Ricardo Juan Sánchez, y con la fracción número 10, que se adjudicó a Ceferina Moreno de Blazquéz. Se previene: A) Que la venta se llevará a cabo por un precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, la cual fué fijada a razón de $ 80.00 la hectárea; B) Que el Banco Hipotecario del Uruguay admite la división del gravamen hipotecario, asignando a esta fracción una cuota de $ 41.59, debiendo alambrarse los límites de la parcela; C) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; D) Los gastos y honorarios de escrituración serán de cuenta del comprador y éste deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 11 de 1939. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$42.00 Ag.18-8515-v.set.5.

JOSE S. RISSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux dictado en autos "Año 1938. TERESA T. AMARAL DE SACONE. Solicita la venta de cosa común", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado avenida 18 de Julio número 1224, el martillero don José S. Risso, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la contribución inmobiliaria para el corriente año, de $ 3.200 00 del siguiente inmueble; una finca de material compuesta de dos piezas grandes y dos chicas, cocina y cuarto de baño, ubicada en la ciudad de Montevideo, barrio denominado Diego Lamas 1.a sección judicial empadronada con el número 31682 y el terreno en que está construída, que consta de un área de 286 metros y 4 decímetros y linda: al Oeste, con frente a la calle Enrique Múñoz, por donde mide 16 metros 64 centímetros al Norte con frente a la calle Cololó, 31 metros 20 centímetros al Este, 1 metro 69 centímetros con una pequeña fracción del mismo terreno, actualmente de don Diego Oton, y al Sur, 34 metros 59 centímetros limitando con don José Miranda. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1939. — J. Serra Tur Actuario

$24 00 Ag.12-8262-v.ag.30.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Se hace saber que el día treinta y uno de Agosto próximo, a las quince horas, en el comercio del señor Fernando Córdoba, sito en "Parada Liebig's", de esta sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un carnero Romney y de un novillo pampa cuya marca y señal consta en el expediente caratulado "Establecimiento de Ernesto Rohner y "La Pileta" Denuncia de animales invasores". — Fray Bentos, Julio 25 de 1939. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.7-8000-v.ag.23.

ALMONEDA

Juzgado L. de 1.a Instancia de 2.o turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos 'Sucesiones de ANTONIO MONTANARI y JOSEFA SISSA de MONTANARI, incidente por costas" se hace saber al público que el día 28 de Agosto próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y con asistencia del Alguacil y del suscrito Actuario, el siguiente inmueble: una fracción de terreno y todo lo en él construído, situado con frente al Este sobre la avenida Rodó, empadronado con el número 2579 y con una superficie de 1263 metros cuadrados. Teniéndose como base para la venta la suma de pesos 1 210.68 a que ascienden los 2l3 de su tasación Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 olo de su oferta de acuerdo al artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios. — Salto, Julio 27 de 1939. — Atilio D'Angelo, Actuario. (Gestión Fiscal) Ag.7-7939-v.ag.23.

CESAR PERAZA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos sucesorios de GREGORIO BATISTA; se hace saber que el día veintisiete del mes en curso, a la hora catorce, se procederá en el paraje denominado Cerro San José, de esta sección, a la venta en pública subasta, por precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los bienes semovientes, muebles y útiles pertenecientes a la sucesión nombrada, por el rematador don César Peraza, asistido del suscrito. Se previene que la venta es al contado. — Cerro San José Agosto 14 de 1939. — José Catenón, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-8472-v.ag.26.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, dictada en autos Fiscal Letrado con JOSE GARCIA MENDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 23 de Agosto corriente a las 20 y 30 horas y subsiguientes a la misma hora si fuere necesario, el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender, en su local y al mejor postor, los siguientes efectos: 4 trajes hombre, casimir azul, modelo derecho, 2 botones, tasados en pesos 16 cada uno; 1 traje hombre casimir gris, cruzado 4 botones, tasado en $ 35; 1 ídem casimir franela azul, derecho, 2 botones tasado en $ 15; 1 ídem sarga azul, derecho, 2 botones, tasado en $ 10; 1 ídem casimir gris, derecho 2 botones, tasado en $ 12; 1 ídem sarga azul cruzado, 6 botones, tasado en $ 12; 1 ídem ídem, 4 botones, tasado en $ 9; 1 traje niño, casimir, derecho 1 botón, tasado en $ 13; 1 saco hombre, casimir azul, derecho 2 botones, tasado en $ 7; 3 sobretodos hombre, gabardina gris, aceituna y marrón, cruzados, 4 botones, tasados en $ 13 cada uno; 2 sobretodos ranglan, hombre, 3 botones, gabardina aceituna con cinturón, tasados en $ 18 cada uno; 1 ídem, ídem para joven $ 18; 3 trajes hombre, derechos, 2 botones, tasados en $ 11 cada uno; un ídem, ídem, aceituna tasado en $ 12; 1 ídem, cruzado, 4 botones, marrón, tasado en $ 15; 2 ídem, de montar gabardina algodón aceituna, tasados en $ 11 cada uno; 4 blusas hombre, gabardina algodón aceituna, tasadas en $ 3.50 cada una. Previniéndose: que las ventas se efectuarán al contado y que no será oída oferta inferior a 2|3 de sus respectivas tasaciones. A los efectos de su publicación por el término de diez días, expido el presente que sello y firmo en Dolores, a dos de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. —Luis A. Esteban Roca Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Ag.14-8342-v.ag.23.

ALEJO T. GOROSITO
Juzgado de Paz de la Primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Fiscal Letrado contra la sucesión de PEDRO GRILLO. Cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre entrante a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el martillero señor Alejo T. Gorosito se sacará a la venta el siguiente bien. Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en esta ciudad, manzana 68 padrón número 393, lindando por el Norte, con Francisco Arroyo; por el Sur, con la calle Santiago Gadea; por el Este, con terrenos de Prudencia Salvarrey, y por el Oeste con calle Andrés Spikerman. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación y que asciende ésta a la suma de mil cien pesos. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta como garantía y C) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 5 de 1939. — L. Gambardella
(Gestión fiscal) Ag.11-8240-v.ag.29

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 45 serie "25", a cargo de HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, el próximo 11 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan Perolo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cinco mil cuatrocientos pesos ($ 5.400.00), un terreno y mejoras en "Pueblo Flor de Maroñas", undécima sección judicial de este Departamento, padrón sesenta y un mil seiscientos setenta y ocho (parte), señalado con el número 1 en plano de 8 de Noviembre de 1924, del agrimensor Horacio Uslenghi, con una superficie de cuatrocientos veintiocho metros cinco mil novecientos diecisiete centímetros, deslindado: 12 metros de frente al Noroeste, al camino Maldonado, edificio 5150; 29 metros 7 centímetros de frente al Noreste, a la calle Areguaty, por ser esquina; 31 metros 17 centímetros al Suroeste, y 16 metros 62 centímetros al Sureste, lindando por ambos lados con el solar 2. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 13 de Julio próximo pasado a $ 7.801.99 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberán consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda y medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corrienta) Ag.22-8663-v.set.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural N.o 140 serie "Z" a cargo de CORALIO GUALBERTO ARIAS y MARIA DEL CARMEN BERNABELA COUTO DE ARIAS, el próximo 8 de Setiembre a las 16 horas en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rodolfo Campos Tureyro venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cinco mil setenta y cinco pesos ($ 5.075.00), un campo y mejoras en "Las Bolas" cuarta sección judicial del Departamento de Flores, padrón ochenta y cuatro, con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando: al Norte, con sucesión Luisa N. de González; al Sur con Juan Couto; al Este, con la cuchilla a Colonia, y al Oeste, con Ursula Couto. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.689.54 más gastos de ejecución. B) El inmueble está arrendado a $ 1.60 la hectárea por semestre, no existiendo contrato registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude, al día de la escrituración, por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil ochocientos ochenta y tres pesos doce centésimos ($ 3.883.12), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 3.883.12 al día del remate. G) Los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates) — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.19-8551-v.ag.29

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Po disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1043 serie "28", a cargo de RAMONA DIZ DE AVELLEYRA y MARIA ANGELICA y RAUL AGUSTIN AVELLEYRA, el próximo 7 de Setiembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y por su orden, el martillero José C. Frigerio venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se determina, los siguientes bienes ubicados en la primera sección judicial de este Departamento, deslindados en plano del ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número 2569 el 13 de Julio próximo pasado, o sea: Lote número 1, fracción "B" padrón cinco mil cuatrocientos once, con una superficie titulada de doscientos treinta metros veinticinco decímetros y, según plano citado, de doscientos cuarenta metros, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle Río Negro, edificio 1639|41|43, entre las de Cerro Largo y Galicia, distando su punto medio 16 metros 7 centímetros a esta última calle; 22 metros 38 centímetros al Norte, con la fracción "A"; 10 metros 66 centímetros al Oeste, con parte del padrón 5413, y 22 metros 40 centímetros al Sur, con el padrón 5410. Base: veintidós mil veintiocho pesos ($ 22.028.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil trescientos veintiséis pesos cuarenta y cuatro centésimos ($ 16.326.44). Lote número 2, fracción "A", padrón cinco mil cuatrocientos doce, con una superficie titulada de doscientos veintinueve metros setenta decímetros y, según plano citado, de doscientos treinta y nueve metros, teniendo 22 metros 30 centímetros de frente al Norte, a la calle Galicia, edificio 1036|38|40|50; 10 metros 68 centímetros al Este, que, por ser esquina, dan frente a la calle Río Negro, edificio 1645|47|49; 22 metros 38 centímetros al Sur, con la fracción "B", y 10 metros 74 centímetros al Oeste, con el padrón 5413. Base: veintidós mil seiscientos ochenta y dos pesos ($ 22.682.00). Préstamo hipotecario: dieciséis mil ochocientos seis pesos sesenta y tres centésimos ($ 16.806.63). Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 44.429.48 más gastos de ejecución; B) Los bienes están arrendados por partes, produciendo mensualmente, el lote número 1, $ 140.00 y el lote número 2, $ 176.00, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento de la calle Río Negro y por colector; F) Los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si los compradores optan por abonar el precio al contado podrán hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote al día del remate; H) La parte correspondiente a doña Ramona Diz de Avelleyra está hipotecada, además, al Banco Popular del Uruguay y a José Villamil (hijo) y Pedro M. Mariezcurrena, según notas en los títulos de propiedad que se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.18-8512-v.ag.28

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1115 serie "Z", a cargo de ALBERTO F. CANESSA, el próximo 6 de Setiembre a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero José Luis Fialo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de diecisiete mil doscientos treinta y cinco pesos (pesos 17.235), un terreno y mejoras en la "Aguada" octava sección judicial de este Departamento, padrón trece mil setecientos setenta y dos, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros catorce decímetros, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Julio de 1914, deslindado: 9 metros 9 centímetros de frente al Noreste, a la calle Bequeló edificio 2077 - 79 - 81, entre las de Lima y Estrella del Norte: 43 metros 24 centímetros al Noroeste, con el solar 2, de Salvador Borgh: 43 metros 70 centímetros al Sureste, con Bautista Croco, y 9 metros 10 centímetros al Suroeste, con Emilio Cánepa. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.870.83 más gastos de ejecución; B) El inmueble está arrendado por partes, produceindo $ 124.50 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, vereda, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de doce mil ochocientos veintiocho pesos noventa y ocho centésimos ($ 12.828.98), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 12.828.98 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las

oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939. — Juan Rodríguez López. Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.16-8411-v.ag.26.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 509 serie "Z", a cargo de MARTIN LAVIGNE, el próximo 5 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Basso Pou venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ciento siete pesos ($ 7.107.00), un terreno y mejoras en "Arroyo Seco", décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco, con una superficie de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros setenta y ocho centímetros, deslindado: 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Tapes, edificio 1031 - 33 - 35, entre las de Jujuy y la avenida Agraciada: 21 metros 475 milímetros de fondo al Noroeste, lindando con Juan Cabal; al Suroeste, con el mismo Cabal, y al Noreste, con Domingo Gelós. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.706.06 más gastos de ejecución; B) El inmueble está parcialmente arrendado en $ 43.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y saneamiento; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cinco mil ciento noventa y un pesos veinticuatro centésimos ($ 5.191.24), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 5.191.24 al día del remate; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 4 de 1939 — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) Ag.16-8410-v.ag.26.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta a CARLOS CARMONA mi comercio en el ramo de almacén, situado en la calle Florencio Sánchez número 401, de esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Salto, Agosto 1.o de 1939 — César Francisco Gastesi.
$5.00 Ag.9-8108-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M. Blanco, Convención 1488, he prometido vender al señor SEROP BALBALIAN la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de la calle Bogotá número 1852, esquina Suecia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Francisco Barta. — Serop Balbalian.
$5.00 Ag.5-7938-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor JACOBO MAICH, el almacén de comestibles situado en la avenida 8 de Octubre número 2760, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Juan Meistro. — Jacobo Maich.
$5.00 Ag.5-7924-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "DELUCA y SCHUSSELIN" y en el ramo de limpieza de frentes de edificios, impermeabilizaciones de azoteas y techos de zinc y pinturas en general tenemos instalada en esta ciudad, debiendo presentarse los interesados en la escribanía Larralde, calle Ituzaingó número 1485 (escritorios 5 y 6). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — José Deluca. — Conrado Emilio Schüsselin.
$5.00 Ag.12-8270-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 194, hago saber que por intermedio del estudio jurídico del señor Santiago Sandleri, sito en la calle Blandengues número 1673, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda, ubicada en esta ciudad, calle Sierra número 2368, al señor BERNARDO DEHTEAR. Notifico a todos aquellos que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la mencionada casa de comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Mauricio Geler. — Bernardo Dehtear.
$5.00 Ag.12-8267-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don ELIAS HOFSTADTER mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 626 de la calle Pedro Fco. Berro, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Ricardo Sesto Gilardoni, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 32). — Montevideo Agosto 8 de 1939. — Isidoro Carlos Gatto
$5.00 Ag.12-8256-v.ag.31.

LIBRETA EXTRAVIADA

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar propiedad de la sucesión de Carlos Campanela y adquirido a plazo por el señor MIGUEL A. CAFFARENA, situado en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo, con frente al camino de La Laguna (hoy calle Aceguá), señalado con el número dos de la manzana "A" del plano del Agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1928 y empadronado con el número 134.398, se hace saber que si en el plazo de quince días no hubiera quien se opusiera, se expedirá un duplicado de dicha libreta a favor del nombrado promitente comprador.
$7.20 Ag.12-8296-v.ag.30.

"ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO. SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que preceptúan los estatutos sociales (artículo 22), se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local de la Sociedad, rambla Sud América número 3095 esquina San Ramón, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1939; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de tres titulares, tres suplentes, Síndico y suplente de Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la asamblea.

Nota — Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría, con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados de ellas expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.
$12.65 Ag.9-8101-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Arenera del Parque Carrasco" (GARCIA CAPURRO y PAZOS), quedando a cargo del expresado comercio el señor Roberto Pazos y desligado del mismo el señor Horacio García Capurro. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones
$5.00 Ag.12-8255-v.ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención del escribano Alfredo Beraza hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de taller de reparaciones de radio gira en esta Capital bajo la razón social de "SEMPOLIS y ANSELMI" en la calle Rivera número 3130, retirándose el socio señor Raúl Anselmi. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Emilio E. Sempolis. — Raúl Anselmi.
$5.00 Ag.5-7911-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor ALFONSO LUCAS, nuestra casa de comercio en el ramo de café con despacho de bebidas y cancha de bochas, situada en la avenida 8 de Octubre número 4181 bis de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Nadal Hermanos. —Alfonso Lucas.
($5.00 Ag.14-8325-v.set.2.

COMPAÑIA SALUS
37 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos números 18, 20, 23, 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas de la Compañía Salus, para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 31 de Agosto de 1939 a las 16 horas en el local calle Misiones número 1475 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio comercial de 1.o de Julio de 1938 a 30 de Junio de 1939. 2.o) Elección de cuatro miembros del Directorio y cuatro suplentes, para actuar durante los ejercicios de 1939|43 en virtud de cesar cuatro miembros del actual Directorio. Artículo 8.o. 3.o Elección de dos interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período. Artículo 16. Los Directores pueden ser reelectos. 4.o) Utilización de la facultad concedida por el artículo 7 o de los estatutos sociales. — Montevideo, Julio 10 de 1939. — El Secretario.
$13.65 Ag.14-8352-v.ag.31

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos declarado amistosamente disuelta la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad calle Guayabo número 1751 esquina Gaboto, con negocio de lechería y venta de pan, haciéndose cargo del activo y del pasivo de la misma, el socio don CELESTINO CALVO, y quedando desligado completamente el socio don José Iglesias. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Celestino Calvo. — José Iglesias.
$5.00 Ag.14-8343-v.set.2

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Aviso

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano contador Luis Mattiauda el día 4 del corriente mes de Agosto, se constituyó la Sociedad denominada: "MAICHE, RABETTA y COMPAÑIA LIMITADA", integrantes: Carlos Maiche, Angel Rabetta y Hugo Levi. Objeto: Fabricar calcetines y medias de toda clase, tejidos de punto y sus similares. Capital: $ 36.000.00, aportados así: Señor Rabetta $ 23.000.00; señor Maiche $ 12.000.00; señor Levi pesos 1.000.00. De ese capital va han sido aportados e integrados: señor Rabetta pesos 16.000.00; señor Maiche $ 7.000.00; señor Levi $ 1.000.00. Los aportes de los señores Maiche y Rabetta están representados por las maquinarias, muebles, útiles, instalaciones materias primas y manufacturadas, dineros y demás valores que integraban el patrimonio de la Sociedad de hecho que tenían constituída. Dirección y Administración: La ejercerá el Directorio integrado por los tres asociados. Reuniones semanales. Balances: 31 de Diciembre de cada año. Contrato inscripto con el número 63 al folio 184 del tomo 2.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno.
$10.50 Ag.14-8349-v.ag.24

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria se efectuará el día 28 de Agosto de 1939 a las 11 horas en el local, calle Cerrito 400. Orden del día. Considerar la memoria, el balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1938. Proceder a la elección de Directores y Síndico y sus suplentes. Autorizar al Directorio para que en nombre de la Sociedad, concerte con el Banco de la República Oriental del Uruguay una hipoteca sobre los campos que actualmente posee la Sociedad por $ 80.000.00 más el 25 olo. Autorizar al Directorio, para que, en nombre de la Sociedad compre los campos que se le ofrezcan y en las condiciones que crean más convenientes. El registro de acciones se cerrará el día 26 de Agosto de 1939 a las 11 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.
$11.70 Ag.14-8316-v.ag.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Estomba número 3322, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Néstor Pérez. — Baldomero y José Pereiro.

$5.00 Ag.19-8549-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor PASCUAL JOSE LEONE la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Industria número 3505, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Lorenzo Linardi. — Pascual José Leone.

$5.00 Ag.19-8548-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la "EDITORIAL LA IDEA NUEVA S. A." la imprenta tipografía y el periódico "La Idea Nueva" que giraba en esta ciudad, calle Francisco Fondar número 568. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Roberto Irazábal calle Francisco Fondar 686 de esta ciudad. — Trinidad Julio 31 de 1939. — Arturo G. Rafuls.

$5.00 Ag.17-8487-.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador público Héctor J. Alvarez, del Centro de Defensa Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 669, he prometido vender a los señores ROMULO y UBALDO CORUJO el comercio que en el ramo de almacén de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Pedro Campbell 1469. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus respectivos comprobantes en la oficina mencionada dentro del plazo legal, efectuándose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Rómulo y Ubaldo Corujo. — Miguel del Priore.

$5.00 Ag.19-8536-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta al señor ARSHAC SAHAGIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, venta de frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Iglesias 4500, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio de la referencia dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939 — Antonio Torchelo. — Arshag Sahagian

$5.00 Ag.15-8359-v.set.4

TERRITORIAL ARGOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 del corriente mes a las 18 1|4 horas en su local social, calle Isla de Flores número 1328, para tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio 1938|39, distribución de utilidades. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — El Secretario.

$4.50 Ag.19-8572-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de LUIS A. MIRABALLES y ROBERTO FAGGETTI el café y bar con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Vázquez 1349, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel y Alfonso García. — Luis A. Miraballes. — Roberto Faggetti.

$5.00 Ag.19-8541-v.set.7.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las diecisiete y treinta horas para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

$10.50 Ag.19-8563-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773, he contratado vender a favor de ARMENAK HAGOBIAN la provisión de comestibles situada en la calle Enrique Clay número 2317, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Asadur Kechichian. — Armenak Hagobian.

$5.00 Ag.11-8206-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor ALFONSO IGLESIAS la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Propios número 1508, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes — Montevideo, Agosto 7 de 1939 — Francisco Tasende.

$5.00 Ag.11-8198-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor MIGUEL GONZALEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Marcelino Sosa número 2548, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Agosto 7 de 1939 — Jesús Mouro.

$5.00 Ag.11-8191-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor WILHELM WEIL ULLMANN la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras establecida en la calle Durazno número 1249, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo Agosto 4 de 1939 — David Esperanza — Wilhelm Weil Ullmann.

$5.00 Ag.11-8215-v.ag.30.

COMPRAVENTA DE CASA DE COMERCIO

Se previene que hemos prometido vender a los señores JOSE EDUARDO COTELO y ANDRES GOMEZ IGLESIAS la "Panadería del Uruguay", en la calle Cufré número 2830. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos en la casa número 1881 de la calle Colorado escribano Eugenio Tancredi (hijo), dentro del término legal — Montevideo, Julio 26 de 1939 — Manuel Martínez — Eduardo Rodríguez.

$5.00 Ag.11-8201-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor PEDRO PASCUAL PORTA la agencia, salón de lustrar que bajo mi nombre giraba en la ciudad de Melo, (Departamento de Cerro Largo) calle 25 de Mayo esquina Sarandí. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres número 721 (Melo). — Nicolás Lomia.

$5.00 Ag.10-8114-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos para la explotación en el ramo de restaurant situado en esta ciudad, calle Pérez Castellano 1579, retirándose el socio señor Mateo Duffou y quedando a cargo del activo y pasivo la señora MARIA B. DE GUISLE. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido negocio. — Montevideo, Agosto 3 de 1939 — María B. de Guisle. — Mateo Duffour.

$5.00 Ag.9-8071-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que he prometido vender a los señores DOMINGO MONTESANO, ADHEMAR SOSA y ROSA SOSA la casa de comercio en el ramo de comestibles, verduras y frutas ubicada en esta ciudad, calle Emilio Raña número 2593. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 430 (escritorio 19). — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — José Rodríguez. — Domingo Montesano. — Adhemar Sosa. — Rosa Sosa de Montesano.

$5.00 Ag.9-8078-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Antonio Estefanell ha prometido en venta a la sociedad en formación "ACEITERA DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA" la fábrica de aceites vegetales establecida en la ciudad de Paysandú, con todos sus edificios, terrenos y maquinarias. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en las oficinas de la avenida General Rondeau número 1751, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 21 de 1939. — Antonio Estefanell.

$5.00 Jl.26-7484-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú número 1897, hemos acordado disolver la sociedad que teníamos formada para la explotación del almacén y bar ubicado en la calle Uruguayana número 3187, de esta ciudad, quedando a cargo de dicho negocio el señor JOAQUIN SALGUEIRO y desligándose el socio don Manuel Rodríguez. A tales efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Joaquín Salgueiro — Manuel Rodríguez.

$5.00 Ag.9-8109--v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de café y bar, sito en la avenida Carlos María Ramírez número 349, y Conciliación, al señor don JOSE LOPEZ, quien se ha trasladado con el mencionado comercio a la avenida Carlos María Ramírez número 449, esquina Bauzá. Los que se consideren con algún derecho deben presentarse en Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes (café y bar). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Juan Basilio y Carlos Alberto García.

$5.00 Ag.9-8070-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan Carlos Trochon, el 4 del corriente ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Larravide 2691 bajo la denominativa de "Los Rosales" en el ramo de panadería, sociedad compuesta por los socios señores VICENTE BOUZA y JOSE MONTERO. El activo y pasivo ha quedado al exclusivo cargo del señor Vicente Bouza desde el 30 de Marzo del presente año y, desde esa fecha, el señor José Montero quedó desvinculado por completo del negocio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1939. — Vicente Bouza. — José Montero.

$5.00 Ag.11-8200-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don MIGUEL MURO el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Raña número 2638, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 14 de 1939. — Francisco Ramella. — Miguel Muro.

$5.00 Ag.19-8542-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor LUIS BLANCO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Luis de la Torre número 1050, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1939. — Manuel Freire. — Luis Blanco.

$5.00 Ag.7-7992-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don JOSE ENRIQUE FAURE, la casa de comercio que en el ramo de garage está establecida en esta ciudad, en la avenida General San Martín 2566, bajo la denominación de "Garage San Martín". Los acreedores se deberán presentar en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín 2524. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Juan Ponce de León.

$5.00 Ag.7-8014-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a los señores ALBINO DOMINGUEZ y ADOLFO LOPEZ mi casa de comercio en el ramo de café y bar ubicado en la calle Juncal 1367, de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con sus justificativos. — Montevideo, Agosto de 1939. — Gumersindo Márquez. — Adolfo López. — Albino Domínguez.

$5.00 Ag.7-8008-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González (Alzaibar 1358), he contratado vender a favor de los señores MANUEL BARREIRO y MANUEL MARTINEZ la casa de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecida en la calle Rivera número 2902, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Manuel Ameal. — Manuel Barreiro. — Manuel Martínez.

$5.00 Ag.7-7981-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor CLAUDIO CAVALLI la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Laguna Merim número 52, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Antonio Viglione. — Claudio Cavalli.

$5.00 Ag.7-7993-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores GUILLERMO SOTELO y SERAFIN SOTELO la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Carlos Anaya números 3297|99, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Manuel García. — Guillermo Sotelo. — Serafín Sotelo.

$5.00 Ag.7-7991-v.ag.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "CASTRO y SANCHEZ", con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Río Negro número 1650, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ramón Castro y desligándose de la misma el señor Manuel Sánchez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ramón Castro. — Manuel Sánchez.

$5.00 Ag.7-7990-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he prometido vender a don JOSE FREIRE SANCHEZ la casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 524. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — Manuel Rodríguez. — José Freire.

$5.00 Ag.17-8390-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), hemos contratado vender a favor del señor HERSY LEIB REINGEWERTY, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Isla de Gorriti número 1902 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Evaristo Rodríguez. — Andrés Facal. — Hersy Leib Reingewerty.

$5.00 Ag.17-8460-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, por escritura pública, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta villa con la denominación de "Hotel Comercio", de Magliano y Debat, quedando a cargo del activo y pasivo el señor JOSE DEBAT. — Castillos, Agosto 10 de 1939. — Cayetano E. Magliano. — José Debat.

$5.00 Ag.17-8446-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo disolver parcialmente la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la firma social de Jesús Pardo y Compañía panadería "La Argentina" avenida a Peñarol 4625, retirándose de ella el señor Elbio Yáñez y quedando con el activo y pasivo, los señores JESUS PARDO y JOSE BRALO. A los fines determinados en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Jesús Pardo. — Elbio Yáñez. — José Bralo.

$5.00 Ag.17-8475-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo hemos comprometido disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yudka y Compañía en la calle Uruguay número 1015 haciéndose cargo del activo y pasivo el socio MAURICIO FILEVICH. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal al escribano público Alvaro G. Viña, calle Rincón número 538. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo Agosto 9 de 1939.

$5.00 Ag.14-8328-v.set.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo los señores RODOLFO SCHNAPP, propietario de la casa filatélica con sede en la calle Convención número 1481, y don ARTUR LOEWY, dejaron sin efecto el compromiso celebrado el 9 de Julio, según el cual proyectaban formar una sociedad civil. — Rodolfo Schnapp. — Artur Loewy.

$5.00 Ag.7-8015-v.ag.26

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor RUBEN SCHNEIDER mi casa de comercio en ramos generales y denominada La Palma, instalada en la 10.a sección del Departamento de Tacuarembó quedando a mi cargo los débitos a esta firma hasta la fecha. A los efectos legales se firma la presente en Paso de los Toros, a 1.o de Agosto de 1939. — Manuel G. Escandón.

$5.00 Ag.7-7969-v.ag.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el suscrito Amalio P. Landó hace saber que ha prometido vender a don JULIO F. BERTOLA el establecimiento comercial de modas denominado "La Vogue", situado en la avenida 18 de Julio número 1467, de esta ciudad, por lo que llama a todos los acreedores para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación de este aviso, concurran a percibir el importe de sus créditos a la calle Rincón número 438 (segundo piso, escritorio 28), escribanía Mattiauda - Milans. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Amalio P. Landó.

$5.00 Ag.8-8031-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que, según escritura autorizada por el escribano Carlos Alonso Avelleyra, hemos disuelto de común acuerdo, desde el 9 de Agosto de 1939 la sociedad "STRUHL y AMARO", denominada "Estudio de Iluminación Científica", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Amaro. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1939. — Felipe Francisco Struhl. — José María Amaro.

$5.00 Ag.16-8400-v.set.4.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 29 de Julio del corriente año autorizó el escribano Francisco V. Irazoqui, se han retirado de la sociedad Civil "CENOZ HITA HERMANOS" los sucesores del socio don Enrique Cenoz, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de los otros dos socios Máximo E. y Alberto Cenoz, quienes continuarán el giro bajo la misma razón social. — Montevideo, Julio 30 de 1939. — Máximo E. Cenoz. — Alberto Cenoz.

$5.00 Ag.16-8391-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Emilio Benzo ha vendido a don ALFREDO VIDAL y a doña MARIA TERESA RICCA DE NANTILLO la casa de comercio que en el ramo de cambio y agencia de lotería tenía instalada en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1121. Los que se consideren con algún derecho deberán presentar los justificativos respectivos en el comercio referenciado. — Emilio Benzo.

$5.00 Ag.16-8432-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa concertada entre los señores ROBERTO L. GARCIA y JUAN JOSE GARCIA y los señores Héctor Ramón y José Jorge Rodríguez, con respecto al comercio de confitería y bar establecido en la casa de la calle General Rivera esquina a la de General Artigas, de esta ciudad. Los acreedores contra los señores Rodríguez deberán hacer las reclamaciones pertinentes dentro del emplazamiento legal, presentándose con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Arenal Grande número 2399 (Montevideo). — Las Piedras, Agosto 5 de 1939. — Héctor R. Rodríguez. — Roberto L. García. — Juan José García.

$5.00 Ag.15-8374-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor DEMETRIO ROCKOWICHZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista 383, notificando a todos mis acreedores que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido comercio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1939. — José Palko — Demetrio Roskowichz.

$5.00 Ag.15-8358-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo a lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, comunicamos al comercio y público en general, que por intermedio del escribano Conrado Buquet, hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad comercial, que en el ramo de almacén por mayor de quesos, giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Alvaro Ordiera y Arco" sita en la calle Paraguay número 2512 de esta Capital. Han convenido la cesación de operaciones comerciales desde el 1.o de Agosto último y se hace cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio CARLOS ARCO, quien a su vez formará sociedad en el mismo ramo con el señor Mariano Alvarez. A los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio de dicha sociedad, referido. — Montevideo, Agosto 5 de 1939 — Alvaro Ordiera. — Carlos Arco.

$7.00 Ag.15-8129-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, avenida Agraciada 3819, en el ramo de venta de muebles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio MAURICIO SALAMON y quedando desligado completamente el socio Gregorio Migdal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1939. — Gregorio Migdal. — Mauricio Salamón.

$5.10 Ag.15-8368-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don LADISLAO NOLL, mi casa de comercio que en el ramo de peinados y artículos de belleza está instalada en la calle Williman 504 de esta Capital. Los acreedores deberán presentarse en la citada casa con los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo. Agosto 4 de 1939. — Juan Noll. — Ladislao Noll. $5.00 Ag.10-8170-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el Código de Comercio hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a los señores JUAN CARLOS DAMIANI y CARLOS MARIA CASELLA el comercio que gira en esta plaza bajo la denominación de "El Crisantemo" en el ramo de florería, sito en la calle General Flores número 2378, llamando a todos los acreedores para que se presenten en el término legal con el justificativo de sus créditos en el estudio del escribano Juan Carlos Malaquio Soler en la calle Sarandí 430 (escritorio 16). — Montevideo Agosto 7 de 1939. — Amelia Cambiaso. $5.00 Ag.10-8127-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las publicaciones hechas y en las que se comunicaba la venta del bar café "Rivadavia", sito en la calle Wáshington número 152 a favor de los señores JOSE MARTINEZ TRIGO y OLEGARIO MARTINEZ, se hace saber a los efectos correspondientes al comercio y al público en general que ha quedado totalmente sin efecto dicha compra. Los acreedores que hubiere de los señores Martínez pueden pasar con sus justificativos, a cobrar en la oficina de balances del señor N. González Martín calle 25 de Mayo número 512. — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Jesús Lino Núñez. — José Martínez Trigo. — Olegario Martínez. $5.00 Ag.10-8164-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender al señor JOSE PAVLOVITS el comercio que tengo establecido en esta ciudad, calle Patria número 1273. A los efectos legales, quienes tengan cobros pendientes deberán presentarse con los justificativos en el mencionado comercio. — Montevideo. Agosto 7 de 1939 — Félix Gabino Píriz. $5.00 Ag.10-8150-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender a don BIENVENIDO ZERPA FROSCH la provisión y bar que a mi solo nombre gira en la villa de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) calle Treinta y Tres esquina avenida Del Puerto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo presentarse los acreedores con sus respectivos justificativos en el comercio indicado y dentro del término legal, a fin de estar a derecho. — Nueva Helvecia Agosto 7 de 1939. — Daniel Alvaro Soulier — Bienvenido Zerpa Frosch. $5.00 Ag.10-8131-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Ulises Collazo el 16 de Abril del corriente año, hemos disuelto la sociedad civil que teníamos constituída para la explotación de ganadería en la estancia Santa Ernestina, décima sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón de "Caubarrere y Del Portillo", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ANTONIO DEL PORTILLO. — Montevideo, Agosto 7 de 1939.— León Caubarrere. — José A. Del Portillo. $5.00 Ag.10-8115-v.ag.29.

ESTANCIAS OLASO S. A.

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Olaso" para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 24 de Agosto a las 9 horas en su sede social Uruguay 1829. (Montevideo) Orden del día: Lectura de la memoria y balance general. Renovación del Directorio Nombramiento del Síndico y suplente. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — El Secretario. $4.50 Ag.14-8332-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Benito Azparren ha prometido vender a don MANUEL O RODRIGUEZ, la casa de comercio que en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Perú Bar", tiene instalado en esta ciudad calle Florida número 1523. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor C. Tusso, calle Sarandí número 475. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Benito Azparren. — Manuel O. Rodríguez. $5.00 Ag.14-8351-v.set.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

A los efectos legales se hace saber que, según escritura otorgada el 27 de Julio corriente, ante el escribano doctor Carlos E. Simón, inscripta en esta ciudad el día 29 del mismo mes con el número 109, del folio 304 vuelto al 307 vuelta del Libro 44 de Contratos Sociales, a cargo del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, hemos constituído una sociedad de responsabilidad limitada, y que el extracto del contrato respectivo es el siguiente: Objeto: dedicarse, en esta República o en el exterior, a los negocios de importación, exportación y compraventa de mercaderías en general, pudiendo, además, hacer todos aquellos que se consideren convenientes, inclusive los de compra y venta de bienes raíces al contado o a plazo. Razón social: "Morales y Compañía Limitada", teniendo indistintamente el uso de la misma los socios Sres. Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, quienes podrán actuar justos o por separado. Capital: cincuenta mil pesos, representado por diez cuotas de cinco mil pesos cada una, totalmente integrado, en esta proporción: Alberto Morales Berro veinticinco mil pesos; Carlos Luciano Morales Berro, quince mil pesos, y Raúl Morales Cardoso, diez mil pesos. Dirección y administración: a cargo de Alberto Morales Berro y Raúl Morales Cardoso, indistintamente. Plazo: indeterminado. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año. Domicilio social: en esta ciudad, pudiendo la sociedad efectuar operaciones en el extranjero. Garantías o fianzas: se prohibe otorgarlas. Casos de fallecimiento o incapacidad: continuará la sociedad. Se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Morales y Compañía", disuelta hoy. Liquidación: de acuerdo con la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Alberto Morales. — Carlos Morales. — R. Morales Cardoso. $16.50 Ag.5-7804-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores BERNARDO DEUTSCH y FRITZ SOFFER mi establecimiento que gira bajo la razón social "Lavadero y Taller de Planchado Montevideo", sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1574. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a mis acreedores para que se presenten con los justificativos en la oficina del balanceador y rematador público I. Brightman, en la calle Soriano número 785 (U. T. E. 80 - 1 - 80), a fin de serles satisfechos dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Roberto Machado Pereyra — Bernardo Deutsch — Fritz Soffer. $5.00 Ag.5-7960-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RICARDO PALLEIRO el almacén de comestibles y bar con alcohólicas situado en la calle Las Palmas número 84, esquina a la de Sienra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Julio 29 de 1939. — Angel Conette — Ricardo Palleiro. $5.00 Ag.5-7922-v.ag.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de "RODRIGUEZ y ENRICH" teníamos formada para la explotación del bar con alcohólicas sito en la avenida San Martín número 3652, esquina Propios, de esta ciudad, desligándose el señor Valentín Enrich, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Argimiro Rodríguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Valentín Enrich — Argimiro Rodríguez. $5.00 Ag.5-7926-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli", Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor RAUL DEMARIA la provisión de comestibles situada en la calle Cololó número 2793 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Raúl Demaría. — Justo Taboada y Hermano. $5.00 Ag.5-7925-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor JOSE ARMONI, el establecimiento comercial que en el ramo de "Modas y sus afines", tengo instalado en la calle Andes número 1438 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse quienes se consideren mis acreedores con los justificativos correspondientes, en el estudio del escribano Oscar Sindín, calle Rincón 438 (primer piso escritorio 15). — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Federico Fass. $5.00 Ag.21-8626-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he convenido vender al señor ATANASIO ROMANOS, la pensión "Milán", comercio sito en la calle Juan Carlos Gómez número 1533. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477, escritorio 86 (escribanía de Dante Polcaro Echegaray) de horas 11 a 12. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Dante Bossi. $5.00 Ag.21-8597-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que, intermedio del señor Oscar R. Nosiglia, he prometido vender a los señores ANTONIO RODRIGUEZ y NUNCIATO DI NAPOLI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Deidad", tengo establecida en esta ciudad calle Manuel Villagrán número 1299. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. —Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Generoso Pérez. $5.00 Ag.21-8625-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor SALLY ARONSOHN, mi casa de comercio que en el ramo de lechería y sucursal de panadería y confitería, tengo establecida en esta ciudad, calle Emancipación 4009. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 17 de 1939 — José Brener. — Sally Aronsohn. $5.00 Ag.21-8594-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he prometido vender con intervención del escribano Isabelino Suárez, al señor NESTOR GAMBARDELLA el negocio de mi propiedad en el ramo de expendio de leche y sus derivados que tengo establecido en la avenida Italia número 2574 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten en la casa mencionada a fin de serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Antonio Fierro Vidal. —Néstor Gambardella. $5.00 Ag.21-8589-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don GUILLERMO FRIEDRICH POTH mi negocio de panadería y confitería de la calle Rivera número 2012. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Octavio Larocca, calle Defensa número 1670.— Julia Pitto. $5.00 Ag.21-8586-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don MAJER NADOLNY los muebles de mi negocio de joyería sito en la avenida Agraciada 2619, debiendo los acreedores presentarse en la escribanía de Octavio Larocca calle Defensa 1670. — Francisco Davidovits. $5.00 Ag.21-8587-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HERBERT THALER PREISS, la casa de comercio que en el ramo de sombreros para damas y artículos de modas, tenemos instalada en la avenida General Flores número 2373. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía del doctor Francisco Panizza calle Sarandí 444, (escritorio 2) dentro del término legal. — Montevideo Agosto 14 de 1939. — Juana Suárez Matos de Bianco. — Antonio Bianco. $5.00 Ag.21-8584-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he contratado vender mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles sito en esta ciudad, calle Alicante 1804, esquina Ayacucho, a favor de don MANUEL GALVEZ. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1939 — Melkiset Tabakyian. — Manuel Galvez.

$5.00 Ag.18-8510-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido ceder a favor del señor ADOLFO DEUTSCH, con domicilio en esta Capital, calle Maldonado 2431, y a quienes con él prosigan con la sociedad, nuestras participaciones en la "Uruguay Internacional". Limitada, Compañía de Intercambio, con su asiento principal en Montevideo. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en la sede social, calle Maldonado 2431. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Ivan Selzer. — Ramón Varela Radío. — Aurelio Tilve. — Abelardo Castiglioni.

$5.00 Ag.18-8511-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que la firma comercial de esta plaza "Hugo Kaufmann", con sede en la calle Juan Jacobo Rousseau números 4035|37, en el ramo de fábrica de sobres y bolsas de celofán y artículos anexos, en lo sucesivo girará bajo la razón social de "Kaufmann y Haberer". Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo Agosto de 1939. — Hugo Kaufmann. — Guillermo Haberer.

$5.00 Ag.18-8503-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que mediante escritura pasada en esta ciudad el 8 del corriente ante el escribano don David E. Schweizer, que ha quedado totalmente disuelta y liquidada la sociedad comercial colectiva que giraba en Young (Departamento de Río Negro) bajo la razón de "UGARTE y GONZALEZ", en los ramos de barraca, compraventa de productos de ganadería, agricultura, frutos del país y mercaderías generales, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Recaredo E. Ugarte. — Paysandú, Agosto 9 de 1939 — Recaredo E. Ugarte. — Juan B. González.

$5.00 Ag.18-8516-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión sita en la calle Bernardo Susviela número 4600, a favor de don JUAN URFALIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Antonio Santiago Migliani. — Juan Urfalian.

$5.00 Ag.18-8507-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don MANUEL CASTIÑEIRAS mi casa de comercio en los ramos de provisión y bebidas alcohólicas sito en la calle Molinos de Raffo número 749. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 15 de 1939 — Gervasio González — Manuel Castiñeiras.

$5.00 Ag.18-8508-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de tienda a favor de don SALOMON LANDAU, ubicada en esta ciudad, calle Magallanes número 1126. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Israel Hazzan. — Salomón Landau.

$5.00 Ag.18-8509-v.set.6.

S. A. REFRIGERACION COATES PRIMERA CITACION

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Agosto a las 18 horas en la sede social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Declaración del dividendo; 3.o Elección del Síndico; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 5.o Otros asuntos.

$6.00 Ag.16-8403-v.ag.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público, de acuerdo con el compromiso suscrito, en esta fecha, la sociedad de hecho, constituída entre los señores AMADEO AZZARINI, VICTORIO FULVIO FISSORE y FRANCISCO RUBBO, que explotaba el establecimiento comercial de taller de granito y anexos, situado en la calle Nicaragua número 1308, ha sido disuelta por retiro del señor Azzarini, quien prometió enajenar su participación a los señores Francisco Casal Castelli, Antonio Vitacca, Abraham Uboldi y Roque Manzo, los que, conjuntamente con los señores Rubbo y Fissore constituirá una nueva sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Sarandí 363 (escribanía Mussio Barreto). — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Amadeo Azzarini — Victorio Fulvio Fissore. — Francisco Rubbo.

$7.00 Ag.4-7901-v.ag.23

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

A los efectos legales comunicamos que hemos prometido vender a don ARTURO FEDERICO POWERS quien compra para la sociedad "Arturo F. Powers y Compañía Limitada" a constituirse, las marcas de fábrica "El Cosaco", "Milán" e "Italiana", registradas para los efervescentes que fabricamos en el local calle Constitución número 2004, de esta ciudad, con las fórmulas de los efervescentes, maquinarias, accesorios y dispositivos para su fabricación y un camión de reparto marca "Ford". Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días con los justificativos del caso a la escribanía de Carlos E. y Eduardo L. Simón, calle Cerrito número 415, para el cobro respectivo. — Montevideo, Agosto 2 de 1939. — Boris Bay — Adolfo Bay — "Boris Bay e Hijo"

$5.00 Ag.4-7890-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Ramón Martínez Arijón ha prometido vender al señor JOSE DOMINGUEZ DIEGO la carnicería ubicada en Isla de Flores 1064. Los acreedores deben presentarse en la misma. — José Domínguez Diego. — Ramón Martínez.

$5.00 Ag.4-7889-v.ag.23

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores JUAN P. BERMUDEZ y JUAN BASILIO GARCIA el negocio de café, fonda y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, sito en la avenida Carlos M. Ramírez número 247, de esta ciudad. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo Julio 31 de 1939. — Manuel Bermúdez — Juan P. Bermúdez y Juan Basilio García

$5.00 Ag.4-7875-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don JOSE ANIDO (hijo), el almacén de comestibles situado en la calle Sitio Grande número 1254, esquina a la de Abayubá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Antonio Mazzoni — José Anido (hijo)

$5.00 Ag.4-7869-v.ag.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de JUAN F. RODRIGUEZ el almacén de comestibles situado en la calle Martín García número 2050, esquina a la de Defensa, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939 — Castro y Garcerá. — Juan F. Rodríguez.

$5.00 Ag.4-7870-v.ag.23.

AVISO

Hacemos saber que por escritura de 19 de Mayo último, por el escribano Florduardo Pereyra, los señores Leopoldo J. Tosi, José Brunet y la firma "Garayalde Hermanos" cedieron y transfirieron a la "COMPAÑIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL URUGUAY, LIMITADA" su cuota social y todos los demás derechos y acciones que tenían en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La expresada cesión se inscribió en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno el 20 de Mayo último, con el número 4 al folio 6 vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo 2.o, y que, por otra escritura que el 30 del mismo mes autorizó el mismo escribano, el señor Carlos Enrique Visconti cedió y transfirió a la "Compañía de Industria y Comercio del Uruguay, Limitada" su cuota social y todos los derechos que tenía en la sociedad "Dolmenit, Sociedad Comercial Limitada" (antes denominada "Harambure, Tissier, Espiñeira y Compañía Limitada"). Dicha cesión se efectuó con el consentimiento de los demás socios. La escritura mencionada se inscribió en el Registro citado el día 5 de Junio de 1939, con el número doce al folio treinta y tres y siguientes del Registro de Contratos, tomo tercero. — Montevideo, Agosto 12 de 1939. — Florduardo Pereyra, Escribano.

$13.50 Ag.16-8396-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que por intermedio del señor I. Brightman, don Julio Nicola, en su calidad de promitente comprador del comercio de lechería y anexos sito en la calle Yacó 1460 (Malvín), propiedad de don Angel Borsani, prometió ceder todos sus derechos en dicho comercio a doña LEA CHAJA WIESENFELD. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el escritorio del señor I. Brightman, calle Soriano 785, con los recaudos correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1939. — Angel Borsani. — Julio Nicola.

$5.00 Ag.8-8061-v.ag.28.

"PAPELERIA GALLI", S. A. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón número 549, para tratar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance e informe del Síndico, aprobación de cuentas y distribución de utilidades e integración del Directorio con un suplente.

Se previene que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos que, por lo menos, con tres días de antelación al de la celebración de la asamblea, los accionistas que deseen tomar parte en ésta deberán registrar sus acciones, a fin de obtener el boleto correspondiente.

$7.50 Ag.12-8274-v.ag.23.

MODIFICACION DEL CONTRATO DE LA SOCIEDAD "TRAVIESO Y LESTIDO, LIMITADA".

Por escritura autorizada por el escribano Alberto Herrera Reyes el 9 de Agosto corriente e inscripta al día siguiente con el número 71 tomo 3.o en el Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, modificamos el contrato de la Sociedad "Travieso y Lestido, Limitada" que tenemos constituída y gira en esta plaza bajo dicha razón social, elevando el capital inicial de ciento sesenta mil pesos a doscientos mil pesos totalmente integrados, modificando la proporción de los aportes de cada socio y la que en las ganancias o pérdidas corresponderá a cada uno de los mismos, eximiendo a los socios de la obligatoriedad de prorrogar el plazo social, estableciendo que para capitalizar más del veinticinco por ciento de las ganancias se necesita el voto unánime de todos los socios y transfiriendo los balances anuales al treinta y uno de Julio, retrotrayendo todos sus efectos al día primero de Agosto corriente, lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933 — Montevideo, Agosto 10 de 1939 — Carlos María Travieso. — Julio César Lestido. — Mateo Marques Castro. — Francisco Alejandro Lanza.

$12.75 Ag.12-8308-v.ag.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al comercio y al público en general que he firmado compromiso de venta con la señora BLANCA RODRIGUEZ del negocio que en el ramo de almacén y puesto de verduras tengo establecido en Larrañaga 2426, donde deberán presentarse todos los acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1939. — Manuel Moreira.

$5.00 Ag.18-8521-v.set.6.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias, se hace saber que el señor JUAN F. TRINDADE, propietario de la Estancia "Adela" en el Departamento de Salto, ha solicitado a la Oficina de los Registros Genealógicos que, en virtud de haber extraviado los originales, se le expida duplicado de los certificados de inscripción correspondientes a los siguientes animales:

Raza	Sexo	RP.	HBU.
Polled Angus	Macho	549	3510
Polled Angus	Hembra	550	3511
Polled Angus	Macho	551	3512
Polled Angus	Hembra	552	3513
Polled Angus	Macho	554	3515
Polled Angus	Hembra	555	3516
Polled Angus	Macho	556	3517
Polled Angus	Macho	558	3519
Polled Angus	Macho	559	3520
Polled Angus	Macho	560	3521
Polled Angus	Hembra	561	3522
Polled Angus	Macho	562	3523
Polled Angus	Hembra	564	3525
Polled Angus	Hembra	565	3526
Polled Angus	Macho	566	3527
Polled Angus	Macho	567	3528
Polled Angus	Macho	568	3529
Polled Angus	Hembra	569	3530
Polled Angus	Macho	570	3531
Polled Angus	Macho	571	3532
Polled Angus	Macho	572	3544
Polled Angus	Macho	574	3546
Polled Angus	Hembra	046	1752
Polled Angus	Hembra	093	1919

Estos animales han sido criados en el establecimiento del señor Trindade, menos los números 046 y 093, que corresponden a productos comprados al señor Pedro Díaz (hijo). — Montevideo, Agosto 19 de 1939.
$17.55 Ag.22-8655-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ALBERTO E. MANGENEY y ROBERTO A. MARTINS mi casa de comercio que en el ramo de depósito de cereales y forrajes tengo establecida en esta ciudad, calle Andrés Aguiar 1728, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Romeo Francisco Pérez. — Alberto E. Mangeney. — Roberto A. Martins.
$5.00 Ag.22-8630-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de disolución de sociedad de "BUKSMAN y COMPAÑIA", en el ramo de fabricación de muebles, sito en la calle Arenal Grande número 1883, haciéndose cargo nuevamente de la administración el socio señor Alter Buksman, de acuerdo con el contrato de sociedad. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1939. — Alter Buksman.
$5.00 Ag.24-7935-v.ag.24.

VENTA DE BAR

Hacemos saber que ante el escribano José Babío, calle Treinta y Tres 1405, hemos prometido vender a don ADOLFO VELAZQUEZ y don ANTONIO CRESPO, la sección bar de la casa de comercio que tenemos establecida en esta Capital, en la calle Uruguay número 791. Los que se consideren acreedores deben presentarse en el comercio mencionado. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre d 1904 hacmos esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Caulín Hermanos. — Adolfo Velázquez. — Antonio Crespo.
$5.00 Ag.5-7909-v.ag.24.

SOCIEDAD RURAL DE SOPAS
(Cooperativa de Productos y Consumo)

Comunica a sus accionistas que pueden pasar a cobrar el dividendo correspondiente al ejercicio 1928-1939: 7.65 o|o.

Oficinas: Uruguay esquina San Antonio. Horario: 8 a 12 y 14 a 18.
$3.00 Ag.21-8623-v.ag.26.

"FERROSMALT S. A."
(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se verificará el día 29 de Agosto de 1939, a las 18 horas, en el local social Avenida 18 de Julio 1202 a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas presentes para constituir la comisión Escrutadora. 2.o) Reforma de los estatutos, en su artículo 6.o elevando el capital social de $ 300.000.00 a $ 1.000.000.00. 3.o) Designar dos accionistas presentes en la asamblea, para firmar en su representación, el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Notas. — 1.o) Se previene que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán inscribir sus acciones con dos días de anticipación al fijado para la reunión en la Secretaría del Directorio. 2.o) Para la realización de la reforma de los estatutos, propuesta, es indispensable la presencia de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de accionistas, en la asamblea, que por lo menos representen la mitad de dicho capital. (Ley de 19 de Julio de 1909). —Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — El Directorio.
$13.50 Ag.21-8585-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de provisión a favor de don ENRIQUE ESTAPE, ubicada en esta ciudad, calle Conciliación número 3875. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado negocio (ley de 26 de Setiembre de 1904). A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Boras. — Enrique Estapé.
$5.00 Ag.22-8638-v.set.11.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la avenida General Rondeau 2050 (Montevideo), el día 30 de Agosto de 1939 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Memoria del Directorio. Balance general al 30 de Junio de 1939. Cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades. Retribución del Directorio. Fiscalizadores y su designación. Designación de Directorio. Elección de dos accionistas presentes para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco nacional o extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
$10.50 Ag.19-8562-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de don Luis Desevo hace público que ha prometido en venta al señor FELICIANO CASALONGUE la panadería que posee en la ciudad de Paysandú, calle Cerrito y Ayacucho, y que los acreedores deben presentarse en dicho establecimiento o en el escritorio del señor Ubaldo Pérez, Rincón 523. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Sucesión de Luis Desevo. — Feliciano Casalongue.
$5.00 Ag.22-8658-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a los señores ANTONIO GARRIDO y RODRIGO BARON mi casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en esta ciudad, calle Charrúa 1855, notificando a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Emilio Spinelli. — Antonio Garrido. — Rodrigo Barón.
$5.00 Ag.4-7863-v.ag.23

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos procedido a la disolución total de la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social "DA COSTA y IARLORI", domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto 306, con fecha 30 de Junio próximo pasado, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo desde aquella fecha el socio señor Pascual Iarlori. Los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía J. Antonio Marta, Sarandí 437, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 31 de 1939. — Germán Da Costa. — Pascual Iarlori.
$5.00 Ag.9-8069-v.ag.28.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS
Licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos.

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la ampliación de un cobertizo existente en el Cuartel del Cuerpo de Bomberos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros de la División Administrativa, sita en la calle Paysandú número 1183.

Las propuestas, en la forma dispuesta por el pliego de condiciones, se presentarán en la Comisión de Adquisiciones, en el local de Cuerpo de Bomberos, calles Colonia y Minas, donde serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes el día 4 de Setiembre próximo a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Agosto de 1939. — El Jefe de la División Administrativa.
(Cuenta corriente) Ag.23-8694-v.set.4.

ESCRIBANIA DE ADUANA
Infracción aduanera

Copia. — Montevideo, Marzo 17 de 1938. — **Habiéndose padecido error al dictarse la sentencia de fecha Marzo quince de mil novecientos treinta y ocho, a fojas dieciséis** y diecisiete vuelta de estas actuaciones, déjase sin efecto, y

Visto este sumario instruído en razón de haber denunciado el Jefe del Pabellón de Pasajeros de la División Resguardo, don Abraham Lasarga, que el día cinco de Junio de mil novecientos treinta y seis, al revisar el equipaje a FRANCISCO ARGIRO RITORTO, pasajero del vapor "Ciudad de Buenos Aires", constató que dentro de dos balijas y dos baúles conducía dispuestos en forma capaz de escapar a su fiscalización, treinta y cuatro y medio kilos de cueros de reptiles, cuatro kilos de botones y siete kilos de suelas de goma para calzados, cuya mercadería carecía de la debida documentación.

Resultando: de la propia declaración del denunciado, a fojas siete vuelta, ocho y ocho vuelta, reconocidos los extremos de la denuncia y que la mercadería detenida tiene un valor de cuarenta y nueve pesos con cuarenta y cinco centésimos y adeuda por concepto de derechos la suma de cincuenta y cuatro pesos con treinta y un centésimos.

Considerando: que el hecho de conducir mercaderías sin la debida documentación y en forma subrepticia, con engaño o simulación, como en el caso de que se trata, configura plenamente la infracción que calificа y determina el artículo séptimo inciso E) de la ley de "Infracciones Aduaneras" de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos dieciocho, siendo, por tanto de aplicación lo dispuesto por el artículo 8.o de dicha ley; lo determinado por los artículos ciento ochenta y nueve y ciento noventa y cinco del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Aduanas, de fecha quince de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

Por tales fundamentos, el señor Director General de Aduanas, resuelve:

Declarar el comiso de los treinta y cuatro y medio kilos de cueros de reptiles, cuatro kilos de botones y siete kilos de suelas de goma de referencia e imponer a Francisco Argirio Ritorto una multa igual en su monto al valor que la mercadería decomisada tiene y la reposición del sellado y estampillas correspondientes en el presente, y habiéndose entregado al funcionario denunciante la expresada mercadería, declarárase definitiva dicha entrega, adjudicándose al mismo la multa impuesta, sin deducción alguna.

Hágase saber, notifíquese al señor Asesor Letrado, de conformidad con lo determinado por la ley número nueve mil trescientos quince; anótese en las Divisiones de Resguardo, Contaduría, Contralor y Re-

ceptorías. Remítase testimonio de la sentencia, así como de todo lo que se solicitare, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda y publíquese la presente de acuerdo con lo establecido por el artículo veinticinco del superior decreto de fecha veintisiete de Enero de mil novecientos diecinueve, con cargo al sumariado, sin perjuicio de procederse en la forma que indica el de nueve de Febrero de mil novecientos veintiuno, si correspondiera. Y ejecutoriada y cumplida, con las debidas constancias, archívese el expediente. — C. Baldomir.

Así lo proveyó y lo firmó el señor Director General de Aduanas de la República, en funciones de Juez de Aduana, don Carlos Baldomir, en la ciudad de Montevideo, a diecisiete de Marzo del año mil novecientos treinta y ocho. — Doy fe: Pedro B. Jover.

(Cuenta corriente) 8382.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación para la venta de bolsas usadas y subproductos

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de varios lotes de bolsas usadas y subproductos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de este Servicio Oficial, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse en el Servicio Oficial de Semillas hasta el miércoles 30 del corriente, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, a las 15 horas las correspondientes a subproductos y a las 16 horas las de bolsas. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — La Sección Comercial.

(Cuenta corriente) Ag.23-8693-v.ag.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 33847

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Tailhade y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8684-v.set.9.

ACTA N.o 33840

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor José M. Bonacera, de Montevideo (República Oriental del rUguay), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8687-v.set.9.

ACTA N.o 33831

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CENTRIX"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canossa, Director.

$7.00 Ag.23-8685-v.set.9.

ACTA N.o 33832

Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8686-v.set.9.

ACTA N.o 33849

Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Con esta fecha el señor Gilberto Risso, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Ag.23-8688-v.set.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5071

Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Con esta fecha el señor Obdulio García, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo encendedor de aparatos sistema Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Ag.23-8689-v.set.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ CORTEGOSO, de 33 años, soltero, chauffeur, español, domiciliado en Maciel 1512, y doña GLORIA GONZALEZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4078-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SEIFERT, de 31 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1435 y doña JULIA ESTHER NIDEGGER, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Carlos Gómez 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diar... de ocho días como lo manda la ley — ...da, Oficial del Estado Civil

$2.00 4079-v.ag.30.

3.a Sección del Dep... Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VICTOR CATENACCIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1753, y doña MARIA NELIDA ALONSO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4070-v.ag.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KLEIN, de 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Ibicuy 1092, y doña MARTA MANN, de 26 años, soltera, alemana, domiciliada en Ibicuy 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4069-v.ag.30.

8.a Sección del Dento. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CARVALLO GARCIA, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Yatay 1407, y doña MARIA ANGELA RIPOLL LOPEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Tajes 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ... para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4072-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANGUEIRA, de 50 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Nueva York 1220 y doña MARIA SUAREZ CHAUSIÑO, de 31 años, soltera, española, domiciliada en Nueva York 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4073-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN INOCENCIO GUALCO, de 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Yatay 1407, y doña ELIDA CANZIANI, de 27 años, divorciada, educacionista, argentina, domiciliada en Tacuarembó 1999.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4074-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS JACINTO LOPEZ, de 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Médanos 1768, y doña ISABEL NOVELLI ARANDA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4075-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ANTONIO DE MARCO, de 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Luis P. Lenguas 1436 y doña VICTORIA MARTINEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis P. Lenguas 1436.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4076-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1939 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO VEIGA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nueva York 1220 y doña MARIA LUISA LARRALDE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pampas 1980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 4077-v.ag.30.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 14 del mes de Agosto del año 1939 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOILO CABALLERO, de 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Colón y doña MARIA TELECHEA, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Lanús s|n. (Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 4067-v.ag.30.

En Colón y el día 17 del mes Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SUAREZ, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Colón, y doña LILA BLANCA BOSCH, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4068-v.ag.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1939 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EMILIO RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en camino Maldonado k.15 y doña MARIA ESTHER ORDOQUI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliado en camino Maldonado k. 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 4066-v.ag.30.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ACOSTA MORENO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos A. López 5049, y doña RAMONA GLADYS PALERMO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 5770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 4071-v.ag.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 16 del mes de Agosto del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS EUGENIO JULIO VON METZEN, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3088, y doña ELISABETH SUSY FINKELDE, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4065-v.ag.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "JULIA y ATAULFO VICENTE PIÑEIRO. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140321 y compuesta, según plano levantado en Julio de 1925 por el agrimensor Vicente Irastorza, en el que está señalada con el número 2, en una superficie de 148 metros 64 decímetros, distribuídos así: 3 metros de frente al Sudeste, al camino Castro número 623; 24 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 1; 9 metros al Nordoeste, lindando con el mismo solar, y 26 metros 40 centímetros al Nordeste, con Amalia Arocena de Zumarán, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Ag.23-8676-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE GIANNATTASIO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Olga Catalina Beunza por figurar en ella "Enrique Giannattasio y María Olga Beunza" en vez de "Enrique Egildo Menoti Mateo Giannattasio y María Olga Catalina Beunza", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.25 Ag.23-8677-v.set.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don PEDRO DORELO y de doña ANGELA SERRA DE MODENA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8678-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8679-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARGARITA ETCHEVARNE DE ALSUA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8680-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PEDRO AGUERRE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 10 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8681-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DUNCAN o FRANCISCO DUNCAN FELIPE STEWART, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.32-8682-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES FERREIRA DE LOPEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8683-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA EMILIA GANDULFO o GANDOLFO DE PAGANI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.23-8671-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN PEREZ y MARIA ANTONIA MILANO, en el sentido de sustituir el nombre de la contrayente, que aparece como "Rosa" por el de María Antonia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — José F. Rossi, Escribano.

$4.50 Ag.23-8672-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don IRINEO o IRENEO GOGORZA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8703-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA JOSEFA BAZZANO, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8704-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO BAUTISTA SEMINO, citándose a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8705-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de don MODESTO DE LA FUENTE, citándose a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8706-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA BRUGULAT DE FERRERIA, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1939. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Ag.23-8707-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, actualmente Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, a cargo del doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MARTA MATO o MATTOS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 1.o de 1939. — Carlos María Triarón, Actuario.

$5.50 Ag.23-8673-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL BUELA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su padre don Manuel Buela Freire de la siguiente manera: Partida de nacimiento de Manuel Buela: donde por sentencia judicial se declara hijo de Manuel Buela Freyre debe decir Freire con "i" latina y no con "y" griega. Partida de defunción de don Manuel Buela Freire: 1) Se omite el apellido materno de Freire; 2) Se le hace aparecer con 58 años de edad cuando en realidad tenía 70 años al fallecer; 3) Figura como de estado viudo cuando en realidad era soltero; 4) Se omitió manifestar que era nacido en San Pedro de Bugallido, provincia de La Coruña (España). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$10.50 Ag.23-8702-v.set.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GUILLERMO BRAUSE, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8699-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Esteban D. Ruiz, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GREGORIO MARTIN, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1939. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.23-8700-v.set.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "CELESTINA PELUFFO DE MENDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que se considere con derecho a un inmueble ubicado en la cuarta sección de este Departamento, compuesto de setenta y tres hectáreas, cinco mil treinta y ocho centiáreas setenta decímetros cuadrados, ubicado dentro de los siguientes límites: Noreste, Amalia Píriz de Peluffo (hoy sucesión Alejandro Peluffo); por el Sur, recta dividiendo con Zoilo Peluffo; por el Este, recta dividiendo con Victoriano Peluffo y un gajo del arroyo del Chuy, separando con Próspero Peluffo, y por el Oeste, camino a San Diego, separando de la sucesión de José María Lugo y Celina Ricardo de De los Santos, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio, con el cual continuarán los procedimientos. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Agosto 17 de 1939. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.80 Ag.23-8711-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Prescripción de depósitos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se ha ordenado la versión a Rentas Generales, con carácter de oportuna devolución, en virtud de lo que disponen las leyes de 8 de Octubre de 1928, 21 de Junio de 1932 y decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Noviembre de 1938, de los depósitos judiciales en dinero que corresponden a los expedientes que se expresan, con determinación del monto correspondiente a cada uno de ellos: Sucesión María Etcheverry de Irouleguy, $ 210.44. — José G. Viera. Quiebra, $ 735.57. — Víctor Mizraji. Quiebra, $ 93.98. — Juan Recondo y Compañía. Quiebra, pesos 31.28. — Sucesión Felipe B. Camia, pesos 616.42. — Eugenio Caligari. Venta judicial, $ 131.35. — Sucesión de Cecilia Cabrera de de Armas, $ 628.86. — Pablo Pontet Negrín. Venta judicial de una fracción de campo, $ 295.14. — Sucesión de los cónyuges Juan Rodríguez y María Fernández, $ 290.50. — Santiago Ziegler. Quiebra, pesos 295.96. — Sucesión de José Danadini e Inés Paner, $ 61.88. — Charlone y Compañía. Quiebra, $ 266.00. — Sucesión de Bernabela Martínez de Urrutia, $ 60.37. — Alberto Bertinat. Quiebra, $ 14.65. — Juicio intestado de León Tejera, $ 15.00. — Sucesión de María Uhart de Abadie, $ 175.45. — Serratosa y Castells contra Santiago Lauber. Reconocimiento de firma, $ 413.15. — Sucesión de José Olivera, $ 25.41. — Eugenio Verdi. Incapacidad, $ 177.00. — Sucesión de Emilio Andrioli, $ 21.97. — Sumario. Juan Rodríguez. Imputación de robo, $ 20.91. — Sucesión José Saldías, $ 552.74. — Sucesión de Celmira Marmoria y Francisca Carassale, $ 29.60. — Sucesión de Bibiano Casal, Eva Quintana de Casal, Zoa Casal y Lilia Casal de Rossi, $ 115.40. — Sucesión de Pedro Oliva, $ 317.85. — Sucesión de Francisco Fornerón, $ 263.35. — Francisco S. Musso, solicitando se le declare en estado de quiebra, $ 20.56. — Receptoría de Aduana. Denuncia aparición de madera en la costa del río de la Plata, $ 285.90. — Sucesión de Pedro Baldi y Anuncia Casales de Baldi, $ 125.58. — Sucesión Juana Avila de Ponce, $ 844.64. — Sucesión de Cristina Boida de Malfatte, $ 207.79. — Sucesión de Sixto Gervacio Lescano, $ 115.44. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 8 de Octubre de 1928 en su artículo 17 inciso 2.o se hace la presente publicación. — Colonia, Agosto 17 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Ag.23-8713-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ARTEMIO DOMINGO SOLARES, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8714-v.set.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUSTO GONZALEZ y MARIA DOLORES ALONSO DE GONZALEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8712-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA SIRITO o SIRRITO o CERRITO DE MERLI, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8701-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO GABRIEL GOMILA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8695-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña FILOMENA PETRAGLIA DE PETRAGLIA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8696-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña TERESA PRANDO DE MACAGNO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8697-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN A. PINEDA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 8 de 1939. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Ag.23-8698-v.set.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PAULINO SELLANES, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Julio 21 de 1939. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$4.50 Ag.23-8690-v.set.4.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, recaído en autos "Caja Popular de Pando contra TEODORO BANQUEZ (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", venidos a este Juzgado a los efectos de la diligencia de remate, se hace saber que el día nueve de Setiembre próximo, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado el martillero don Duvimioso Arrillaga Safons, en presencia del suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad hoc, escribano Ramón Mario Bruschini, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras(ubicado en Pando, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 49, parte de lo empadronado con el número 353 y compuesta de una superficie de trescientos un metros con cuatro mil doscientos diez centímetros, área comprendida dentro de los siguientes límites: por el N. O., 14 metros 20 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; por el S. O., 21 metros con 07 centímetros, con frente a la calle Cerro Largo; por el S. E., 14 metros con 60 centímetros, lindando con propiedad de la sucesión Fermín Machín, y por el N. E., 21 metros 07 centímetros, lindando con el resto del inmueble propiedad del señor Blanquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Pando, Agosto 14 de 1939. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$30.80 Ag.23-8708-v.set.8.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1220, serie "27" a cargo de ANTONIO UTRICO, el próximo 12 de Setiembre, a las 16 y 30 horas, en el lugar de ubicación, el martillero Arsenio Martínez, venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de cuatro mil setecientos ochenta pesos ($ 4.780.00), un terreno y mejoras en la décima octava sección judicial de este Departamento, padrón veintidós mil quinientos setenta y siete, con una superficie de ciento setenta y cinco metros veinticinco decímetros, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Alfredo Lerena de Enero de 1905 deslindando: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Charrúa, edificio 2311, entre el bulevar General Artigas y la calle Victoria, distando el punto medio 13 metros 74 centímetros a esta última; 17 metros al Este con el solar 2; 22 metros 50 centímetros al Oeste y 11 metros 6 centímetros al Norte, lindando por ambos vientos con más terreno de la misma manzana. Se previene: que A) la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.189.77, más gastos de ejecución; B) el inmueble está parcialmente arrendado, en partes, produciendo $ 17.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, conexión, medianerías o cargas

análogas y sus accesorios; E) nada se adeuda por pavimento y colector; F) el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil trescientos catorce pesos veinticinco centésimos ($ 3.314.25), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia, hasta cubrir el precio ofertado; G) si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 3.314.25, al día del remate; H) los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 9 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.23-8692-v.set.2.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 13 de Julio de 1921, número 184 serie "27", a cargo de MARIO GULLA PALUMBO, el próximo 13 de Setiembre, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Gazzano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seis mil trescientos pesos (pesos 6.300.00), un terreno y mejoras en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, padrón cincuenta y cinco mil novecientos noventa y uno (parte), con una superficie de ciento seis metros veintisiete decímetros, señalado con la letra "A" en plano del ingeniero Luis Castelli, de Junio de 1928, deslindado: 6 metros 50 centímetros al Norte, de frente a la calle Arquímedes, edificio 1190, entre las de Cuaró y avenida Joaquín Suárez, por 16 metros 35 centímetros de fondo al Este, con el solar letra "B", y al Oeste y Sur, con Juan Colombo. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 14 de Julio próximo pasado a $ 8.291.37 más gastos de ejecución; B) Sobre el inmueble no existe contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, cordón, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Nada se adeuda por pavimento y colector; F) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de cuatro mil doscientos pesos ($ 4.200.00) como préstamo común, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Agosto 5 de 1939. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Ag.23-8691-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada para la explotación del taller de carpintería situado en la calle Conciliación número 4131, de este Departamento de Montevideo, haciéndose cargo del activo y pasivo EVARISTO OTERO. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en el propio taller. — Evaristo Otero. — Manuel Campos.

$5.00 Ag.23-8703-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en esta fecha ante el escribano Dionisio Trujillo (hijo) quedó disuelta la sociedad comercial que giraba bajo la razón de "JOSE MARIA y RAUL H. GARAT", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Raúl Horacio Garat. A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Rosario, Agosto 15 de 1939. — José María y Raúl H. Garat.

$5.00 Ag.23-8710-v.set.11.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre a las 16 horas en nuestro local "Palacio de la Cerveza", situado en la calle Yatay número 1423. Orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1939, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la Sociedad, calle Entre Ríos número 1060, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 1.o de Setiembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 21 de 1939. — El Directorio.

$13.50 Ag.23-8675-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor del señor MOISES GARCIA la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Encina número 1651, esquina Minas, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1939. — Cayetano Ferraro. — Mackinley Banchieri. — Moisés García.

$5.00 Ag.23-8674-v.set.11.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Ramón Bonvehi S. A.

Balance de saldos detallados al 30 de Junio de 1939

Debe—		
Caja	$	7.371.74
Mercaderías	"	59.096.73
Deudores por ventas	"	23.533.10
Deudores varios	"	2.352.26
Cuenta participación	"	13.883.43
Impuestos y patente	"	204.37
Muebles y útiles	"	14.00
	$	106.455.63
Haber—		
Capital	$	10.000.00
Varios acreedores	"	11.938.47
Casa matriz	"	84.517.16
	$	106.455.63

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.00—8637.

"Sedalana" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Diciembre de 1938

Activo—		
Acciones a emitir	$	258.469.42
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, repuestos	"	104.313.55
Materias primas y colorantes	"	117.378.01
Deudores, conformes a cobrar, intereses, combustibles, propaganda, etc.	"	167.169.10
Caja, Bancos, depósitos en garantía	"	2.217.58
Deudores en garantía	"	78.222.93
	$	727.770.59
Pasivo—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores varios, Bancos, obligaciones a pagar	"	95.699.68
Cuentas particulares, mercaderías generales	"	132.070.91
	$	727.770.59

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas

$3.90—8627.

"Sedalana" Sociedad Anónima

Balance general al 30 de Abril de 1939

Activo—		
Acciones a emitir	$	258.469.42
Activo fijo:		
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, repuestos, material rodante, propiedades, varios	"	128.845.32
Activo circulante:		
Mercaderías generales, materias primas, colorantes	"	121.854.57
Activo exigible:		
Deudores varios, cuentas corrientes, obligaciones a cobrar	"	67.614.90
Activo disponible:		
Caja, depósitos en garantía, Bancos	"	1.508.48
Activo garantizado:		
Cuentas varias particulares	"	78.222.93
	$	656.515.62
Pasivo—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Pasivo exigible:		
Acreedores varios, obligaciones a pagar, Bancos, etc.	"	114.450.34
Pasivo transitorio:		
Cuentas particulares	"	34.967.89
Pasivo disponible:		
Reserva, ganancias y pérdidas	"	4.112.99
Pasivo con hipoteca	"	2.984.40
	$	656.515.62

V.º B.º: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.90—8628.

"Sedalana" Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Julio de 1939

Activo—		
Acciones a emitir	$	258.469.42
Maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, repuestos, etc., etc.	"	129.798.89
Materias y primas y colorantes	"	97.871.83
Deudores varios, intereses, obligaciones a cobrar, gastos generales, etc.	"	96.831.54
Caja, depósitos en garantía, Bancos	"	11.492.01
Deudores con garantía	"	78.222.93
	$	672.686.62
Pasivo—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acreedores varios, Bancos, obligaciones a pagar	"	111.168.35
Cuentas particulares, mercaderías generales, ganancias y pérdidas	"	58.533.87
Hipoteca	"	2.984.40
	$	672.686.62

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.90—8629.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o turno

Día 31 de Julio de 1939

Trámite — Silvera Amadeo, Albes de Beatriz Elizalde y otros, Guasco Hnos, Fernández Benitez Aída con Lenardo Richmond, Exhorto N.o 138 del Tribunal de Apelaciones de 3er. turno, Garrido Humberto, Moreira Sixto con Natalio Arambilletis, Aguirre de Ríos Blanca con Nasario Ríos, Peluffo de Trujillo Magdalena, Lavega Santiago con Sociedad Comercial, Exhorto N.° 3553 del Juzgado de 6.o turno, Domínguez Dionisio con Compañía de Obras Públicas, Seré Rucker y Co. con Antonio Ramos, Exhorto N.o 2791 del Juzgado de 5.° turno, Bonilla Rufino. Doyenart de Castro Ana con Rodolfo Iglesias. Piriz de Viera Elena. Bosque Mirta. Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Passinetti Miguel. Bogarín Dora de Pilar con Antonio Francese. Braudón Rosa. Scirgaleo de Souza Angela. Martha de Milano Isidoro. Rugnon Alfredo. Fernández de Romay Alcira. Fontaiña de Hermida Josefa. Requejo Olejario con Benito Rodríguez. Paolino Aniello con Carlos Federico Branner. Frías de Juan Victoria. Berghero de Payigna Teresa. Garcé Elvira. Ferrari Alberto con Raúl Michetti. Murguiondo José P. Aldama. Ferrari de Flora María. Cunietti Esteban. Zambra de Cobo Magdalena. Baliñas Ricardo con Leticia Guimaraes. Barthe Fernando. Pérez y Pérez José. Banco Hipotecario con Joaquín Bentos Pereira. Vidal Herminia. Ilia Tarallo Raúl. De Mella Pedro con Miguela A. Martínez. Medina Victorio. Alvarez Hilaria. Rebufatti Luis. Cecias García Lama. Sosa Luciana. Banco Hipotecario con Mario Panetti Arciello Vicente. Buslón Claudio. Giglio Antonio. Domínguez Antonio. Burgueño Leira Eduardo. Ortizo Santiago, Fernández Lila. C. de Maya Zulema. Hernández Regina. García Nelly. Coitiño López Celia. Fallero Anicida. González, Sara. Guilleú Domingo. Márquez Manuel. Argul Inocencio con Gregorio Latorre. Weissel Alberto con Gregorio Latorre. Méndez Estela. Domínuez de Fernández Matilde con Pedro Fernández.

Interlocutorias — Pérez María con Fermín Medina. Pérez María con Fermín Medina. Novas de Gilardi Modesta. Duimin Demetrio con Alfredo Fernández.

Definitiva — Ferreira de Veira con Joaquín Viera. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 1.o de Agosto de 1939

Trámite. — Cal y Bermúdez con Carlos Figari. Estalote Rodríguez José. Fonseca de Nicolich Amalia. Djambossiam de Bohosiam Dicramunchi con Oscar Boghosiam. Méndez Leonor de Mendoza. Cornú Ricardo. Caurla Valentina de Mora. Maury Lucía de Cavaliere. Semerena de Juana de Dandrau. Picardo Domini y Co. Ltda Berini de Vázquez Antonia. Banco Territorial con Rogelio Fernández. Pereyra Manuel con Chiappe de Canale. Dionisia. Boristoldo Carlos. García Tomás. Magnone de Biagotti María. Chimino Antonio y otro. Vázquez Suárez María. Buela Manuel. Bellenda Ema. Rossi Eulalia. Díez Eduardo con Empresa Adolfo Shaw. Pereira Bustamante Benjamín. Bienentock Borislka con Ernesto Edlisz. Zeballos María con Juan González. San Martín Angela con Lundt Ernesto. Exhorto número 2957 del Juzgado de Primera Instancia de Tacuarembó. Seijo Carlota con Francisco Olariaga. Rosso de Rosso Angela. Almeida Manuel. Credit Foncier del Uruguay con Setrino Mannocci. Lorenzo Domingo de con Clodomiro Ayoso. Píriz Valentina. Sarli Miguel. Gamarra Silva Alba. Martines Misa José con Florencio Ramón. González Oscar con Atanasio Alfonso. Alinsevich Adolfo. Pinto Pérez Juan. Serana de Vázquez Elena. Fernández Castillo Manuel con María Bernadá Brown. Ostuni Celia con José Albanese. Loureira José con viuda e hijos de Figueroa. Rodríguez Elías con Rita Benítez. Farina Adelina con Rinaldo Gentile. Banco Hipotecario con Isabelino Casaña. Banco Hipotecario con Rosa Oldone. García José con Antonio Di Matteo. Schmidt Isidoro. Fernández María con Margarita Olivera. Banco Hipotecario con Augusto Pons. Segade Manuel con Roberto Colombo. Falanga Lina con Eugenio Polcino. Pasquali Marchesi Elena con Pascual Quagliata. Loureiro Victorino con Santiago Martínez. García Eugenio. Rossi Calderón con Silvina. Rollando Luis con Laureano Vigliola. Pérez Jesús. Techera Manuel con José Hermida. Vilaró Francisco con Ildo Pisani.

Interlocutorias. — Mainardi Raimundo. Garimaldi Paulino y otro.

Definitivas. — Calcagno de Susviela Herminia. Novelli Ponce María. Rodríguez Fidela Teresa. Martínez María Angela. Guerra Policarpo. Lugo Antonio con Luis Méndez. Rodríguez de Llantada Elena con Manuel Llantada. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 2 de Agosto de 1939

Támite — Platero de Wilson María con Compañía Anónima de Pastoreos. Caraballo de Pace Inocencia con Pace Carmelo. Monfort Dominga de Samalbide. Banco Hipotecario con Gerónimo Martínez. Montero Camino María. Vizoso de Bassahun Matilde. Alonso de Alonso Regina. Carbajal Nicanor. Escabini Juan. Iturralde Juan. Leduc Federico. Gorga de Guediz Ana con García Fernández Balbina. Banco Hipotecario con Herman Witzman. Banco Hipotecario con Carlos Pérez. Banco Hipotecario con Estefanía Pinasco. Pennino Enrique. Barcia José con Mercedes López. Borges Luis con Delfina Chiffone. Banco Hipotecario con José Fusco. Banco Hipotecario con José Rovira. Schmidt Isidoro. Sastre Eulogio con Celia Ambrosio. Banco Hipotecario con Tomás Rodríguez. García Leira con Caja de Jubilaciones. Banco Hipotecario con Manuel Nieto. González Julio O. con Mercedes Hubó. Olivencia Pablo con Compañía Industrial. Banco Hipotecario con Omart Torres.

Interlocutorias — Caviglia Hnos. con José Gómez. Banco de Crédito con Franiisco García. Banco de la República con Luciano Carcavallo. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 3 de Agosto de 1939

Trámite — Pintos de Antedo Luisa con Gregorio Antedo. Ferlijosky Y. Andrés con Juan Signorini. Exhorto número 138 del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Exhorto número 1440 del Juzgado de 1.a Instancia de Treinta y Tres. Exhorto número 1960 del Juzgado de 1.a Instancia de Colonia. Queiro Carmen con Francisco Vázquez. Exhorto número 136 del Tribunal de 3.er turno. Exhorto número 2689 del Juzgado de 1.a Instancia de Durazno. Alonso Carmen con Bernabé Alonso. Debenedetti Juan y otro con Rafael Príncipe. Rivas Amalio. Banco Hipotecario con Juana Carrau de Sarti. Chans José María. Piquerez Carlos con sucesión Blanchard. González Isabel con Román Stuard. López Sanz Manuel con Ricardo Filgueira. Estradé y Cía. con Gualberto Balparda. Gudaif Salomón con Teófilo Helal. Hernández María. Legal Cabrera Manuel. Torres Angel con Víctor de Santos. Uruguaya de Navegación con Gumersindo Lima Lavega Liberato con Juan Pandiani. Vidal de Candau Haydée con Candau Graciano. Banco Hipotecario con Juvencio Collares. Lodeiros Formoso Andrés con Carmen Casal. Acosta de López Carmen con López Héctor. Exhorto número 132 del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno. Exhorto número 2692 del del Juzgado de 1.a Instancia de Durazno. Barth y Co. Eugenio con David Cerebrier. Cruzperie Martín. Rico de Giraz María. Lagomarsino Celia con Rodolfo Suárez. Beneck José. Brancati Sahador. Garín María con José Cassani. Fernández Aída con León Leonard Richmond. Pebriel Luis. Franco Carmen con Rodolfo Koncke. De León Roberto con Isabel Labora. Alonso. Cordero con Pedro Martínez. Talice Teresa con María Cortazzo. Cecilio Leonxio con Damario Carballo. San Juan de Oyeho Celia con Oyeho Cirilo. Compañía General de O. Públicas Navarro de Cuello Blanca con Cuello Blas. Canessa G. Francisco con Juana Prefasi. Bentancour Fernando con Bernabé Alonso. Muniz Aberici con Joaquín Baldomir. Mazzeo Pascuala Goritzia. con Miguel Minhondo. Oliveyra de Steiner Dalia con Hennan Steiner. Williams de Maciel Eugenia. Pedragosa de Perrone Delita con Alejandro Perrone. Pascale Ana con Faraone Rocco.

Interlocutorias — Giavannini Luis Alberto. Marrero de Ale Serafina con Ale Omar. Vázquez Juan con Encarnación Ferradas. Nañales Teresa con Alfredo Rodríguez. Llanera Angela Alba. Rodríguez de Pérez María. Irigaray Concepción. Etchart de Villanueva Susana. Escouriga Basilio. López Antonio con Dolcey Puig.

Definitiva — Oficio número 3620 del Juzgado de 6.o turno. Kanopa Juan. Nasso María. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 4 de Agosto de 1939

Trámite — Legal Cabrera Daniel. Kanopa Juan. Giovannini Luis. Fernández Benítez Aída con Leonard Richmond. Pereira Rodríguez José con María Machado. Bianchi Carlos. Libman de Biderman Dora (en autos). Simón Biderman. Vila José. Resquín Román con María Reyes. Rodríguez de Balaguer Francisca con José Balaguer. Burgo Antonio con Manuel Costas. Castellucci de Lista María con Lista Félix. Banco Hipotecario con Manuel Carballo. Samalvide de Malacrida María con Juan Samalvide. Silva Francisca digo Tránsita Agueda con José Revelino. Banco Hipotecario con Oscar Berro. Siri Alberto con Graciana Etchemendy. Olague Pedro con José Giacone. Beú Morales María. Banco Hipotecario con Atanasia Amaro de Blanco. Banco Hipotecario con Fernan-

ño Martirené. Banco Hipotecario con María Dalier. Banco Hipotecario con Angela Machuco. Banco Hipotecario con Graciana Behercgaray. Banco Hipotecario con Rafael Poppolo y otro. Piáceres Juana. Procker Carlos con José Pereira. Banco Hipotecario con Isaac Léreas. Ramírez Juana con Rufino Robeda. Farías Nicolás. Corrás de Solari Francisca. Molinos Harineros con Francisco Torres. Velázquez Aguilar Isabelino. Pereyra Sacias Carmen. González Giménez Martiniano. Velázquez Angela. Furchi Ariel Antonio. Gómez Antonio con Carmen Rodríguez Quiroga Pacello Rolando. Teber Angel. Pérez Espinosa María. Fernández Carlota. Zigart Martín con Carmen Sarcías. Domínguez de Expósito Isabel con Expósito Agustín. Anido María con Vázquez Leandro. Bellegarde Publiciano. Pintos Villa Cecilia. Ginsburg Halpern Enrique con Elka Klopstdtz. Banco Popular con Adolfo Scharwz. Olariaga María con Alfredo Castro. Larrosa de Silva Ignacia con Carmelo Silva. Banco Hipotecario con Martín Martínez. Exhorto número 142 del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno. Morales de Doswjy Juana. Banco Hipotecario con Victoriano Vibanco. Exhorto número 2294 del Tribunal de 2.o turno Fonsalias Peralta Andelio Banco Hipotecario con Idalia Píriz. Fernández Benítez Aída con Leonar Richmond. Vera Setembrino con Angel Rinaldi. Barreiro Santiago con Alfredo Alfaya. Zipitría Roberto. Doussinague Soledad con Catalina Harriague. Salord de Nin Francisca con Roberto Nin. Ortiz Carlos Petillo Antonia con sucesión Russo Mello San Pedro con María García Tunbeblunt con Lechería Central Uruguaya. Siri Víctor con Víctor Francisco. Correa Antenor con José Rossemblatt. Castillo Mendoza Betty. Albanese de Greco Dolores con Greco Vicente. García de Monasterolo Dolores. Barthe Fernando. Romeu Calixto. Fernández Benítez Aída Leonard Richmond. Guadalupe de Rodríguez Josefa con sucesión Gutiérrez.

Interlocutorias — Esmoris Manuel. Bonifacio de Serrato Catalina. Rodríguez de Cabrera digo de Caballero María. Medina Casimiro. Batista Margarita. Pernando Angela. Nerre Haydée. Tróccoli Carmelo Cozzolino José. Castelló Vicente. Odella Santiago Felipe. Cardozo de Velazco Isabel. Bentancur Asunción.

Definitivas — Rebour Sara de Lemarquant. Greco de Petillo Teresa con Dionisia Blanco de Alonso. Veloz Silverio. Sobral. Regueira Rafael. Martínez Moreno Manuela. — Juan José de Souza, Actuario.

Día 5 de Agosto de 1939

Trámite — Benecio de Pereyra Valentina con Pelagio Pereyra. Moger Alberto Charles. Moreira de Peralta Camila con María Moreira. Bula Juan con Francisco Rodríguez. Santucci Carolina con Augusto Pacini. Baudin Ema. Exhorto número 1535 del Juzgado de Instancia de Treinta y Tres. Exhorto número 1237 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno de Montevideo. Oficio 326 de la Dirección de Crédito Público. Esmoris Manuel. Banco Hipotecario con Brígido Vignoly. Indico Emilia con Emilio Rabhahun. Pizzorno Francisco. Dannese Domingo con José Dannese. Doldán Víctor con Angela Blanco. Exhorto número 2283 del Juzgado de 3.er turno. Patricio Jorge Antonio. Casenave María con Carlos Villa del Prat. Burgo Antonio con Manuel Costas. Magni Angela con Carlos Dutruel. Banco Hipotecario con Marcelino Indarte. Cristiano Fernando.

Interlocutorias — Taboada José María. Reyes de Villalba Rufina. Muiño Juan. Amoedo de López Carmen. Rebollo Jesús. Silvera Guerra Cirilo. Agrello de Quinteros Angela con Froilan Benilla.

Definitivas — Oficio número 326 de la Dirección de Crédito Público. Burgueño Pereyra Alejandro con José Vila. — Juan de Souza, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 15 de Agosto de 1939

Laurelina Fernández Chaves, oriental, 51 años, Hospital Vilardebó.

María Roballo de Piccarelli, italiana, 89 años, casada, 4 Julio 3185.

Angel Dípoli, oriental, 60 años, Hospital Maciel.

Pedro Díaz, oriental, 56 años, soltero, Hospital Maciel.

César Mayoó Godillo Ifran, oriental, 12 años, A. Grande 2361.

Jesús José Fernández Alonso, oriental, 3 años, Agraciada 2002.

Manuel Gregorio Gaetano, oriental,, 71 años, casado, J. Acosta 3893.

Vicenta Ravella de Aicardo, oriental, 74 años, viuda, V. Cores 3958.

María Marrero, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Julio Fermín Tula, oriental, 79 años, casado, Hospital Militar.

Gabriel Arcieri, italiano, 80 años, viudo, Propios 2141.

Antonio Fidel, libanés, 44 años, casado, Garibaldi 2000.

María Olga De León, oriental, 22 años, soltera, Cufré 2435.

Julo César Gandolfo, oriental, 18 años, soltero, Municipio 2590.

José Bernasconi, italiano, 70 años, casado, Amado Nervo 2264.

Manuel Rico, español, 58 años, viudo, R. Rodríguez 3257.

Pedro Fedozah, rumano, 42 años, casado, Hospital Militar.

Eduardo Viera, oriental, 19 años, soltero, Hospital Pasteur.

Oscar Barboza, oriental, -33 años, soltero, Hospital Pasteur.

Agosto 16 de 1939

Reymundo Magliocca, italiano, 57 años, casado, San Fructuoso 1719.

Francisca Rodríguez de Miranda, española, 75 años, viuda, Tacuarembó 1075.

Mabel Zacone, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

José Blanco Santos, oriental, 55 años, casado, S. Guarch 48.

Daniel Pereira Amado, español, 74 años, casado, República 1645.

María Alemán de Gorvesola, oriental, 42 años, casada, D. López 1983.

Liberto Pierlet, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.

Eva Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, D. López 2099.

Andrés Ivanovich, yugoeslavo, 34 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Máximo José Giúdice Varela, oriental, 35 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Rodríguez, oriental, 2 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Juana González de González, oriental, 74 años, viuda, Hospital Militar.

Antonio Méndez, oriental, 50 años, casado, Hospital Pasteur.

Purificación Techera, oriental, 56 años, soltero, Hospital Pasteur.

Máximo Deleón Alfonsín, oriental, 30 años, casado, Hospital Pasteur.

Miguel García, oriental, 4 meses, Patria 2166.

Margarita Pollitt de Waterston, inglesa, 78 años, viuda, Buschental 3342.

Magdalena Ramayon de Tarantini, oriental, 58 años, viuda, Colonia E. chepare.

Antonio Raffo, oriental, 80 años, viudo, Canelones 1693.

Ulises Rattini, oriental, 54 años, casado, Mercedes 1638.

Generosa Serrano de Ríos, oriental, 61 años, casada, Colonia 1638.

Oscar Raúl Araújo, oriental, 9 meses, Hospital Pereyra Rossell.

Carlos Raúl Ardinghi, oriental, 39 años, casado, S. Bolívar 1359.

Francisca Perdigón, oriental, 43 años, soltera, Democracia 2036.

Héctor Guomo, oriental, 2 meses y medio, J. H. y Obes 1632.

Angela Vila de Barletta, italiana, 66 años, casada, D. Lamas 1436.

Manuela Laureiro de Camaño, española, 91 años, viuda, C. Díaz 1262.

Manuela Silva, oriental, 121 años, soltera, V. de Arco 3117.

Teresa Hernández, oriental, 12 días C. Nacionales 3665.

Joaquina Arruspea de Leonardi, argentina, 66 años, casada, S. Salvador 2015 bis.

Norgue Benzo, oriental, 13 años, Hospital Pereyra Rossell.

Justina Sosa de Aroche, oriental, 73 años, viuda, R. Eguren 3449.

Manuel Ramos Suñer, español, 88 años, viudo, Robinson 3558.

Vicenta Pérez, oriental, 24 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.

Alberto Costa, oriental, 17 años, soltero, Propios 1715.

Antonio Elías Maique, árabe, 95 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

José María Sorisión, oriental, 89 años, soltero, Asilo L. P. del Campo.

Teodor Mursep, inglés, 24 años, soltero, V. Colón.

María Orlenda Ferrer, oriental, 2 años, Hospital Pereyra Rossell.

Teresa Barzana de Pace, italiana, 82 años, casada, Hospital Pasteur.

Ruben Zenen Andrade, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Bidulia Barrera, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Felipe Ramírez, oriental, 43 años, casado, Carrasco 4802.

Isabel Núñez de Rodríguez, oriental, 46 años, casada, Hospital Pasteur.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

La impresión de esta publicación hácese en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos Resoluciones. Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios, nóminas de la Comisión de Cambios, etc.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General, Cámara de Senadores y Cámara de Representantes.

(Esta sección, que compone el «Diario de Sesiones», aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica edictos de matrimonio, edictos judiciales en general, etc.

Anexos informativos — Completando el último cuadernillo de la Sección Avisos, es frecuente la aparición de los anexos donde tienen cabida los trámites judiciales, listas de la Dirección de Cementerios y Dirección de Salubridad nóminas de fallecidos en la República y listas de matrimonios realizados en campaña